

ACTA PLENO
SESION Nº 2023/24-PLENO

FECHA: 20 de diciembre de 2023.

LUGAR: Sala de reuniones de la Casa Consistorial

HORA: 20:36

SESIÓN: Ordinaria

ASISTENTES:

ANTONIO PUERTO GARCIA	EUPV:ADELANTE	Alcalde-Presidente
YOLANDA MORENO APARICIO	EUPV:ADELANTE	Vocal
ROSA MARIA RUIZ MARTINEZ	EUPV:ADELANTE	Vocal
DANIEL PUERTO GARCIA	EUPV:ADELANTE	Vocal
ANTONIA GARCIA MOROTE	EUPV:ADELANTE	Vocal
VICENTE CARLOS CERDAN PEREZ	EUPV:ADELANTE	Vocal
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA	EUPV:ADELANTE	Vocal
DANIEL AGUILAR PUCHE	EUPV:ADELANTE	Vocal
ISABEL PASTOR SOLER	EUPV:ADELANTE	Vocal
SERGIO PUERTO MANCHON	PP	Vocal
ANTONIO EMMANUEL MIRA CERDAN	PP	Vocal
JOSE RAMON BOTELLA CAÑIZARES	PP	Vocal
M JOSE CREMADES HERNANDEZ	PP	Vocal
MARIA JOSE CIFUENTES RODENAS	PP	Vocal
NIEVES MARIA PUJALTE URIOS	PP	Vocal
TELESFORO PASTOR PENALVA	PSOE	Vocal
M NIEVES MOROTE NAVARRO	PSOE	Vocal
ANTONIO PRIETO CERDAN	PSOE	Vocal
MIGUEL ANGEL LOPEZ TORA	VOX	Vocal
MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA	C's	Vocal
JAVIER MACIA HERNANDEZ		Secretario
PALOMA ALFARO CANTO		Interventora

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



AUSENTES:

AROA MIRALLES DIEZ (Excusada)

EUPV:ADELANTE Vocal

Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. GSEC-Secretaría. 2020/19-SEC.

ASUNTO: DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 2023002439 A 2023002644. G/SEC/MLT/mss. Dar cuenta.

2. GSEC-Secretaría. 2023/43-SEC.

ASUNTO: SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS: Régimen de sesiones para el año 2024. AE 2023/43-SEC.- Ref. G/SEC/JMH/mss.

3. GSEC-Secretaría. 2020/88-SEC.

ASUNTO: FUSIÓN SECCIONES 001 Y 004 DEL DISTRITO ELECTORAL 03. AE2020/88-SEC. G/SEC/JMH/mss.

4. GSEC-Secretaría. 2023/82-SEC.

ASUNTO: MEMORIA DE SECRETARÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 (AE 2023/82-SEC.- REF. G/SEC/JMH/mss): Tomar conocimiento de la misma.

5. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/239-GUA.

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE ENERGIA ELÉCTRICA-ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE. Modificación de acuerdo: adecuación previsiones consumo 2024. Expdte.: 2022/239-GUA. Ref.: GUA/llp/mps.

6. EINT-Intervención. 2023/140-INT.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOV 2022 /OCTUBRE 2023.

7. EINT-Intervención. 2023/130-INT.

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2023/3.

8. PADL-Agencia de Desarrollo Local. 2023/9-ASUB.

ASUNTO: BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE ASPE EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA. ANUALIDAD 2023.- CONVALIDACIÓN. REF. P/UA/mga.

9. MOCIONES.

Ha quedado incluido como tal el punto 8 enunciado en el epígrafe anterior, previa votación e inclusión en el orden del día.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.



VideoActa: [Pleno sesión ordinaria núm. 24/2023, de 20 de diciembre](#)

1. GSEC-Secretaría. 2020/19-SEC.

ASUNTO: DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 2023002439 A 2023002644. G/SEC/MLT/mss. Dar cuenta.

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

2. GSEC-Secretaría. 2023/43-SEC.

ASUNTO: SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS: Régimen de sesiones para el año 2024. AE 2023/43-SEC.- Ref. G/SEC/JMH/mss.

INTERVENCIONES

D. Antonio Prieto Cerdán (Portavoz adjunto GM PSOE): Simplemente comentar si es una errata u otra cosa, porque el día 24 de septiembre es martes, como todos se hacen los miércoles, por si ha habido alguna errata o se debe a otro motivo.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): No corresponde a una errata. El último miércoles de septiembre son las fiestas en el pueblo hermano de Torrijos, siendo ese

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



miércoles el que da comienzo a las fiestas, a las que asistimos siempre que nos invita el Ayuntamiento de Torrijos al pregón de fiestas. Entonces, para no tener que hacerlo como siempre, cuando llegan las fechas, que es cuando nos invitan, hemos dejado ese martes, pendientes del comienzo de las Fiestas de la Sementera.

ANTECEDENTES

1º. Con fecha 12 de julio de 2023, en sesión extraordinaria núm. 12/2023 mediante acuerdo número 2023000107 se aprueba el régimen de sesiones plenarias ordinarias para el año 2023, señalándose en el acuerdo que, en el mes de diciembre de cada año, se procederá por el Ayuntamiento Pleno a la aprobación del calendario de sesiones plenarias de carácter ordinario.

2º. Con fecha 05 de diciembre de 2023, por la Alcaldía-Presidencia se presenta propuesta de acuerdo relativa al régimen de sesiones plenarias ordinarias para el año 2024 para ser dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona.

3º. En fecha 12 de diciembre del 2023, por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona en sesión ordinaria núm. 2023/11-CISGP se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes la presente propuesta de acuerdo con número de dictamen 2023000073.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Las sesiones plenarias ordinarias tendrán lugar a las 20:30 horas, con periodicidad mensual, excepto el mes de agosto.

SEGUNDO: Para el ejercicio 2024, las sesiones plenarias ordinarias se celebrarán en las fechas siguientes:

MES	DIA
ENERO	31
FEBRERO	28
MARZO	20
ABRIL	24
MAYO	29

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



JUNIO	26
JULIO	31
SEPTIEMBRE	24
OCTUBRE	30
NOVIEMBRE	27
DICIEMBRE	18

TERCERO: En el mes de diciembre de cada año, se procederá por el Ayuntamiento Pleno a la aprobación del calendario de sesiones plenarias de carácter ordinario. Cualquier alteración en el calendario de sesiones antes referido requerirá propuesta de modificación comunicada antes de la convocatoria y respaldada al menos por un Portavoz de Grupo o un tercio de los concejales de la Corporación. En tales supuestos, la sesión plenaria será convocada por la Alcaldía, oídos los Portavoces de todos los grupos, para su celebración dentro de la semana anterior o posterior a la fecha inicialmente establecida.

CUARTO: Comunicar a las secretarías de las Comisiones Informativas.

3. GSEC-Secretaría. 2020/88-SEC.

ASUNTO: FUSIÓN SECCIONES 001 Y 004 DEL DISTRITO ELECTORAL 03. AE2020/88-SEC. G/SEC/JMH/mss.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 1 de julio del 2021 y 13 de diciembre del 2022, la Oficina del Censo Electoral de la delegación de Alicante informa que ha realizado el control del seccionado existente en ese municipio y que, una vez concluido el recuento de electores inscritos por secciones, figuran las siguientes incidencias:

Distrito	Sección	Fecha Recuento Marzo	Fecha Recuento abril 2021	Fecha Recuento Mayo 2021	Fecha Recuento noviembre2023
03	001	497	498	502	504

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Visto la disminución en el Distrito 03 - Sección 001 del término municipal y para evitar el incumplimiento del artículo 23.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que establece un mínimo de 500 electores y un máximo de 2000, deberá abordarse por parte del ayuntamiento la modificación adecuada de las secciones/es afectada/s, de las que informa de su evolución.

SEGUNDO.- En fecha 29 de noviembre del 2023 por parte del Jefe de la oficina de atención ciudadana se emite informe sobre la fusión de las secciones 001 y 004 del distrito 3.

TERCERO: En fecha 05 de diciembre del 2023 por el Secretario de la Corporación se emite informe jurídico núm.103/2023.

CUARTO: En fecha 12 de diciembre del 2023, por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona en sesión ordinaria núm. 2023/11-CISGP se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes la presente propuesta de acuerdo con número de dictamen 2023000074.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El artículo 23, apartado 2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General preceptúa que:

«Cada Sección incluye un máximo de dos mil electores y un mínimo de quinientos. Cada término municipal cuenta al menos con una Sección».

SEGUNDO.- El artículo 24, apartado 1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General establece que:

«Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral determinan el número, los límites de las Secciones Electorales, sus locales y las Mesas correspondientes a cada una de ellas, oídos los Ayuntamientos».

TERCERO.- Habida cuenta de la incidencia comunicada por la Oficina del Censo Electoral de la delegación de Alicante y conforme al pormenorizado informe de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Aspe se considera conveniente llevar a cabo la fusión de las secciones 001 y 004 del Distrito 3.

CUARTO.- Órgano competente. Pleno. Habida cuenta del cumplimiento del requerimiento efectuado por el Instituto Nacional de Estadística (Oficina del Censo Electoral), así como la incidencia que produce el cambio de distritos y colegio electoral, todo ello, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ACUERDO

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Acordar la FUSIÓN de las actuales Sección 001 y Sección 004 del Distrito 03.

El Distrito 03 -Sección 001 pasará a englobar las actuales calles de la antigua sección 004 quedando la nueva distribución del tramero de la siguiente forma:

Listado de tramos por zona SECCIÓN 001 DISTRITO 03				
Cod.	Calle	Desde	Hasta	ANTERIOR DISTRITO-SECCION Zona
40	ALBACETE (CALLE)	1	9.999	D. 3/S. 4
40	ALBACETE (CALLE)	2	9.998	D. 3/S. 4
80	ALICANTE (CALLE)	1	9.999	D. 3/S. 1
80	ALICANTE (CALLE)	2	9.998	D. 3/S. 1
140	ALMERIA (CALLE)	1	9.999	D. 3/S. 4
140	ALMERIA (CALLE)	2	9.998	D. 3/S. 4
145	ANDALUCIA (PLAZA)	1	9.999	D. 3/S. 1
145	ANDALUCIA (PLAZA)	2	9.998	D. 3/S. 1
240	BADAJOS (CALLE)	2	9.998	D. 3/S. 4
280	BARCELONA (CALLE)	1	9.999	D. 3/S. 4
280	BARCELONA (CALLE)	2	9.998	D. 3/S. 1
350	CADIZ (CALLE)	1	9.999	D. 3/S. 4
350	CADIZ (CALLE)	2	9.998	D. 3/S. 1
505	CATALUÑA (PLAZA)	1	9.999	D. 3/S. 4
505	CATALUÑA (PLAZA)	2	9.998	D. 3/S. 4
520	CERVANTES (CALLE)	1	5	D. 3/S. 4
520	CERVANTES (CALLE)	2	2	D. 3/S. 4
560	COLON (CALLE)	1	9.999	D. 3/S. 4
1080	GERONA (CALLE)	1	9.999	D. 3/S. 1
1080	GERONA (CALLE)	2	9.998	D. 3/S. 1

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



1140	GRANADA (CALLE)	1	9.999	D. 3/S. 4
1140	GRANADA (CALLE)	2	9.998	D. 3/S. 4
1257	INGENIERO ALCARAZ (CALLE)	1	9.999	D. 3/S. 4
1257	INGENIERO ALCARAZ (CALLE)	2	9.998	D. 3/S. 4
1320	JAEN (CALLE)	1	9.999	D. 3/S. 4
1320	JAEN (CALLE)	2	9.998	D. 3/S. 4
1340	JAIME I EL CONQUISTADOR (CALLE)	1	115	D. 3/S. 4
1340	JAIME I EL CONQUISTADOR (CALLE)	12	44	D. 3/S. 4
1600	LEON FELIPE (CALLE)	2	38	D. 3/S. 4
1640	LERIDA (CALLE)	1	9.999	D. 3/S. 4
1640	LERIDA (CALLE)	2	9.998	D. 3/S. 4
1646	DE LAS PROVINCIAS (PLAZA)	1	9.999	D. 3/S. 4
1646	DE LAS PROVINCIAS (PLAZA)	2	9.998	D. 3/S. 4
1680	MADRID (AVDA)	1	9.999	D. 3/S. 4
1680	MADRID (AVDA)	2	9.998	D. 3/S. 4
1720	MAESTRO SERRANO (CALLE)	1	9.999	D. 3/S. 4
1720	MAESTRO SERRANO (CALLE)	2	9.998	D. 3/S. 1
1940	MURCIA (CALLE)	1	65	D. 3/S. 1
1940	MURCIA (CALLE)	2	68	D. 3/S. 1
2300	PEÑAS (CALLE)	1	3	D. 3/S. 1
2900	SANTA FAZ (CALLE)	46	118	D. 3/S. 4
3000	SANTANDER (CALLE)	1	63	D. 3/S. 1
3000	SANTANDER (CALLE)	2	58	D. 3/S. 1
3080	SEVILLA (CALLE)	1	53	D. 3/S. 1
3080	SEVILLA (CALLE)	2	50	D. 3/S. 1
3100	SOL (CALLE)	1	9.999	D. 3/S. 4
3116	TARRAGONA (CALLE)	1	9999	D. 3/S. 4
3116	TARRAGONA (CALLE)	2	9998	D. 3/S. 4
3140	TERUEL (CALLE)	1	9.999	D. 3/S. 4
3140	TERUEL (CALLE)	2	9.998	D. 3/S. 4
3260	VEREDA (CALLE)	31	39	D. 3/S. 4
3400	ZARAGOZA (CALLE)	1	9.999	D. 3/S. 1
3400	ZARAGOZA (CALLE)	2	9.998	D. 3/S. 1

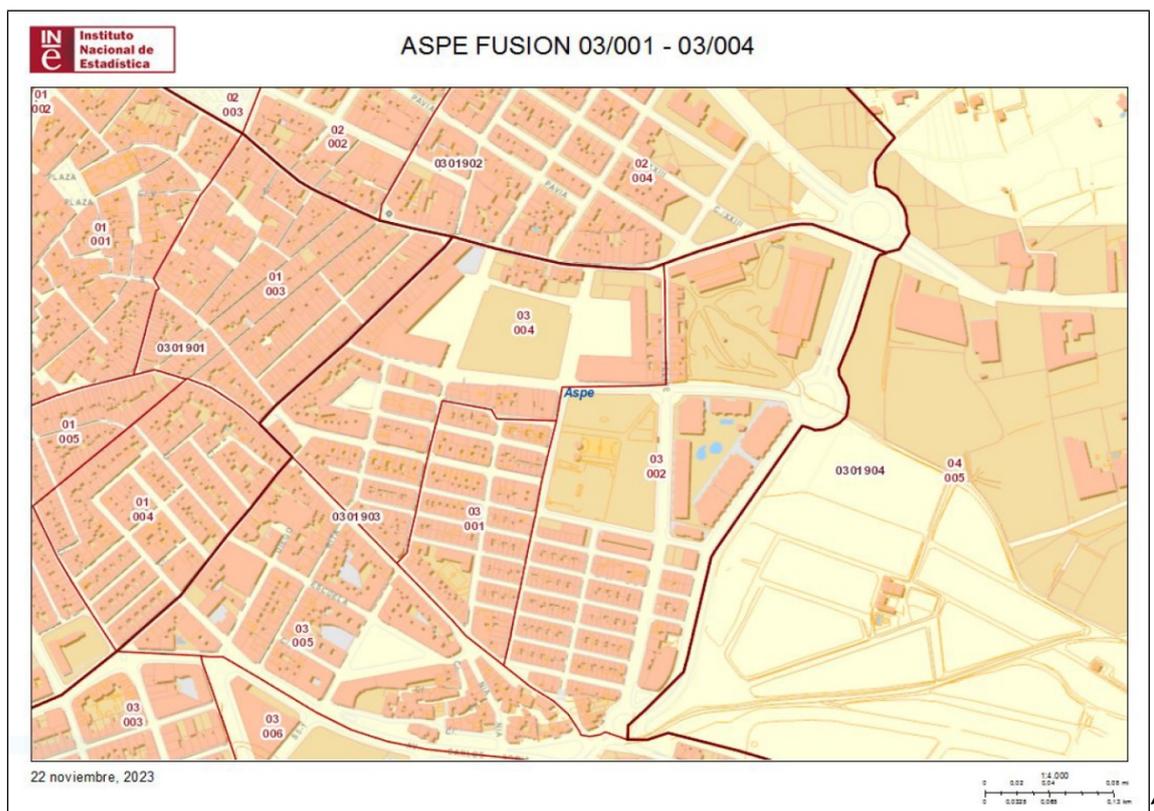
SEGUNDO: Los colegios electorales para la convocatoria de estas dos secciones fusionadas 001 y 004, del distrito 03, será el mismo que actualmente estaba utilizado Mesa Electoral: DISTRITO 03 SECCION 001 Mesa Única y Mesa Electoral: DISTRITO 03 SECCION 004 Mesa Única, permanecerán en la misma ubicación en la que estaban en la CALLE SANTANDER, número 4, en 03680 ASPE (ALICANTE), con ello los electores no cambian de ubicación.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística (Oficina del Censo Electoral). Comunicar a la Oficina de Atención al Ciudadano.

“ANEXO I PLANIMETRIA DE LAS SECCIONES DISTRITO 03 SECCIÓN 001

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>





4. GSEC-Secretaría. 2023/82-SEC.

ASUNTO: MEMORIA DE SECRETARÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 (AE 2023/82-SEC.- REF. G/SEC/JMH/mss): Tomar conocimiento de la misma.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Según consta en los archivos municipales a los que he tenido acceso en anteriores años se ha venido haciendo la memoria conforme estipula el artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



SEGUNDO.- En fecha 25 de octubre del 2023, por parte de esta secretaria se requirió —informe número 95/2023— a todas las Áreas —siendo estas: Área de Servicios Generales, Área de Servicios a la Persona, Área de Territorio, Área de Servicios Económicos, Área de Mantenimiento y Servicios y al Área de Seguridad— circular de secretaria para que informaran de las actuaciones más relevantes en aras de realizar la presente memoria de secretaria, en concreto se solicitaba:

«El artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece la obligación de los Secretarios de los Ayuntamientos de población superior a 8.000 habitantes de redactar una Memoria dentro de cada año, en la que darán cuenta circunstanciada de la gestión corporativa. El referido artículo concreta el contenido de esta Memoria, señalando que en la misma deberán incluirse, sin perjuicio de incorporar otros aspectos cuando así lo requiera la propia actividad municipal, referencias al desarrollo de los servicios, estadística de trabajos, iniciativas, proyectos de trámite, estados de situación económicos y modificaciones introducidas en el inventario general del patrimonio.

Así mismo, la referida memoria contendrá las distintas memorias representativas de la gestión y desempeño de la actividad que durante el año 2022 han desarrollado las distintas dependencias o unidades administrativas, los diversos organismos autónomos dependientes de este Excmo. Ayuntamiento, así como las distintas sociedades locales vinculadas o dependientes con este Ayuntamiento, con el cien por cien de capital público o participadas mayoritariamente, e igualmente, las actividades desarrolladas en forma de concesión administrativa o gestión indirecta de los servicios públicos de este Ayuntamiento.

*En virtud de todo lo expuesto, le reitero que el Área de Servicios Generales, Área de Servicios a la Persona, Área de Territorio, Área de Servicios Económicos, Área de Mantenimiento y Servicios y el Área de Seguridad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del ROF, deberá presentar en la Secretaría, dentro del mes siguiente a la recepción de la notificación de la presente circular, **memoria que contenga una relación detallada de las actividades o servicios desarrollados, y de cuantos otros aspectos sean representativos de la gestión llevada a cabo por el departamento**, a los efectos de poder incluirla en el Orden del día del Pleno Ordinario a celebrar en el mes de DICIEMBRE. Por tanto, la fecha máxima de remisión de la memoria solicitada es el 15 de noviembre del 2023».*

2.1.- En fecha 14 de noviembre del 2023, por parte del Área de Seguridad se facilita la información requerida para redactar la presente memoria.

2.2.- En fecha 15 de noviembre del 2023, por parte del Área de Mantenimiento y Servicios se facilita información para redactar la presente memoria.

2.3.- En fecha 15 de noviembre del 2023, por parte del Área de Territorio se facilita información requerida para redactar la presente memoria.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



2.4.- En fecha 17 de noviembre del 2023, por parte del Área de Servicios Generales se facilita la información requerida para redactar la presente memoria.

2.5.- En fecha 24 de noviembre del 2023, por parte del Área de servicios a la Persona se facilita información para redactar la presente memoria.

2.6.- En fecha 15 de diciembre del 2023, por parte el Área de Recursos Económicos se facilita la información requerida para redactar la presente memoria.

TERCERO.- En fecha 15 de diciembre del 2023, por parte del Secretario de la Corporación se emite informe jurídico núm. 102/2023 relativo a la Memoria de Secretaría correspondiente al año 2022.

CUARTO.- En fecha 15 de diciembre de 2023, por el Alcalde-Presidente se emite Providencia por la que se solicita se incluya la presente propuesta en el próximo Pleno ordinario, sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El artículo 149 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece la obligación de los Secretarios de los Ayuntamientos de población superior a 8.000 habitantes de redactar una Memoria durante el año, en la que darán cuenta circunstanciada de la gestión corporativa. El referido artículo concreta el contenido de esta Memoria.

La obligación aquí referida, ya se consignaba en el artículo 6 del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924; reitera en la Ley Municipal de 1935, se recogió de nuevo en la Ley de Régimen Local de 1955 y en los Reglamentos de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 y en el de Funcionarios de la Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y ha llegado hasta la actualidad, con total vigencia, al ser recogida en la normativa al inicio citada.

SEGUNDO.- Conforme dispone el artículo 149 del Reglamento de Organización y Funcionamiento la Memoria deberá incluir al menos referencias al desarrollo de los servicios,

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



estadísticas de trabajos, iniciativas, proyectos de trámite, estados de situación económicos y modificaciones introducidas en el inventario general del patrimonio.

TERCERO.- De la memoria deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación durante el presente año 2023.

CUARTO.- El presente resumen se ha realizado principalmente en base a los datos aportados por la gestión plenaria, dada su relevancia institucional, Junta de Gobierno, así como aquellas resoluciones de alcaldía más relevantes. Por lo demás, los datos se exponen estructurados por áreas de actuación municipal.

4.1.- Área de Servicios Generales: Su misión principal es servir de soporte al resto de Áreas municipales poniendo a su disposición recursos orientados a una gestión eficiente y ajustada a la legalidad. Administra recursos humanos, informáticos, procedimientos para el tratamiento de la información... Asimismo, presta servicios internos (archivo, administración de bienes y contratación) y externos (Oficina de Atención Ciudadana y Policía Local). En fecha 17 de noviembre del 2023 por parte de los TAGS del departamento, se facilita a esta secretaria memoria de la cita área que se dispone:

«Antecedentes.

Por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento y para elaborar la memoria contenida en el ROF, se solicita que por parte de esta área se describan las actuaciones más importantes realizadas en el año 2022.

Informe.

De los datos obrantes en el servicio y sin perjuicio de los informes concretos a realizar por cada departamento municipal, las líneas llevadas a cabo por el área en el año 2022 han sido las siguientes:

Contratación. *En materia de contratación se ha continuado con la licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación de las AAPP, tramitando las licitaciones contenidas en el Plan Anual de Contratación 2022 conforme los centros gestores han proporcionado la documentación necesaria para ello. Igualmente se han tramitado las licitaciones no incluidas en el citado Plan Anual, y cuya necesidad se ha justificado por los centros gestores.*

Sobre las licitaciones vigentes se han tramitado las prórrogas y modificaciones propuestas por los responsables de los diferentes contratos.

El departamento de Contratación tramitó durante el ejercicio 2022:

- 28 formalizaciones de procedimientos simplificados.
- 8 procedimientos sujetos al 159.6 LCSP
- 34 modificaciones formalizadas.
- 40 prórrogas formalizaciones de prórrogas.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



- 10 licitaciones con resultado de desiertas.

Incluye trámite previo con los centros gestores (revisión de documentación); celebraciones de Mesas y seguimiento mediante Actas; publicaciones en los distintos portales para cumplir con la obligación de suministro de información, y la resolución de cuantas incidencias se produzcan durante la vigencia de los contratos (expedientes de penalidades, excepciones de revisiones de precios, por ejemplo), todo ello, por la naturaleza de la materia, con plazos perentorios.

En cuanto a los contratos menores, se han realizado 1.698 en el año 2022, sumando un importe total de 3.490.044,83 euros datos publicados en el Portal de Transparencia y remitidos al Tribunal de Cuentas.

El departamento de Contratación durante prácticamente la totalidad del ejercicio 2022 ha estado dotado de un Jefe de Servicio y dos Administrativos interinos, dándose la circunstancia de que en diciembre de 2022 cesó por jubilación el Jefe de Servicio, nombrándose a un TAG interino por acumulación de tareas como responsable de la contratación administrativa. Se da además la circunstancia de que uno de los dos administrativos interinos ha tenido encomendadas, por necesidades inaplazables del funcionamiento del área de Servicios Generales, funciones de apoyo a Secretaría y a Asesoría Jurídica.

Ante las necesidades obvias de personal para poder dar salida al volumen de licitaciones existente: más de 90 expedientes entre adjudicaciones, prórrogas, modificaciones, revisiones de precios extraordinarias; más los informes a emitir para otras áreas, más el incremento gradual en el número de nuevas licitaciones dado que los centros gestores van respondiendo a los requerimientos de licitación de las necesidades recurrentes y dada la petición y otorgamiento de Fondos Next Generation de la Unión Europea que conlleva una carga de trabajo importantísima y extra para tramitar las licitaciones subvencionadas con los mismos; más el suministro de información al Registro Público de Contratos, al Tribunal de Cuentas, a la Plataforma de Contratación y al Portal de Transparencia; más la tramitación de los contratos menores; el Ayuntamiento debe plantearse seriamente asignar mayores recursos al departamento de Contratación, fundamentalmente:

- Incorporar un programa informático que proporcione la información que el departamento necesita obtener constantemente para seguir el estado de cada contrato: vencimientos,

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



prórrogas, estado de las modificaciones, y que permita la automatización de parte de la contratación, y la utilización de herramientas previstas en la LCSP como los sistemas dinámicos de contratación, que darían mayor transparencia y agilidad a los procesos.

- Incorporar actuaciones en MyTao, en forma de informes de seguimiento y alertas en cada expediente.
- Reforzar los medios humanos con los que cuenta, mediante el aumento de los puestos asignados y mediante la cobertura permanente de todos ellos.

Señalar que cuando se produce la baja de algún empleado, el departamento queda en una situación de precariedad absoluta que no puede suplirse solo con la voluntad del resto de personal, a pesar de ser esta extraordinaria.

Recursos Humanos. En materia de personal, resulta relevante destacar diversos aspectos como son, la subrogación de servicios públicos, la temporalidad en el empleo público, la falta de medios personales o el considerable aumento del volumen de trabajo.

Subrogación de diversos servicios municipales. En concreto, la situación del departamento se ha visto agravada en los últimos años como consecuencia de la subrogación del personal de diversos servicios públicos -a saber: instalaciones deportivas, limpieza y mantenimiento de parques y jardines, limpieza de edificios y el servicio público de RSU-, que si bien tuvieron lugar durante los años 2010 a 2013, ha supuesto un incremento progresivo de la mentada carga de trabajo dadas las necesidades de gestión que de este personal se deriva, y sin que al departamento se le haya dotado de los medios suficientes para abordar tal situación. Hay que tener en cuenta, que al tratarse de personal laboral, la gestión de estas funciones requiere un estudio más pormenorizado de su normativa de aplicación, y que está constituida por un compendio entre el Estatuto de los trabajadores, el Estatuto Básico del Empleado Público (art. 7, 51 y 77 TREBEP, entre otros) y los convenios colectivos aplicables ya sean estatales y/o sectoriales, los cuales incluyen sus correspondientes tablas salariales específicas, con múltiples factores y pluses que componen la estructura salarial de este personal. Por lo que, motivado en la especialidad de la materia, constituye una ardua tarea el desarrollo de las funciones ordinarias de la gestión de este personal.

Otro punto importante a tener en consideración es que, en todos los Decretos de Alcaldía de subrogación de los mentados servicios, se resolvió la asunción provisional de estos, hasta tanto en cuanto por el ayuntamiento se estudiase, mediante una Comisión, la forma de gestión del servicio más ventajosa para los intereses municipales. La mentada comisión para el estudio y valoración fue creada por Decreto de Alcaldía núm. 763/2012 de 25 de abril.

A este respecto se concluye que, la prestación de los mentados servicios municipales, que, si bien fueron asumidos inicialmente con un carácter provisional, se han consolidado en el tiempo, habiendo transcurrido más de trece años desde el primer acuerdo municipal -13 de mayo de 2010-. Tal y como se resuelve en los decretos de subrogación de los servicios, en los mismos se desprende el carácter provisional de las medidas adoptadas, debiendo haberse licitado de nuevo los servicios públicos, o al menos que la Comisión para el estudio y valoración hubiese justificado la prestación directa por el ayuntamiento. Este departamento no tiene conocimiento de que o bien, se hayan licitado

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



los servicios, o que la mentada Comisión haya valorado o estudiado cuál es la mejor forma de gestión para su prestación. Cabe recordar que el acceso a la Función Pública deber realizarse garantizándose el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, desarrollados en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Temporalidad en el empleo público y bolsas de empleo. Tomando como referencia el anterior punto, la subrogación de los precitados servicios ha implicado una continua recurrencia a la contratación laboral temporal por parte de esta administración. Y consecuencia de ello, es la existencia de un elevado número de empleados públicos con contratos laborales temporales que, se han consolidado en el tiempo, y con ello, dando lugar a la conversión de esos contratos temporales en indefinidos no fijos.

Estas contrataciones laborales han perdido su carácter de temporalidad, deviniendo en puestos estructurales de trabajo, que debieran haber sido objeto de un previo estudio y análisis para de determinar las necesidades reales de los departamentos, a fin de efectuar la correspondiente modificación e inclusión de los mismos en la Relación de Puestos de Trabajo. Así recientemente podemos citar las Resoluciones de Alcaldía número 2022002266 (2022/139-RHCONPER), número 2022002267 (2022/140-RHCONPER) y número 2022002268 (2022/141-RHCONPER) todas de fecha 31 de octubre de 2022, que ordenan en su resuelvo primero el inicio de expediente consistente en crear las correspondientes plazas que procedan y una vez creadas, efectuar oferta de empleo público, ejecutando la misma con la mayor celeridad posible.

Actualmente existe una elevada tasa de temporalidad, derivada esencialmente de dos causas, la primera por las limitaciones que en los últimos años se han impuesto por la Leyes de Presupuestos Generales del Estado, lo que ha impedido la convocatoria de las plazas vacantes; y en segundo lugar la existencia de programas de carácter temporal del artículo 10.1.c del TREBEP, concordante con el artículo 18.2.c de la Ley 4/2021 de la Función Pública Valenciana.

Respecto a la primera causa, se ha puesto en marcha los procesos de estabilización para dar cumplimiento a los mandatos contenidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, resultando necesario mentar el esfuerzo extraordinario que está implicando la gestión estos procesos dar cumplimiento a los mandatos contenidos en la Ley, y que tienen como objetivo solucionar el actual problema del empleo temporal. En esta administración supone un total de 44 plazas ofertadas, las cuales corresponden a distintas categorías, cuerpos y escalas de las diferentes áreas municipales con las que cuenta el

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



ayuntamiento. A fecha del presente informe se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, las listas provisionales de las siguientes plazas: tres plazas de auxiliar administrativo, cuatro plazas de administrativo, una plaza de oficial de limpieza, una plaza de educador social, dos plazas de trabajadores sociales, dos plazas de psicólogo, una plaza de ADL, dos plazas de conserje y una plaza de peón de cementerio.

Con respecto a la segunda causa, durante el año 2022, existieron un total de 14 programas temporales, de los cuales 10 se correspondieron a nombramientos de personal funcionario interino, y cuatro de personal laboral. Observándose una recurrencia a estos programas temporales en los últimos años.

Por otro lado, actualmente el Ayuntamiento de Aspe cuenta con un total de 43 bolsas vigentes, las cuales tienen una antigüedad superior a los tres años más del 75% de ellas, incluso algunas de ellas están prácticamente agotadas. Por tanto, resulta necesario efectuar una actualización de las mismas. Y para paliar tal situación por la Concejalía de Recursos Humanos, se ha puesto en marcha un programa específico de carácter temporal para realizar labores que en el departamento se desarrollan, fundamentalmente las relacionadas con el desarrollo de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, los procesos de consolidación derivados de la Oferta extraordinaria de Empleo, sea esta de 2023 o de ejercicios anteriores, así como la actualización de la mayoría de los procesos de conformación de bolsas de empleo que el Ayuntamiento gestiona.

Por último, en este apartado cabe destacar las siguientes observaciones:

- Los centros gestores deberán analizar si las funciones desempeñadas por el personal nombrado para la ejecución de estos programas, responden a necesidades puntuales y con una duración determinada, o más bien refieren al desempeño de puestos que tienen un carácter estructural, debiendo procederse en este último caso a su cobertura de forma permanente.
- Que en el caso de que estos programas temporales desempeñen trabajos de carácter estructural, se debe realizar un estudio y modificación de la RPT y la Plantilla e incluir dichos puestos en ella, junto con la correspondiente consignación presupuestaria; creándose plazas y puestos conforme al artículo 126, apartado 2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Que sería conveniente analizar la necesidad del sistema y criterios de productividad que se vienen aplicando, y estudiar al menos la implantación de la carrera horizontal en una versión más amplia que la que actualmente se está realizando, ya que en nuestra CA si se ha desarrollado el TREBEP (hace ya más de 10 años), siendo que además en la actualidad la nueva Ley de la Función Pública valenciana (ley 4/2021), establece plazos muy concretos de desarrollo reglamentario de la misma, y en la reciente STSJCV de 23 de marzo de 2022 se establece la obligatoriedad del mismo para las AALL.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



- Que, tal y como se expuso en la Memoria de Secretaría – Informe nº 2/2021-BIS-, en el anteproyecto de presupuestos 2022 se incluyó una partida para realizar una relación de puestos de trabajo nueva adaptada a las necesidades reales de esta administración.

- Que en la propuesta de Catálogo y RPT para el año 2022, y que es definitivamente aprobada por el Pleno de la Corporación en acuerdo número 2022000080 de 13 de junio de 2022, se omitieron los puestos de itinerarios (psicólogo, trabajador social y dos integradores) cuando se consideran que tienen carácter estructural.

Patrimonio y Secretaría. En materia de patrimonio, se está en proceso de actualizar el inventario municipal, si bien la precariedad de medios del servicio -mermado en un 40 por cien de sus efectivos- dificulta el mismo, como a continuación se expone.

La unidad administrativa de Patrimonio, está integrada con un puesto de TAG que desempeña simultáneamente funciones de gestión patrimonial y funciones como director de Recursos Humanos (puesto 1006), y un puesto de Administrativo (puesto 1008) que, por necesidades inaplazables del funcionamiento del área de Servicios Generales, simultáneamente realiza funciones de apoyo a la Asesoría Jurídica, y el puesto 1039 también estuvo vacante durante todo el año 2022, al encontrarse su titular en mejora de empleo; por lo que esta unidad no pudo dar salida de ninguna manera al volumen de trabajo asignado.

Y con respecto a la unidad de Secretaría, compuesta de: un puesto de Vicesecretario (puesto 1056) Habilitado Nacional; un puesto de auxiliar Administrativa (puesto 1043) y un puesto de administrativo JO (puesto 1012) que, por jubilación definitiva de su titular, estuvo vacante prácticamente todo el ejercicio 2022.

Por ende, las unidades administrativas de Secretaría y Patrimonio asumieron una carga de trabajo que de ninguna manera se soporta con el personal adscrito a la misma, máxime estando sin cubrir los puestos 1039 y 1012. Si bien se solicitó la cobertura de los mentados puestos, no resultó posible y ello pese haberse acudido a las diversas opciones jurídicamente posibles -bolsa de administrativos de administración general de la propia corporación, convenios de colaboración con otros ayuntamientos para la cesión de personal, etc.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Asesoría Jurídica. En servicios jurídicos los resultados de los procesos contenciosos instados contra el Ayuntamiento son los que se reflejan en hoja aparte, en cuanto a resoluciones judiciales recibidas durante el año. Destacando el buen trabajo del Letrado municipal y el resultado favorable en la mayoría de los casos de los litigios instados contra el Ayuntamiento.

Si bien, el volumen de trabajo de la Asesoría Jurídica únicamente está dotada del propio Letrado, sin que esté dotado de personal administrativo propio, cuando la carga de trabajo es más que suficiente como para que disponga del citado puesto. Actualmente, el auxilio administrativo se lleva a cabo con administrativos integrados en Contratación, en Recurso Humanos y en Patrimonio y con la auxiliar administrativa de Secretaría, produciendo esto una desviación y una sobrecarga añadida a las funciones asignadas al personal de estas unidades administrativas.

El resto de servicios incluidos en el área se encuentran bajo la supervisión directa de secretaria, y a su superior criterio nos remitimos.

CONCLUSIONES:

En diversas ocasiones se ha puesto de manifiesto, tanto por la Jefatura del Área de Servicios Generales, como por la Dirección de Recursos humanos, que la situación actual del área es insostenible, dada la carga de trabajo que esta soporta, y que se incrementa cada vez más por factores externos e internos, resultando insuficientes los medios personales con los que se cuenta para atender y desempeñar con normalidad las funciones ordinarias. Y que como hemos reseñado tienen su origen en la temporalidad, la falta de medios personales, el aumento considerable de los contratos objeto de licitación, así como la obsolescencia de ciertas aplicaciones informáticas. Cabe recordar que, las unidades administrativas de apoyo (secretaría, contratación y patrimonio) prestan apoyo administrativo al resto de áreas en aquellas cuestiones específicas que no puedan ser atendidas por el personal de las mismas, o que requieran mayor especialización, por lo que resulta imperioso e imprescindible que se doten con medios personales suficientes y que no sean transitorios o temporales, considerando que se trata de un área clave del Ayuntamiento.

En el informe de la anualidad anterior, señalábamos que el Área tenía dos graves problemas, la temporalidad del mismo y la falta de personal; señalando que en cuanto al primero de ellos ya se están iniciando los procesos de estabilización para tratar de paliarlo. Ahora bien, respecto a la falta de personal la situación se ha visto empeorada en los últimos años; veamos, según el catálogo del año 2022, hay 27 puestos adscritos al Área, si descontamos los dos clasificados como a extinguir - al haber sido reclasificados, y los dos de habilitados nacionales cuya cobertura no depende del Ayuntamiento, quedan 23 puestos, pues bien, 11 se encuentran vacantes, esto es el 47,83% del total, y de los cubiertos, tres de ellos lo son solo formalmente, ya que los funcionarios que los ocupan están mediante comisiones de servicio, mejoras de empleo o interinidades en otros puestos municipales, por lo que la temporalidad del Área se encuentra cerca del 50%, y ello sin contar que dada la elevada media de edad de los funcionarios de carrera del Ayuntamiento, son frecuentes las bajas de larga duración - dos en éste momento. No es posible diseñar programas estables de funcionamiento, con ese horizonte de temporalidad, considerando que departamentos clave del área como personal, cuentan con un solo funcionario de carrera estable -actualmente en IT, contratación, con dos interinos y un único

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



funcionario de carrera estable -también actualmente en IT-, patrimonio con dos interinos, y secretaria, con una interina y el habilitado desempeñando funciones acumuladas al 30 por cien de la jornada.

Expuesto lo anterior, y en el presente caso, se informa que actualmente el Área de Servicios Generales existe un amplio volumen de trabajo, que unido a los medios personales actuales con los que se cuenta y las aplicaciones informáticas de que se dispone, resultan insuficientes para atender y desempeñar con normalidad las funciones ordinarias. Por ende, esta administración debe planificar estratégicamente como abordar sus necesidades y dotarla de medios materiales y personales adecuados para la correcta gestión y desempeño de las funciones asignadas al departamento, y poder dar cumplimiento a las prescripciones establecidas en ordenamiento jurídico».

Anexo efectuado por el TAG-Letrado Don Manuel Jimenez Aldeguer.

MEMORIA DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y JUDICIALES TRAMITADOS POR LA ASESORÍA JURÍDICA EN EL AÑO 2022.

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:

EXPTE.	INSTRUCTOR/A	SECRETARIA	ESTADO	CUANTÍA
2018/9-GUA	MLT	LLP	Desestimación	54.148,02 €
2019/10-GUA	JMH	NGM	Acuerdo de archivo	Desconocida
2019/63-GUA	MLT	LLP	Desestimación	28.721,36 €
2019/64-GUA	MLT	LLP	Desestimación. Recurso de reposición en 2022 desestimado. Recurso contencioso administrativo en 2023 en trámite.	231.305,33 €
2020/362-GUA	MJA	LLP	Desestimación. Recurso contencioso administrativo 2022 en trámite.	23.155,32 €
2021/220-GUA	MJA	LLP	Desestimación	4.653,14 €
2021/249-GUA	JMH	NGM	Desistimiento	177,87 €
2021/317-GUA	No hay	No hay	En trámite 2022. Caducidad y archivo exp. 2023.	147,87 €
2021/384-GUA	JMH	NGM	Inadmisión	304,96 €
2021/409-GUA	MJA	NGM	Desestimación	17.931,51 €
2022/24-GUA	MJA	LLP	Desestimación	2.018 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



2022/44-GUA	MJA	LLP	En tramitación 2022. Estimación parcial 2023.	155.179,77 €
2022/75-GUA	JMH	LLP	Estimación	400 €
2022/87-GUA	No hay	No hay	En tramitación	132,42 €
2022/95-GUA	JMH	LLP	Inadmisión	Desconocida
2022/157-GUA	JMH	RBT	Inadmisión	Desconocida
2022/233-GUA	JMH	RBT	Inadmisión 2022. Recurso contencioso administrativo, estimación 2023.	246,45 €
2022/264-GUA	No hay	No hay	En tramitación	1149,50 €
2022/313-GUA	JMH	RBT	Inadmisión	207,33 €
2022/315-GUA	No hay	No hay	En tramitación	722,22 €
2022/316-GUA	No hay	No hay	En tramitación	968,00 €
2022/317-GUA	No hay	No hay	En tramitación	6.277,66 €.
2022/318-GUA	No hay	No hay	En tramitación	465,00 €
2022/372-GUA	No hay	No hay	En tramitación	Desconocida
2022/386-GUA	No hay	No hay	En tramitación	2.746,70 €

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES:

PROCEDIMIENTOS	RESULTADOS	CUANTÍAS
105/2018 (2017/121-SEC)	ESTIMACIÓN	INDETERMINADA
199/2019 (2017/64-SEC)	INDEMNIZACIÓN AL AYTO.	2.498,91 €
741/2019, (2019/178-SEC)	DESESTIMACIÓN	INDETERMINADA
109/2020 (2020/60-SEC)	DESESTIMACIÓN	60.000 €
536/2020 (2020/87-SEC)	ESTIMACIÓN CON RECURSO EN TRAMITACIÓN	INDETERMINADA
686/2020 (2020/108-SEC)	ESTIMACIÓN	INDETERMINADA
7/2021 (2021/32-SEC)	ESTIMACIÓN CON RECURSO EN TRAMITACIÓN	INDETERMINADA
82/2021 (2021/12-SEC)	DESESTIMACIÓN	INDETERMINADA
176/2021 (2021/76-SEC)	SE INDEMNIZA AL AYTO.	175,69 €
311/2021 (2021/51-SEC)	DESISTIMIENTO	INDETERMINADA
360/2021 (2021/63-SEC)	DESESTIMACIÓN	INDETERMINADA
380/2021 (2021/55-SEC)	DESESTIMACIÓN	INDETERMINADA
458/2021 (2022/49-SEC)	EN TRAMITACIÓN	INDETERMINADA
459/2021 (2022/48-SEC)	DESISTIMIENTO	6.125,53 €
550/2021 (2021/60-SEC)	DESESTIMACIÓN	INDETERMINADA
607/2021 (2021/70-SEC)	ESTIMACIÓN PARCIAL	1.218,06 €
626/2021 (2021/75-SEC)	DESESTIMACIÓN	6.882,53 €
643/2021 (2021/66-SEC)	DESESTIMACIÓN	INDETERMINADA
731/2021 (2022/20-SEC)	EN TRAMITACIÓN	57.095,72 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



840/2021 (2021/90-SEC)	DESESTIMACIÓN	INDETERMINADA
923/2021 (2021/79-SEC)	EN TRAMITACIÓN	INDETERMINADA
935/2021 (2021/85-SEC)	EN TRAMITACIÓN	INDETERMINADA
1053/2021 (2022/12-SEC)	ESTIMACIÓN	2.531,34 €
10/2022 (2020/23-SEC)	ESTIMACIÓN	552,56 €
30/2022 (2022/9-SEC)	ESTIMACIÓN	552,56 €
41/2022 (2022/11-SEC)	DESESTIMACIÓN	12.167,36 €
114/2022 (2022/29-SEC)	DESESTIMACIÓN	28.901,82 €
129/2022 (2022/30-SEC)	DECLINATORIA ESTIMADA	245,17 €
148/2022 (2022/27-SEC)	EN TRAMITACIÓN	302 €
177/2022 (2022/35-SEC)	ESTIMACIÓN	4.441,91 €
178/2022 (2022/34-SEC)	EN TRAMITACIÓN	3.019,20 €
179/2022 (2022/33-SEC)	EN TRAMITACIÓN	2.870,87 €
181/2022 (2022/36-SEC)	EN TRAMITACIÓN	3.019,20 €
185/2022 (2022/38-SEC)	EN TRAMITACIÓN	3.019,20 €
357/2022 (2021/53-SEC)	EN TRAMITACIÓN	1.521,61 €
363/2022 (2022/51-SEC)	ESTIMACIÓN PARCIAL	11.577,66 €
424/2022 (2022/76-SEC)	EN TRAMITACIÓN	54.148,02 €
486/2022 (2022/72-SEC)	DESESTIMACIÓN	4.653,14 €

En los procedimientos judiciales los resultados de desestimación o desistimiento son favorables al Ayuntamiento. Los resultados de estimación son desfavorables.

4.2.- Área de Servicios a la Persona: Se responsabiliza de los servicios municipales que tienen por misión directa asegurar el bienestar de los ciudadanos (servicios sociales, cultura, deportes, fiestas, sanidad, educación, juventud, etc...). En fecha 24 de noviembre del 2023 se facilita por el Área, que por cuestiones de extensión ha sido reducida por esta secretaria.

1.- UNIDAD ADMINISTRATIVA ÁREA.

Desde la Unidad Administrativa se elabora el Plan Estratégico de Subvenciones Municipal que, según acuerdo de Pleno se acuerda su aprobación para las anualidades 2021-2023. Además, se gestionan la gran mayoría de subvenciones que el Ayuntamiento concede tanto de forma directa como en régimen de concurrencia competitiva.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



- **De forma directa:** el Ayuntamiento formalizó en la anualidad 2022, **37 convenios con** diferentes Entidades (departamentos de: Cultura, Deportes, Educación, Fiestas, Juventud, Sanidad y Servicios Sociales).

-**En régimen de concurrencia competitiva:** el Ayuntamiento llevó a cabo las siguientes convocatorias: subvenciones a asociaciones, subvenciones a entidades deportivas, ayudas a emprendedores, ayudas a empresas para la contratación de desempleados y ayudas de música y la danza; estas últimas no fueron resueltas debido a la tardía entrada en vigor del Presupuesto Municipal, lo cual supuso que la tramitación del expediente no finalizara por falta de plazo. Se citan las ayudas expuestas, sin perjuicio, de las que figuren en la presente memoria encuadradas en el seno de cada Departamento adscrito a esta Área.

Además, desde la Unidad Administrativa del Área de Servicios a la Persona se colabora en la tramitación de bases y convocatorias de ayudas que se gestionan en los distintos departamentos del Área, como Educación, Servicios Sociales, Agencia de Desarrollo Local...

De forma pormenorizada, se detalla la colaboración realizada con la Agencia de Desarrollo Local para la ejecución de los siguientes programas que corresponden a ayudas solicitadas por esta Administración a la Excm. Diputación Provincial de Alicante:

-Programa diputación provincial de subvenciones a ayuntamientos para la realización de campañas de fomento del consumo: bono-consumo en sus municipios. anualidad 2022. campaña navidad.

-Programa de ayudas de la diputación provincial de alicante para minimizar el impacto covid-19 en el municipio de aspe. anualidad 2022.

-Programa de ayudas de la diputación provincial de alicante para minimizar el impacto económico que la crisis energética está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios para la anualidad 2022.

Desde la Unidad Administrativa del Área se han solicitado las siguientes subvenciones:

-A Conselleria: 10 subvenciones.

-A Diputación: 12 subvenciones.

-Al Ministerio: 1 subvención.

-A la FVMP: 1

Se han tramitado 14 cesiones de espacios públicos a solicitud de asociaciones y 44 cesiones del Teatro Wagner.

En relación a la Concejalía de Sanidad:

- Se ha tramitado 19 expedientes con motivo de denuncias vecinales, de la Policía Local de Aspe y/o de la Guardia Civil, relativas a la tenencia de animales de compañía.
- CENSO ANIMALES: 73 altas de las cuales 8 corresponde a perros catalogados como potencialmente peligrosos.

Se han realizado las siguientes gestiones administrativas en colaboración con los distintos centros gestores que conforman esta Área:

- 1.237 AD.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



- Atención peticiones de asociaciones (solicitudes mesas, sillas, carpas, puntos de luz...).

2.- DEPARTAMENTO: OMIC

Actuaciones realizadas por la OMIC durante 2022

- Atención al público.

- 361 consultas
- 152 reclamaciones
- 31 peticiones de Bono Social eléctrico.

- Difusión de información

- Notas informativas que se editaron en la página web del Ayuntamiento y redes sociales.
 - 14 02 2022 Esta pasando, problemas con la facturación de la luz. Web
 - 28 02 2022 Esta pasando, el 5G llega a Aspe. Web
 - 04 03 2022 Esta pasando, la OMIC alerta de empresas de venta a domicilio.
 - 14 03 2022 15 de marzo día de las personas consumidoras. Web
 - 14 03 2022 18 de marzo Cuenta-Títeres en Plaza Mayor. Facebook
 - 24 03 2022 Está pasando. El Bono térmico. Web
 - 04 04 2022 Cuenta Títeres por Día del Consumidor . Facebook
 - 13 04 2022 Esta pasando. Cárter de coches. Web
 - 13 06 2022 Aumento en las comisiones bancarias. Web
 - 15 06 2022 Novedades Servicio Atención Cliente – Facebook
 - 20-06 2022 Nuevamente operadoras de telefonía están activando servicios en Aspe.

- Edición de material y publicaciones

- Calendario 2023

- Actividades extraordinarias

- Conmemoración Día Mundial del Consumidor.
-Puesto informativo en el Mercado Municipal

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



- Cuenta cuentos en la Plaza Mayor
- * Charla “Tope gas”

- **Otras tareas**

- Se facilitó hojas de reclamación a 17 empresarios

3.- DEPARTAMENTO: CULTURA **RESUMEN ACTIVIDAD TEATRO WAGNER 2022**

21.248 espectadores acudieron a las 111 actividades celebradas en el interior de la sala de Teatro Wagner entre enero y diciembre de 2022

Otros 1.406 espectadores se sumaron a alguna de las 32 actividades que tuvieron lugar en el vestíbulo de la instalación durante el mismo periodo.

El local abrió sus puertas al público 201 días durante estos meses de 2022.

La media de asistentes por actividad ha sido de 191'4

Por otra parte, el Auditorio Alfredo Kraus ha acogido actividades en los meses de junio (1), julio (11) y agosto (11)

En 2022 el mes con mayor afluencia al teatro fue noviembre, con 3.104 espectadores en 12 actividades, lo que hace una media de 258'6, por el contrario el mes con menor asistencia de espectadores al teatro fue agosto con 200 con una actividad, lo que hace una media de 200 espectadores.

Además, en el mes de octubre de 2022 se inauguraba el nuevo Centro Cultural celebrándose varios eventos culturales en el Auditorio Ángel María Boronat en el último trimestre del año: en octubre 2 actividades, en noviembre 2 actividades y en diciembre 2 actividades.

4.- DEPARTAMENTO: JUVENTUD.

La concejalía de Juventud programó nueve actividades a lo largo de 2022, algunas de ellas desarrolladas a lo largo de varias sesiones, teniendo lugar la mayoría de ellas en las instalaciones de la Casa de la Juventud, aunque en esta anualidad también se desarrollaron algunas de estas propuestas se llevaron a cabo en diversos parajes de la provincia de Alicante dentro de un programa de actividades deportivas y de senderismo, estando dirigidas prioritariamente a los usuarios comprendidos entre los 13 y los 30 años de edad.

5.- DEPARTAMENTO: BIBLIOTECA

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



La Biblioteca Municipal Rubén Darío cumplió 50 años (1972-2022) y sigue siendo la única en España dedicada al poeta nicaragüense. En este año conocerá su cuarta ubicación en el nuevo centro cultural de la avenida Nía-Coca.

La biblioteca para organizar el traslado a las nuevas instalaciones cerró el servicio a los usuarios, desde el 26 de septiembre hasta el 30 de octubre. Este día quedará en el recuerdo de todos los aspenses que formaron una cadena humana compuesta por el tejido social de Aspe entre escolares, AMPAS, diversas asociaciones culturales, deportivas, musicales, entre otras, que unieron sus voluntades para trasladar, de mano a mano, los ejemplares que salían por última vez de la biblioteca de la calle San José, a su nuevo destino en el centro cultural de Aspe.

Los datos estadísticos de este ejercicio vuelven a reflejar la importancia de este servicio público entre los aspenses.

- ✓ **Préstamos** 8.087
- ✓ **Usuarios** 8.586
- ✓ **Nuevas inscripciones de carné de biblioteca** 329

Desde la Biblioteca Municipal, se programan actividades de animación, formativas y culturales, dirigidas a establecer, fomentar y optimizar las relaciones entre el usuario y la biblioteca. Es un proceso de animación que se desarrolla tanto dentro como fuera de sus instalaciones. Hay que destacar que la mayor parte de las actividades van dirigidas a los alumnos escolarizados en los centros educativos. La finalidad es que, desde los 2 años y a lo largo de su formación vayan fomentando el hábito lector. Otros colectivos importantes con los que la biblioteca mantiene una constante de actividades son el profesorado y la familia.

Se han desarrollado **61 actividades de extensión bibliotecaria y animación lectora** dirigidas a establecer, fomentar y optimizar las relaciones con el ciudadano (con carné de usuario o sin él) y la biblioteca.

✓ **Celebración Día del Libro:**

- **Semana del libro.** Se realizaron **27 sesiones de animación a la lectura** en la sala infantil de la biblioteca.
- **Fería del libro** en el parque Dr. Calatayud.
- **Cuentos de cuna.** Con esta nueva actividad se obsequió a los **niños y niñas nacidos en 2021**, con un libro adaptado al desarrollo cognitivo y un simbólico carnet diseñado específicamente para ellos.

✓ **Hora del Cuento. 6 sesiones.**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



- ✓ **Taller de cuentoterapia. 3 sesiones.**
- ✓ **Celebración Día de la Biblioteca:**
 - **Mi primer carné de biblioteca. 7 sesiones.** Actividad de animación lectora dirigida a los escolares de **1º de primaria de todos los centros educativos.** En ella se pretende desarrollar el fomento del hábito lector en las primeras edades.
- ✓ **Club lectura de adultos. 7 sesiones.**
- ✓ **Club lectura infantil y juvenil. 2 sesiones.**
- ✓ **Club lectura en inglés. 2 sesiones.**
- ✓ **Taller de lectura expresiva (a través del juego y del teatro), para niños de 6 a 12 años.**
- ✓ **Propuesta escénica en el auditorio Ángel María Boronat para público familiar con la participación de los niños y niñas que realizaron el taller de lectura expresiva.**
- ✓ **Encuentro con autores 3**
 - Con el poeta Antonio García Tejeiro y los alumnos de 5º de primaria.
 - Con los escritores: Mariano Sánchez Soler y Susana Fortes, para público adulto.

6.- DEPARTAMENTO: EDUCACIÓN.

CURSO 2022 – 2023

Se da cuenta en el Consejo Escolar Municipal de 4 de octubre de 2023 de aquellos aspectos esenciales y relevantes de la memoria del GPM en el curso escolar 2022 – 2023, encontrándose ampliados en detalle en el documento que se ubicará en la web del Ayto. de Aspe.

<https://aspe.es/wp-content/uploads/2013/05/Memoria-General-22-23.pdf>

1.- Coordinación con Servicios Sociales / Centros Educativos

- 40 solicitudes de Servicios Sociales a Educación (Programa intervención, renta garantizada de ciudadanía, Programa de emergencia social...)
- 17 casos (Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria) participación en la Comisión de Protección de Menores.

2.- Programa de Apoyo Escolar

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



- Subvención Resolución de 21 de octubre de 2022 de la directora general de Innovación Educativa referente a la concesión de ayudas para actividades extraescolares.
- Propuesta alumnado: Servicios Sociales, Gabinete Psicopedagógico y los propios centros escolares de primaria y secundaria.
- Participantes: alumnado 6º Educación Primaria y 1º Educación Secundaria Obligatoria.
- Participantes: 35 alumnos/as
- Periodo: Del 1 septiembre de 2022 al 30 de junio de 2023
- Lugar de realización: Aulas en la actual ubicación del CEIP La Paloma
- Gasto: 16.644,80 €

3.- Programa de Absentismo Escolar

- 10 reuniones de octubre 2021 a julio 2022
- 42 casos seguimiento Educación Infantil / Educación Primaria (18 mas que el curso pasado).
- 35 casos en intervención en ESO (5 menos que el curso pasado)
- 179 visitas a domicilio entre EI, EP ESO y Formación Profesional Básica.
- 52 notificaciones Policía Local (14 más que el curso pasado)
- 3 informes Fiscalía de Menores (idéntico número de informes que el curso pasado)
- 13 derivaciones a Servicios Sociales por situación de desprotección (1 ESO, 12 Educación Primaria)
- 402 alumnado en prevención
- 123 visitas a domicilio

4.- Memoria del Programa de Absentismo Escolar y atención educativa al alumnado del pueblo gitano.

- Objeto: Promoción de la formación postobligatoria mediante el acompañamiento de las y los menores y sus familias a lo largo de las etapas de EI, EP, ESO y postobligatorias para la inserción plena de población gitana y reducir la brecha social.
- Población atendida: 80

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



- Motivos:
- 1.- Seguimiento absentismo.
- 2.- Apoyo en actividades escolares.
- 3.- Talleres habilidades sociales y emocionales
- 4.- Acompañamiento en proceso de transición

5.- Taller de Reconocimiento Emocional y de Habilidades Sociales en materia de prevención en alumnado de ESO y FPB

- Grupos indicados: 1º ESO, 1º y 2º FPB, 2º compensatoria y 3º ESO
- 306 IES Villa de Aspe
- 206 IES La Nía
- El programa ha sido premiado por la Federación Española de Municipios y Provincias el 23 de marzo de 2023 con el premio en la categoría de PROGRAMAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

6.- Transporte escolar

- Traslados a las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU)
- Alumnado trasladado: 100
- Gasto: 2.640 €

7.- Atención educativa por convenio con APANAS

- 6 sesiones con alumnado de tres centros educativos: 2 CEIP Dr. Calatayud; 3 CEIP Vistahermosa; 2 CEIP La Paloma.
- 3 reuniones de coordinación y seguimiento.
- 2 altas para nueva atención logopédica.
- 1 baja de atención.

8.- Matriculaciones fuera de plazo

- 62 matriculaciones (12 menos que el curso pasado)
- 24/10/2022 primera - 30/05/2023 última

9.- Escenarios para celebraciones escolares

- Se atienden las peticiones de los CEIP Castillo, Vistahermosa, P. Socorro, Dr. Calatayud, Paloma, CEIP La Serranica y Virgen de las Nieves
- Gasto: 3.521 €

10.- V Jornada Pedagógicas

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



- MIRADAS DIVERSAS, DIVERSAS MIRADAS
- Contenidos: Recorridos de cambio. Familia y escuela, tejiendo redes desde la inclusión y la diversidad. La persona educadora: acompañamiento y presencia.
- Fechas: 15, 16 y 17 de mayo de 2023
- Lugar: Auditorio Periodista Ángel María Boronat. Centro Cultural de Aspe
- Asistencia: 75 asistentes cada uno de los días.
- Gastos: 2.398,40 €

11.- Alumnado con TDAH: Taller para el profesorado de EI y EP

Imparte: Jonatan Molina Torres

Lugar: CEIP Dr. Calatayud

Coste: 0 euros

¿Dónde estaba el alumnado con TDAH cuando estaba en EI?

- 19 de octubre de 2022. Asistentes: 29 docentes

Qué es el TDAH y cómo manejarlo

- 26 de octubre de 2022. Asistentes: 28 docentes

12.- Préstamo de pruebas psicopedagógicas a orientadores/as de centros educativos

Ofrecimiento a los/as orientadores/as de los centros educativos del material psicotécnico y de valoración pedagógica para sus labores de orientación:

- CEIP El Castillo: 16 pruebas
- CEIP Vistahermosa: 1 prueba
- CEIP La Paloma: 2 pruebas
- CEIP La Serranica: 2 pruebas
- CEIP El Castillo: 2 pruebas
- CEIP Perpetuo Socorro: 2 pruebas
- Colegio Virgen de las Nieves: 7 pruebas

13.- Acciones de organización documental y de archivo del GPM

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Labores de expurgo y archivado definitivo de 1.368 expedientes del Gabinete Psicopedagógico archivados correspondientes al periodo 1984 a 2021.

Donación a APANAS de material fungible:

- Componentes educativos: 18
- Aprendizajes básicos: 11
- Recuperación de la dislexia: 7
- Área del lenguaje: 12
- Área de lecto - escritura: 15
- Área de escritura: 24
- Área de matemáticas: 6
- Habilidades Sociales: 2
- Genérico: 2

14.- Actividades de formación realizadas por el Gabinete Psicopedagógico

PEDAGOGO

Encuentros con madres y padres de la Escuela Infantil "Peñas Blancas"

- Desarrollo afectivo emocional en la base de las relaciones positivas
- Alcanzar la autonomía a través de los hábitos y los límites.
- La necesaria relación saludable entre familia y centro educativo

Encuentro con el alumnado de FPA "Río Tarafa"

- La autoestima
- Tecnologías de relación, información y comunicación - TRIC

TRABAJADOR SOCIAL

- Formación a los orientadores Protocolo Absentismo y derivación negligencias o maltrato desde el ámbito educativo
- Colaboración en el Taller de relación familia – escuela. Catedra de Cultura Gitana.

15.- Aspe Ciudad Educadora (Actividades promovidas desde la Concejalía de Educación

- a.- "Esta semana hacemos ciencia": Programa multievento
- b.- "Escúchame": Representación teatral contra el acoso escolar
- c.- Composiciones florales con motivo de la celebración el 30 de noviembre del Día Internacional de Ciudades Educadoras
- d.- La arqueología va al colegio: conocemos Aspe a través de su pasado.
- e.- Inteligencia Emocional y teatro terapia en el aula.
- f.- Programa de Educación Sexual 5º y 6º EP
- g.- Programa de Educación Sexual ESO
- h.- La Jira en los colegios
- i.- Teatro en inglés Educación Secundaria Obligatoria
- j.- Conciertos didácticos
- k.- Teatro en inglés Educación Primaria

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



- I.- Teatro en valenciano
- II.- La Princesa del Agua y Encuentro de Silencio
- m.- Conciertos Escolares Ateneo
- n.- Programa de Educación Alimentaria: alimentación saludable y sostenible

16.- Actividades que complementan el currículo escolar.

Se realizan diferentes actividades de manera transversal con las siguientes concejalías:

- CONCEJALIA DE MUJER E IGUALDAD
- CONCEJALIA DE CULTURA
- CONCEJALIA DE SANIDAD
- CONCEJALIA DE PROTECCION Y CONVIVENCIA ANIMAL
- CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE

17.- CONCEJALIA DE MUJER E IGUALDAD

Actividades en torno a la conmemoración del 25 de noviembre Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer

- a.1.- “La huella de mi zapato”
- a.2.- “Abandónate mucho”
- a.3.- Rosa Caramelo
- a.4.- Proyecto: La Pirámide de la violencia
- b.- Celebración 8 de marzo “Día de la mujer trabajadora”
 - b.1.- “Preparadas, listas ¡ya!”
- c.- Proyecto coeducativo para la promoción de relaciones sanas de pareja en la adolescencia
- d.- Rompiendo estereotipos construimos igualdad
- e.- Títeres “Mujeres del Mundo” y actividades /talleres sobre los ODS

18.- CONCEJALIA DE CULTURA

- a.- Pleno escolar con motivo de la celebración del día de la Constitución Española
- b.- Mi primer carnet de la Biblioteca
- c.- XXXI Semana del Libro

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



- d.- La mujer en la astronomía'
- e.- Talleres "Nos vamos a una excavación al Museo Histórico de Aspe - MHA"
- f.- Visitas escolares al Museo Histórico de Aspe - MHA

19.- CONCEJALIA DE SANIDAD

- a.- Las Aventuras de Juanchín

Actividades de la UPCCA:

- b.- Brecha Digital
- c.- "No gracias yo controlo". RAP

20.- CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE

- a.- Todos somos seres vivos Educación Infantil
- b.- Todos somos seres vivos. Educación Primaria
- c.- Programa de Educación Ambiental

21.- Concejalía de Protección y Convivencia Animal

- a.- Mestre – Dog

22.- - Legislación de referencia

23.- Formación del personal técnico del Gabinete Psicopedagógico.

7.- DEPARTAMENTO: DEPORTES.

- En 2022 se registraron 314.069 usos en las instalaciones deportivas municipales, lo que supone un incremento del 36,13 respecto de la anualidad anterior, en la que se reflejó un aumento de poco más del 24%, por lo que en acumulado se ha llegado a una cantidad de usos similar a las anualidades previas a la pandemia de Covid-19. El aumento en 2022 por tanto fue significativo, quedando apenas a 50.000 usos de los registrados como tope en los últimos años, habiendo vuelto la confianza a los usuarios a la hora de practicar deporte en instalaciones regladas. Hay que tener en cuenta que se eliminaron por completo las restricciones socio-sanitarias de las instalaciones y servicios deportivos durante 2022, especialmente las que quedaban en instalaciones cubiertas, volviendo a la normalidad después de un proceso paulatino y progresivo.

Desglosado por instalaciones, los registros de usos han sido los siguientes:

- Usos Piscina Municipal Tomás Martínez Urios: 210.123 usos diferentes entre cursillistas, abonos, bonos o entradas puntuales.
- Usos Pabellón Deportivo Municipal y Pistas Anexas: 41.946 deportistas.
- Usos Campo de Fútbol Las Fuentes: 45.890 usos.
- Usos Piscina de Verano Municipal: 16.110 usos en el periodo estival.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



En la Piscina Municipal Tomás Martínez Urios el Campo de Fútbol fue donde más se constató la recuperación de la actividad tras la crisis sanitaria provocada por la pandemia de Covid-19, con un 51% de aumento de usuarios respecto del año anterior, aunque todavía faltarían entre 30.000 y 40.000 usos para llegar a las cifras habituales prepandemia. La diferencia con el resto de recintos de referencia es notoria, porque hay que tener en cuenta que también fue la que más redujo su actividad por tener más restricciones que los recintos abiertos. La Piscina de Verano recuperó su media habitual de este recinto estacional, habiéndose eliminado todas las medidas restrictivas de las dos anualidades anteriores.

La tendencia de usos también ha sido ascendente en 2022 en las instalaciones del Pabellón Deportivo y del campo de Fútbol Municipal "Las Fuentes". Como ocurrió con la piscina cubierta, el pabellón, al ser un recinto cerrado, con el levantamiento de las restricciones sanitarias también tuvo un notable incremento de usos, con más del 25% respecto al año anterior. Por su parte, el campo de fútbol registró un aumento de cerca del 7%, si bien el periodo post-pandemia no tuvo nada que ver por cuanto apenas existieron restricciones en este tipo de recintos en la anualidad previa por tratarse de un espacio al aire libre, y por tanto el crecimiento se debe a la creación de nuevos equipos de fútbol por parte de los clubes de la localidad.

En global de uso de las instalaciones deportivas municipales, se podría afirmar que en 2022 prácticamente se volvió a la normalidad y los servicios se prestaron sin incidencias reseñables, estado a niveles similares a los de prepandemia.

- De igual forma, durante la anualidad 2022 se generaron 170 actividades "especiales" con necesidad de expediente o de trámite "no ordinario", cifra que supuso más de un 20% de incremento con respecto al año anterior. En este caso, todavía queda más trabajo para volver a la normalidad y alcanzar las de 215 actividades de media que se registraban en las últimas anualidades previas al Covid.

- Por otra parte, para el desarrollo de la gestión del deporte municipal, en 2022 se ha tenido que atender a 81 trabajadores diferentes, cifra similar a la de años anteriores, con un pequeño incremento quizá debido al agotamiento de las Bolsas y tener que acudir a ofertas genéricas al Labora o Servef.

- En el año 2022 se dio cobertura de nuevo a alumnado en prácticas formativas no laborales después del parón provocado por la pandemia, acogiendo a siete personas. De ellas, seis

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



fueron de la academia Abast Formació, para la Escuela de Verano y uno más como socorrista de la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana.

- Para poder atender las compras y contrataciones menores necesarias, en el año 2022 se llevaron a cabo 603 propuestas de gasto, de las que 296 se corresponden con propuestas de personal y las otras 307 son de gastos corrientes. Estos datos señalan una centena más que año anterior, la mayor parte de ellas de personal, debido al incremento de actividad que hizo necesario contratar a más recursos humanos.

- La gestión económica anterior derivó en la conformidad de 270 facturas a través de la aplicación informática Firmadoc y en la gestión administrativa 129 informes para Recursos Humanos generados por la aplicación myTAO.

- De las actividades organizadas y del uso de las instalaciones deportivas, la Concejalía de Deportes generó en 2022 ingresos de 457.774,97 euros. Esta cifra supone un 48,67% más que en 2021, año todavía marcado por la pandemia, cerca ya de los 500.000 euros que se marca como objetivo la Concejalía de deportes en las últimas anualidades.

- En 2022 se siguió con la línea de ayudas a las entidades deportivas locales, subvencionando a 17 entidades, las mismas que en la anualidad anterior. Para este ejercicio se aumentó la cifra a repartir de 82.500 euros a 90.000 euros, modificando previamente el Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Aspe.

- En cuanto a los convenios de colaboración, se tramitaron 5 expedientes, los mismos que en la anualidad anterior. Los únicos convenios teóricamente previstos que no se formalizan son con el Club Baloncesto Aspe y con el Club Hípico El Desierto, al anularse las pruebas deportivas objeto de subvención Memorial Miguel Iborra de Baloncesto y el Raid Hípico Villa de Aspe, respectivamente.

- Para el adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas municipales, en 2022 se realizaron 2.752 actuaciones o partes de servicio diarios de reparación, mantenimiento y conservación (7'5 al día), sólo contadas las efectuadas por personal propio, lo que supuso 200 más que en la intensa anualidad anterior, corroborando de esta forma la especial dedicación de la Concejalía de Deportes en la conservación y mejora de las instalaciones deportivas municipales. En estas 7'5 actuaciones diarias no se contabilizan las tareas ordinarias de limpieza ni las realizadas por empresas externas.

- En 2022 se han generado 62 Resoluciones de Alcaldía y 6 propuestas para la Junta de Gobierno Local. La cifra de Decretos es un 26,5% mayor menor que en el año anterior, motivado por la mayor cantidad de autorización de actividades solicitadas. También se generaron 49 Comunicaciones de la Concejalía, 26 Requerimientos de Documentación, y se han resuelto 332 Encargos de diversos Departamentos del Ayuntamiento, números similares a años anteriores.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



- El Consejo Municipal de Deportes se reunió 2 veces en 2022, la mínimas de las que se llevan a cabo en una anualidad, las dos de obligado cumplimiento, una de ellas para elevar informe del órgano instructor de las subvenciones a las entidades deportivas de la anualidad 2022, y la otra para conformar el Jurado de la Gala del Deporte de 2022. Además, también hubo 1 reunión de la Comisión de Trabajo para el Campo de Fútbol, 1 de la Comisión del Pabellón y sus pistas anexas y otra para las piscinas municipales.

8.- DEPARTAMENTO: SERVICIOS SOCIALES.

1.- SERVICIO DE ACOGIDA Y ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE NECESIDAD SOCIAL

Se encarga de la recepción, la atención y el diagnóstico en las situaciones de necesidades personales y familiares, proporcionando la adecuada información, orientación y asesoramiento sobre las diferentes prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, con el objeto de mejorar la situación de necesidad, vulnerabilidad o riesgo.

El volumen de atención durante el ejercicio 2022 ha sido de 8.581 demandas y se ha distribuido de la siguiente forma:

	Total
Familia	2.712
Infancia	321
Juventud	441
Mujer	120
Personas mayores	1.817
Personas con diversidad funcional	258
Personas en reclusión y ex-reclusión	2
Minorías étnicas	349
Personas sin hogar y transeúntes	4
Personas con problemas de adicción	18

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Refugiados y asilados	30
Personas emigrantes	0
Colec. situación necesidad por riesgos catastróf., epid., intox.	30
Personas con enfermedad mental	117
Personas con enfermedad terminal	21
Otros grupos en situación de necesidad	325
Personas inmigrantes	105
TOTAL:	6.670

La gestión de las mismas ha sido realizada por 5 trabajadoras/es sociales y con apoyo de 2 profesionales administrativo/a y una auxiliar administrativa.

Gestión actividades	Número
Información	6.670
Tramitación	1.476
Derivación	415
Usuarios/as que han accedido a un puesto de trabajo	20

2.- PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL: PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.

Se trata de un programa dirigido a prestar apoyo socioeconómico a personas y familias en situación de emergencia o urgente necesidad.

Las ayudas de emergencia son ayudas económicas de carácter extraordinario destinadas a paliar aquellas situaciones en que puedan hallarse las personas, afectadas por un estado de necesidad. Van dirigidas a la unidad de convivencia.

Se establecen tres tipologías de prestaciones:

- Prestaciones Económicas Individualizadas en concepto de Necesidades Básicas.
- Prestaciones Económicas Individualizadas en concepto de Uso de Vivienda.
- Prestaciones Económicas Individualizadas en concepto de Emergencia

Estas ayudas quedan reguladas mediante la Ordenanza Reguladora para la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de Servicios Sociales en régimen de concurrencia competitiva.

Tipo de prestación	Nº solicitantes	Nº Perceptor es/as	Nº ayudas solicitadas	Nº ayudas aprobadas			Cuantía abonada	Nº. ayudas denegadas
				Mujer	Hombre	Total		

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Ayudas de emergencia	1. Uso vivienda	0	0	0	0	0	0	0	0
	2 Acc. Extraordinarias	13	12	13	9	3	12	4.459,55	1
	3. Nec. básicas	159	120	159	88	32	120	43.976,04	9
	4. Desplazamientos	0	0	0	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL:	172	132	172	97	35	132	48.435,59	10
	5. Suministros básicos energéticos	61	58	61	43	12	55	11.087,84	3
	SUBTOTAL:	61	58	61	43	12	55	11.087,84	3
	TOTAL	233	190	233	140	47	187	59523,43	13

Razones de la denegación:

Número	Razón
13	No cumplir los requisitos previstos para acceder a estas ayudas.
18	Desistimiento de la persona solicitante

3.- PROGRAMA RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN

En el primer semestre de 2022 se han presentado **23 solicitudes de Renta Valenciana de Inclusión en su modalidad de Renta de Garantía de Inclusión Social**, de las cuales 17 solicitudes han completado el proceso de valoración y tramitación dentro del plazo marcado y 4 solicitudes están siendo tramitadas en este momento dentro del plazo marcado. Ha habido un desistimiento de una de las solicitudes y otra está en estado de requerimiento de documentación.

Se han presentado **5 solicitudes de Renta Valenciana Complementaria de Ingresos por prestaciones (RCIP)**, procediéndose al trámite en el plazo establecido.

Se han presentado **17 solicitudes de renovación de Renta Valenciana de Inclusión en su modalidad de Renta de Garantía de Inclusión Social**, de las cuales 14 han completado el

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



proceso de valoración y tramitación, estando 3 de ellas en proceso de tramitación, dentro del plazo establecido.

De las 23 solicitudes que se han presentado de Renta Valenciana de Inclusión en su modalidad de Renta de Garantía de Inclusión Social, 15 han sido derivadas en el plazo establecido **al Programa de Itinerarios**. No han sido derivadas 2 de esas solicitudes, dado que una ha desistido de su solicitud y la otra está pendiente del requerimiento efectuado. Hay 2 solicitudes registradas pendientes de ser derivadas en la próxima reunión de coordinación.

Igualmente quedan pendientes las 4 solicitudes que no han completado el trámite estando en el plazo para ello.

Las **Rentas Valencianas Complementaria de Ingresos por prestaciones (RCIP)**, no son derivadas al Programa de Itinerarios.

En el segundo semestre de 2022 se han presentado **17 solicitudes de Renta Valenciana de Inclusión en su modalidad de Renta de Garantía de Inclusión Social**, de las cuales:

- 6 solicitudes han completado el proceso de valoración y tramitación dentro del plazo marcado.
- 1 solicitud se ha completado el proceso fuera del plazo indicado ya que se le requirió documentación.
- 1 solicitud está en requerimiento de documentación.
- 9 solicitudes están siendo tramitadas en este momento dentro del plazo marcado.

Se han presentado **12 solicitudes de renovación de Renta Valenciana de Inclusión en su modalidad de Renta de Garantía de Inclusión Social (RGIS)**, de las cuales 11 han completado el proceso de valoración y tramitación, estando 1 de ellas en proceso de tramitación, dentro del plazo establecido.

Se han presentado **8 solicitudes de Renta Valenciana Complementaria de Ingresos por prestaciones (RCIP)**, procediéndose al trámite en el plazo establecido.

Se ha presentado y tramitado en plazo 1 solicitud de **renovación de Renta Valenciana de Inclusión en su modalidad de Renta de Garantía Ingresos Mínimos (RGIM)**.

Se han presentado **2 solicitudes de Renta Valenciana Complementaria de Ingresos Mínimos (RGIM)**, procediéndose al trámite en el plazo establecido de 1 de ellas, y desistiendo de la solicitud la otra.

De las 17 solicitudes que se han presentado de Renta Valenciana de Inclusión en su modalidad de Renta de Garantía de Inclusión Social, 4 han sido derivadas en el plazo establecido **al Programa de Itinerarios**. No han sido derivadas las restantes porque los trámites inherentes a 4 de ellas (completar expediente y/o requerimiento de documentación) se producen tras la reunión de coordinación con el Programa de Itinerarios. Las 9 solicitudes

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



restantes no han sido derivadas porque están siendo tramitadas en este momento dentro del plazo marcado.

Las 12 solicitudes de renovación de Renta Valenciana de Inclusión en su modalidad de Renta de Garantía de Inclusión Social (RGIS), han sido derivadas al Programa de Itinerarios dentro del plazo marcado.

Las Rentas Valencianas Complementaria de Ingresos por prestaciones (RCIP), no son derivadas al Programa de Itinerarios.

4.- ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

PROGRAMA VÍAS INTEGRACIÓN ASPE

4.1.- OBJETIVO GENERAL: Promover la inclusión sociolaboral de aquellas personas y/o grupos de vecinos/as del municipio de Aspe que se encuentren en riesgo o situación de exclusión social.

4.2.- ACTIVIDADES PREVISTAS Y REALIZADAS:

RESULTADOS	TOTAL
Nº personas informadas	175 personas
Nº personas se les realiza itinerario de inclusión social	175 personas
Nº de cursos de formación realizados	9 acciones formativas
Nº de reuniones de equipo de itinerarios	65 reuniones
Nº de reuniones de equipo técnico SS.SS.	24 reuniones
Nº de beneficiarios derivados a talleres de empleo	20 usuarios/as
Nº de usuarios a los que se les gestiona, tramita y se les realiza el seguimiento de la Renta.	175 usuario/as directos y beneficiarios gestiona, tramita y se le hace el seguimiento de RVI.
Nº de visitas a domicilio	26 visitas a domicilios
Nº de informes de exclusión social	19 informes de exclusión

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Nº de usuarios derivados al LABORA	14 personas derivadas
Derivaciones al LABORA para inscripción como demandante de empleo / trámites inscripción taller de empleo, garantía juvenil, mejora de empleo,...	85 usuario/as
Nº de beneficiarios a los que se las ha informado sobre el acceso a ciclos formativos	12 usuario/as

ENTIDADES EN COORDINACIÓN.

CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO:

Educación, Empleo (ADL), Comercio, Cultura, Juventud (CIJA), Mujer, Igualdad, Vivienda, Bienestar Social y Participación Ciudadana,

ENTIDADES PÚBLICAS: EIGE, EPA, Conselleria Sanidad (USMA, UCA,)

ENTIDADES PRIVADAS: Hospitales del Vinalopó, Radio Aspe, Empresa de Inserción Apuntadas, Cruz Roja, Caritas, Centro El Puente, Academia CEMA, Academia Estudios Aspe, Centro de Estudios DA VINCI, Asociación ADRA, Asociación IGUALES, Forma ELX, Academia Centro Elche, AUCA

ACTIVIDADES	Nº BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS/AS
CAPTACIÓN DE BENEFICIARIOS	175
ACOGIDA	175
DIAGNÓSTICO INDIVIDUALIZADO	175
DISEÑO Y DESARROLLO DEL ITINERARIO INDIVIDUALIZADO	175
ATENCIÓN SOCIAL	175
SESIONES PROGRAMA VIA	82
CURSO 1 MANIPULADOR DE ALIMENTOS	22
CURSO 2 MANIPULADOR DE ALIMENTOS	8
TALLER HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES	15
2 TALLERES: STORYTELLING Y DESARROLLO PERSONAL	21
TALLER DE COCINA	14
CHARLA: "NUTRICIÓN SALUDABLE EN TODOS LOS ESTADIOS DE NUESTRA VIDA"	50

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



5.- IGUALDAD

ÁREA 1: INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES

- 1.1.- Perspectiva de género en las políticas públicas municipales: 0 acciones.
- 1.2.- Plan de igualdad municipal: 0

ÁREA 2: INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LAS MUJERES

- 2.1.- Atención personalizada a las mujeres: 55 atenciones
- 2.2.- Acciones de promoción de la igualdad: 0

ÁREA 3: VIOLENCIA DE GÉNERO

- 3.1.- Acciones de prevención de la violencia de género realizadas: 67 acciones.
- 3.2.- Atención a mujeres por cuestiones relacionadas con violencia de género: 67 atenciones especializadas en materia de violencia de género, acompañadas del pertinente trabajo de derivación, coordinación y seguimiento con otros servicios y recursos, así como de un trabajo de intervención en los casos que lo requieren.

ÁREA 4: PLANES DE IGUALDAD EN EMPRESAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

- 4.1.- Informes de visado de planes: 0
- 4.2.- Informes de evaluación de resultados: 0
- 4.3.- Asesoramiento a empresas y entidades: 7

6.- PROGRAMA DE COOPERACIÓN-VOLUNTARIADO

PROGRAMA MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO SOCIAL (PMVS)

Indicar que, la participación de las personas ciudadanas, promueven la cultura de la solidaridad, creando una verdadera conciencia social y profundizando los valores fundamentales de la democracia.

6.1.- ACTIVIDADES.

- 1.- Actividades de Formación: 2 actividades

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



2.- Actividades del grupo de personas voluntarias (4 servicios diferenciados).

Coste 0

ACCIONES:

Acompañamiento en el hogar, de personas dependientes, 1 persona voluntaria.

Compra de productos de primera necesidad, en supermercados, a personas mayores, personas voluntarias.

Apoyo escolar y en la realización de actividades del Centro de Día de Menores, 2 personas voluntarias.

Acompañamiento, a parada de autobús, a joven, con diversidad funcional, 1 persona voluntaria.

3.- Actividades de reconocimiento de personas voluntarias. En 2022 no se realiza ninguna actividad de reconocimiento.

4.- Actividades administrativas y de funcionamiento interno: actividades de registro y sistematización de datos: compromisos de incorporación, seguro de las personas voluntarias, apertura de expedientes, altas y bajas, seguimientos de las personas voluntarias y beneficiarios/as ...

5.- Actividades de cooperación con asociaciones y grupos locales en materia de voluntariado: Oficina del Voluntariado (servicio de información, orientación y asesoramiento).

7.- SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (DEPENDENCIA)

A continuación, se exponen los datos cuantitativos de las actuaciones y trámites que se han realizado desde el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal - (Dependencia, durante el año 2022.

El perfil de la población destinataria del servicio presenta generalmente situaciones de necesidad con diferentes grados de complejidad y/o problemática multifactorial (casos que requieren de atención urgente; respiro familiar; adaptaciones del entorno...). Es por ello que además de las actuaciones y trámites específicos inherentes a la solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema (Bloque I), desde el servicio se implementan otras actuaciones y trámites (Bloque II), cuando la situación-problema aconseja un abordaje integral, y/o resulta necesaria la activación de recursos de otros sistemas (Bloque II).

BLOQUE I. ACTUACIONES ESPECÍFICAS DEL SMAD	Nº
Atenciones en despacho del trabajador social	412
Atenciones en despacho del personal administrativo	96
Demandas de información atendidas por teléfono	615
Solicitudes iniciales de dependencia tramitadas	161
Solicitudes iniciales grabadas en la aplicación ADA	217

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Solicitudes de revisión de grado de dependencia tramitadas	72
Solicitudes de revisión de grado de dependencia grabadas en la aplicación ADA	72
Visitas a domicilio realizadas	84
Informes sociales del entorno / técnicos	112
Valoraciones de dependencia realizadas	115
Solicitud de nuevas preferencias (cambio recurso)	56
Solicitud de nuevas preferencias (cambio de recurso) grabadas en aplicación ADA	56
Volumen de casos de servicio de ayuda a domicilio (SADAD) atendidos	±71
Reuniones de seguimiento de casos con empresa de (SADAD)	3
Informes requeridos por el Síndic de Greuges	
BLOQUE II. OTRAS ACTUACIONES/ Trámites:	Nº
Informes sociales enviados a Juzgado /Fiscalía	
Bono Respiro	2
Prestación económica para “Eliminación barreras”	1
Plaza social – Residencial (Casos urgentes)	2
Préstamo de Ayudas técnicas	6
Informes-derivación de casos “urgentes” para ingreso en la Residencia Nuestra Sra. de las Nieves de Aspe en el marco del Convenio.	1

Observaciones:

- A mediados del mes de mayo de 2022, la psicóloga-valoradora de dependencia finaliza contrato no incorporándose nueva valoradora hasta el mes de junio.

8. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

8.1.-SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



1.- GESTIÓN DEL PROGRAMA

1.1.- Solicitudes registradas de entrada en 2022: 37

1.2.- Nº de casos atendidos en 2022: 75

1.3.- Media mensual de casos atendidos 2022: 55

1.4.- Gestiones realizadas en 2022:

- Altas: 15
- Bajas: 16
- Desistimientos: 13
- Ampliaciones: 4
- Reducciones: 0

1.5.- Casos en lista de espera: 2

2.- DESARROLLO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

2.1.- Nº de personas atendidas por meses a lo largo del año y nº de horas mensuales de servicio.

Meses	Nº casos atendidos/mes	Nº de horas/mes	Media de horassemanales
Enero	54	710,25	177.56
Febrero	52	723,75	180.94
Marzo	52	893,50	223.38
Abril	51	681	170.25
Mayo	53	806,50	201,62
Junio	51	774	193.5
Julio	52	830,75	207.69
Agosto	55	837,35	209.34
Septiembre	53	943,75	235.94
Octubre	60	882	220.50
Noviembre	60	978,75	244.69
Diciembre	60	912,25	228.06
Total hrs. anuales			11.493,25

Total de horas anuales prestadas: 9.973,85

Media de horas anuales de dedicación por caso: 133hrs.

3.- CONTENIDO DEL SERVICIO (la respuesta puede ser múltiple)

TAREAS	CASOS AÑO
Domésticas	71
Servicio personal	38
Servicio educativo	6

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Servicio psicológico	18
Apoyo social	21
Rehabilitador	9

4.- COSTE REAL DEL PROGRAMA 2.022

Coste total año	Aportación Consellería	Aportación beneficiario/a	Aportación Ayto.	Coste medio anual por caso	Coste medio por hora
175.555,18 €	39.471,49 €	2.157,96 €	133.925,73 €	2.340,74 €	17,60 €

8.2.-SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE DEPENDENCIA

8.2.1 Modalidad de la prestación

PROGRAMA D'ATENCIÓ DOMICILIÀRIA (SAD) DEPENDÈNCIA	
PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (SAD) DEPENDENCIA	
Modalitat de gestió / Modalidad de gestión	
<input type="checkbox"/> Directa	<input type="checkbox"/> Mixta
<input checked="" type="checkbox"/> Externalitzada amb / Externalizada con	Protección Geriatrica 2005

8.2.2 Personal de atención domiciliaria de dependencia

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



2.2.2 Personal dedicat al programa d'atenció domiciliària-dependència Personal dedicado al programa de atención domiciliaria-dependencia							
Lloc de treball (2) Puesto de trabajo (2)	Nre Dones Nº Mujeres	Nre Homes Nº Hombres	Nre Total Nº Total	Dedicació / Dedicación		Típus de relació laboral (3) Tipo de relación laboral (3)	Cost anual (gastos transp, assegur.formació) Costo anual (gastos transp, seguros,formaci.)
				Nre. Hores per setmana Nº horas por semana	Mesos a l'any Meses al año		
CO	1		1	5	12	F	Equipo APB
T.S.	1		1	40	12	X	
A.H.	1		1	26	12	X	
A.H.	1		1	32h.48'	12	X	
A.H.	1		1	39h.30'	12	X	
A.H.	1		1	33h.30'	12	X	
A.H.	1		1	32	Exc. mat.	X	
A.H.	1		1	31h.15'	12	X	
A.H.	1		1	33h.15'	Exc. mat.	X	
A.H.		1		28	12	X	
A.H.	1		1	34	12	X	
A.H.	1		1	29	12	X	
A.H.	1		1	28	12	X	
TOTAL							

8.2.3 Personal de atención domiciliaria de dependencia

2.2.3 Organització / Organización	
Professional responsable del programa SAD Profesional responsable del programa SAD Carmen Sabater Alted	Lloc que ocupa Puesto que ocupa CO
Es proporciona formació al personal AAD (Auxiliar d'Ajuda a Domicili) ¿Se proporciona formación al personal AAD (Auxiliar de Ayuda a Domicilio)?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Interna <input checked="" type="checkbox"/> Externa A través de _____ A través de _____ la empresa adjudicataria del servicio Motius / Motivos _____
Hores anuals globals dedicades a formació: Horas anuales globales dedicadas a formación:	
2.2.4 Observacions / Observaciones	
En el apartado 2.2.1 Se ha consignado la empresa que tiene adjudicado el contrato vigente. Desde el 1 de enero hasta el 15 de junio de 2022 el servicio fue prestado por Siemprehogar, servicios sociales, S.L 2.2.2 Personal dedicado al programa de atención domiciliaria-dependencia - A.H. M. 15 hrs./sem. 12 m. rel.lab. X - A.H. M. 5,5 hrs./sem. 12 m. rel.lab. X - A.H. M. 37 hrs./sem. 1 m. rel.lab. X - A.H. M. 30 hrs./sem. 12 m. rel.lab. X - A.H. M. 33 hrs./sem. 12 m. rel.lab. X - A.H. M. 15 hrs./sem. 3,5 m. rel.lab. X - A.H. M. 30 hrs./sem. 12 m. rel.lab. X - A.H. M. 19 hrs./sem. 7 m. rel.lab. X - A.H. M. 13,26 hrs./sem. 1 m. rel.lab. X - A.H. M. 20 hrs./sem. 12 m. rel.lab. X - A.H. M. 24,5 hrs./sem. 12 m. rel.lab. X - A.H. M. 10 hrs./sem. 12 m. rel.lab. X - A.H. M. 22 hrs./sem. 8 m. rel.lab. X - A.H. M. 22,5 hrs./sem. 12 m. rel.lab. X - A.H. M. 25 hrs./sem. 3 m. rel.lab. X - A.H. H. 35 hrs./sem. 12 m. rel.lab. X - A.H. M. 30 hrs./sem. 5 m. rel.lab. X - A.H. M. 20 hrs./sem. 12 m. rel.lab. X - A.H. M. 14,75 hrs./sem. 4 m. rel.lab. X	

8.2.4 Nº de personas atendidas por meses a lo largo del año y nº de horas mensuales de servicio.

Meses	Nº casos atendidos/mes	Nº de horas/mes
Enero	53	1412,25
Febrero	55	1481
Marzo	55	1744,25

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Abril	54	1530,75
Mayo	53	1543,5
Junio	53	1638
Julio	56	1692
Agosto	53	1724
Septiembre	52	1754,25
Octubre	57	1835,5
Noviembre	55	2177,75
Diciembre	51	2206,75
Total hrs. anuales		20.740 horas

Total de horas anuales prestadas: 20.740 hras

La dedicación anual por caso es:

Para grado 1, 20 hras/mes240 hras/año

Para Grado 1, 31 hras/mes.....372 hras/año

Para Grado 3, 56 hras/mes.....672 horas/año

9.- SERVICIO “MENJAR A CASA”

1.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

El Menjar a Casa es un servicio de comida que pretende cubrir las necesidades nutricionales de las personas mayores de 65 años que, por su especial situación, como la soledad o por sus dificultades físicas, tengan como principal problema una deficiente nutrición.

Se trata de la distribución de una comida al día, en el domicilio del/la usuario/a, de lunes a viernes, excluidos los festivos de carácter nacional o autonómico.

2.- NÚMERO DE PLAZAS

El número de plazas disponibles de este servicio, en nuestro municipio, es de 10.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



La adjudicación de plaza se realiza mediante la aplicación del baremo elaborado por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

10. CLUB DE CONVIVENCIA MUNICIPAL

Número clubs: 1

Número de actividades: 44

Número de usuarios: población personas mayores (1742)

10.1.- Actividades recreativas, de entrenamiento y convivencia.

ACCIONES:

- Actuaciones musicales (90 participantes aprox.)
- Actividades transversales (200 participantes aprox.)
 - Semana de la Mujer (8, 10 y 17 de marzo)
 - Semana de la Risa (1ª semana de mayo)
- Salida cultural a Murcia (60 participantes aprox.)
- Taller de Higiene Postural (25 participantes aprox.)
- Taller para adultos funcionales (6 participantes aprox.)
- Taller cultivando emociones (30 participantes aprox.)
- Fiesta final de curso (100 participantes aprox.)
- Día internacional de las personas mayores-magia (90 participantes)
- Día de convivencia de las personas mayores (250 participantes)
- Taller higiene postural 2ª y 3ª edición (50 participantes)
- Performance por la no violencia contra la mujer (100 participantes)
- Salida Torrijos (Toledo) y Madrid (55 participantes)
- Fiesta de Navidad: (100 participantes)
- Nochevieja: (100 participantes)

10.2.- Actividades ocupacionales y rehabilitadoras.

ACCIONES:

- 2 Cursos de Informática (35 personas),
- 1 Curso de Manejo de móviles (16 personas),
- 2 Cursos de Mente Activa (37 personas),
- 1 Curso de Teatro para mayores (13 personas),
- 2 Cursos de Entrenamiento Cognitivo (40 personas)
- 1 Curso de Canto y Voz (23 personas),
- 5 Cursos de Bailes de Salón (total 108 personas),
- 5 Cursos de Creando cultura (73 personas)
- 5 Cursos de Manualidades (54 personas)

10.3.- Actividades de Coordinación, Funcionamiento y Seguimiento-Evaluación

ACCIONES:

La gestión del CCM conlleva necesariamente la Planificación, Coordinación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del mismo estructurado como un Programa de Intervención Socio-comunitario.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



A lo largo del año 2022, se han realizado 5 comisiones administrativas, en las fechas siguientes: 21 de enero, 7 de abril, 21 de junio, 20 de septiembre, 11 de noviembre.

10.4.- Actividades de Información y Asesoramiento: Oficina de Atención.

ACCIONES:

Se da información, de convocatorias abiertas, de subvenciones para personas mayores. Se da apoyo, a las diferentes asociaciones de personas mayores, en el trámite de solicitudes de subvenciones, realización de proyectos y memorias.

11. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR.

El Programa de Prevención e Intervención con familias, forma parte de los servicios de atención primaria de carácter básico. Se encarga de la prevención y evaluación de situaciones de riesgo, así como del diagnóstico social y la intervención de carácter individual o familiar con la infancia y la adolescencia, las personas mayores y otras personas necesitadas de especial protección familiar.

No obstante, durante este período 2022, al igual que ha ocurrido en años anteriores, el programa ha centrado su trabajo en el colectivo de infancia y adolescencia, siendo éste el de mayor demanda, en estos momentos.

Conforme a la normativa vigente, las entidades locales tenemos la competencia de atender los derechos y garantías de la infancia y adolescencia, siendo este programa, el encargado de articular los servicios y medidas para cumplir con ella.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



PROGRAMA DE	NOMBRE	LOCALIDAD DE REALIZACIÓN	PROFESIONAL RESPONSABLE
PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FAMILIAR		ASPE	DTS APB
Temporalització Temporalización		Nombre de persones usuàries Número de personas usuarias	
01-01-2022 a 31-12-2022		Edats Edades	Homes Hombres
		Dones Mujeres	
		0-11	46
		12-18	28
		+ 18	4
			3
		Total	78
			67
OBJECTIUS / OBJETIVOS			
<ul style="list-style-type: none"> - Asesorar, secundar y orientar a las familias o alguno de sus miembros ante situaciones de vulnerabilidad, sobre todo de los niños, niñas y adolescentes. - Prevenir y atender las situaciones de riesgo que se producen en el marco de la familia o unidad de convivencia. - Fortalecer las familias y mejorar su calidad de vida. 			
METES / METAS			
<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar que las familias cuenten con los instrumentos, recursos y habilidades para sostener a sus miembros, en especial a los más vulnerables. - Evitar la ruptura de la convivencia de niños, niñas y adolescentes con sus familias. 			
ACTIVITATS / ACTIVIDADES			
<ul style="list-style-type: none"> - Entrevistas - Análisis y diagnóstico - Planificación - Evaluación - Coordinación - Visitas - Acompañamientos - Reuniones - Registro y sistematización de datos. 			
AVALUACIÓ DEL PROGRAMA (GESTIÓ, RESULTATS, NECESSITATS, DIFICULTATS...):			
EVALUACIÓN DEL PROGRAMA (GESTIÓN, RESULTADOS, NECESIDADES, DIFICULTADES...):			
De las metas planteadas, valoramos un grado de cumplimiento del 50% respecto a la garantía de que las familias cuenten con los instrumentos, recursos y habilidades para sostener a sus miembros, en especial a los más vulnerables, y del 100% respecto a evitar la ruptura de la convivencia de niños, niñas y adolescentes con sus familias.			
Existen dificultades relacionadas con la resistencia al cambio de las familias.			
AVALUACIÓ GENERAL DEL PROGRAMA EN PERCENTATGE DE CONSECUCIÓ			
EVALUACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA EN PORCENTAJE DE CONSECUCIÓN			75 %
El desarrollo del programa se ha visto afectado por la vacante del puesto de DTS (del 01-06-2022 al 31-12-2022) y una baja de educadora social (del 07/09/2022 al 31-12-2022).			
Existe una buena coordinación tanto interna con EEIIA, PAS y CD así como externa con los servicios de los ámbitos, sociales, educativos, sanitarios.			

11.1.- EQUIPO PROFESIONAL.

Durante este período, el programa ha contado con 1 trabajadora social con una jornada completa de 37,30 hrs, durante 5 meses (de enero a mayo), vacante el resto de meses al no ser cubierta la vacante, 1 psicólogo con jornada parcial de 25 hrs, y 2,5 educadoras sociales (1 a jornada completa de 37,30 hrs, doce meses, 1 A jornada completa de enero a agosto (baja laboral en septiembre) y 1 a 18,45 hrs durante 12 meses).

RELACIÓ DE PERSONAL / RELACIÓN DE PERSONAL							
Lloc de treball (2) Puesto de trabajo (2)	Nombre Número			Dedicació Dedicación		Tipus de relació laboral (3) Tipo de relación laboral (3)	Coste anual (gastos transp, asseguran., formació) Coste anual (gastos transp, seguros, formación)
	Dona Mujer	Home Hombre	TOTAL	Nre.Hor.Set NºHor.Sem	Mesos a l'any Meses al año		
DTS	1		1	37,5	5	I	19434,88
PSICOLOGO		1	1	25	12	L	34462,1
ES	1		1	37,5	12	L	42215,88
ES	1		1	37,5	12	L	40288,33
ES	1		1	18,75	12	I	20195,95
TOTAL	4	1	5				156.597,14

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



11.2.- POBLACIÓN ATENDIDA.

Las familias atendidas desde el PIF en el año 2022 han sido 145, de éstas 25, atendidas por primera vez en ese año y 1 han sido reaperturas de casos anteriormente cerrados.

El estado de expedientes al final del año 2022 ha sido el siguiente:

- 119 familias en situación de alta al fin de ejercicio.
- 48 causaron baja durante el 2022.

Las familias en alta, pueden encontrarse en diferentes estados a lo largo del proceso de intervención con ellas, destacando durante este período:

- **En intervención:** aquellas con las que se desarrolla un trabajo más continuado por la detección de dificultades que podrían derivar en situación de riesgo y con las que se plantea un plan de intervención familiar. Han sido 47.
- **En desamparo:** aquellas en las que se ha evidenciado una situación de desamparo y está ha sido resuelta por la Dirección Territorial competente en materia de protección de menores. Han sido: 2; 1 fue resuelta favorablemente y la niña continua en Aspe en acogimiento con familia extensa (EEIIA), la otra fue una guarda provisional y los niños fueron primero acogidos de hecho en Aspe y más tarde marcharon a su municipio de procedencia con su familia materna.
- **Actuaciones puntuales:** aquellas en las que se ha realizado una actuación esporádica de información, orientación o derivación. Han sido 8 las que no causaron alta en el programa.

Los datos de los NNA atendidos durante este año 2022, por tramos de edad y sexo han sido:

TRAMO EDAD	M	H	COLECTIVO
0-11	40	46	MENORES
12 a 18	24	28	ADOLESCENTES
TOTALES	67	78	145 NNA

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



+18 AÑOS	3	4	7 ADULTOS
----------	---	---	-----------

11.3.- ACTUACIONES DEL PROGRAMA:

Desde el programa, es posible la **DERIVACIÓN** a servicios de atención específica con infancia y adolescencia, existiendo en nuestro municipio Centro de Día de Menores y Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia - EEIIA.

- Se han derivado a **Centro de Día**: 4 familias.
- Se han derivado a **EEIIA**: 8 familias.

La vía de llegada de las **DEMANDAS** de intervención de este año 2022 ha venido mayoritariamente desde organismos y servicios externos: 32, llegando la petición por parte de las familias solo en 17 casos.

- **Solicitud de la madre**: 6.
- **Solicitud del padre**: 0.
- **Solicitud ambos progenitores**: 0.
- **Solicitud de familia extensa**: 2.
- **Solicitud de otros Servicios Sociales municipales**: 1 UPPCA
- **Derivación de otros programas de Servicios Sociales**:
 - o Programa de Emergencia Social: 2
 - o Agencia de Igualdad: 1
 - o Programa Vías de Integración: 2
- **Solicitud desde ámbito educativo**: 5, mediante hojas de notificación de posible desprotección infantil, de las que 7 han venido de centros educativos de primaria y 4 de secundaria.
- **Solicitud desde ámbito sanitario**: 1, mediante 3 informes y 5 Hojas de notificación de posible desprotección infantil, de las que 3 han venido de centro salud y 2 de Hospitales.
- **Solicitud desde ámbito judicial**: 2
- **Solicitud desde Policía local**: 1, han venido mediante partes policiales.
- **Solicitud desde Guardia Civil**: 0

En cuanto a la emisión de **INFORMES**, se han tramitado un total de 17

- Dirigidos a Fiscalía de Menores: 8
- Dirigidos a otros Juzgados: 1
- Dirigidos a la Dirección Territorial De la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas. Servicio de Infancia y Adolescencia: 5
- Dirigidos a otros Servicios: 3

La **COORDINACIÓN** en el ámbito de la intervención familiar es una actuación fundamental y necesaria. Se ha abordado desde diferentes contextos:

- Coordinación de bloque Familia, Infancia y Adolescencia, en la que participan todos los programas y servicios que trabajan con estos colectivos. Se han celebrado **20**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



reuniones.

- Coordinación con otros programas de Servicios Sociales, para realizar el seguimiento de su intervención de 52 familias y/o personas.
- Renta Valenciana de Inclusión: 10 familias
- Programa Vías de Integración: 9 personas
- Programa de emergencia social: 4 familias
- Agencia Igualdad: 1 mujer
- Servicio de Atención a la dependencia: 2NNA y 1 adulto.
- Coordinación desde comisiones específicas en el ámbito de menores y jóvenes:
- Comisión de Coordinación en el ámbito de Protección de Menores, en la que participan profesionales del ámbito educativo, sanitario, policial y social. Se han celebrado 7 reuniones.
- Comisión de Absentismo Municipal, en la que se aborda la coordinación de casos con menores y jóvenes con absentismo escolar. Se han celebrado 8 reuniones.
- Coordinación sobre medidas judiciales con la Fundación Diagrama, entidad que trabaja con jóvenes que cumplen medidas judiciales por la comisión de delitos. Se han celebrado 8 reuniones.

12. MEMORIA DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO A ADOLESCENTES

El Programa de Acompañamiento Socioeducativo a Adolescentes (P.A.S.) sitúa el foco de su cometido en un trabajo individualizado, grupal, familiar y comunitario con adolescentes de edades comprendidas entre los 12 y los 18 años y sus familias.

Las actuaciones tratan de favorecer un adecuado desarrollo a través del acompañamiento en su proceso madurativo y de crecimiento, dotándoles de estrategias en el afrontamiento de situaciones de la vida diaria, resolución de conflictos, pero sobre todo busca promover un espacio de vinculación con ellos y ellas.

De la misma manera, el PAS también es un apoyo a las familias ofreciendo orientación sobre cuestiones inherentes a la etapa vital de la adolescencia y promueve la participación de recursos y servicios comunitarios.

Los y las adolescentes con las que se trabajan pueden tener abierto procedimientos de riesgo, estar en intervención familiar en otros programas y servicios de infancia y

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



adolescencia, o no participar de ningún servicio social, suponiendo un recurso abierto a cualquier tipo de adolescente del municipio.

12.1.- POBLACIÓN ATENDIDA

Durante este período, han participado en el programa: **34 jóvenes adolescentes**

HOMBRES	MUJERES
17	17

12.2.- EQUIPO DE INTERVENCIÓN

El programa ha sido ejecutado por parte de 1 educadora social del programa de intervención familiar.

12.3.- ACTUACIONES.

Las actividades de tipo grupal se han desarrollado en el espacio municipal “La Guarida”, aunque en alguna ocasión han tenido lugar en otros espacios externos en el municipio.

- **Talleres realizados: 14**
 1. Taller repostería
 2. Almuerzos con rumbo
 3. Juegos recreativos
 4. Visita al Escorxador de Elche
 5. Igualdad
 6. Acompañamiento Joop
 7. Cine
 8. Punto información UPPCCA
 9. Taller menor expulsado
 10. Taller resolución de conflictos
 11. Taller rompiendo estereotipos masculinos
 12. Taller prevención homofobia
 13. Participación stand espacios sin humo
 14. Salida Vida Ferrata Redován

La **coordinación** ha sido fundamental para la creación del grupo y el desarrollo de las actividades. Durante este período se ha llevado a cabo con los siguientes recursos:

- Programa de Intervención Familiar
- E.E.I.I.A.
- Agencia de Igualdad
- IES NIA y VILLA de Aspe

La **orientación familiar** se ha desarrollado por parte de la educadora social del programa, habiendo atendido a **37 familias** de forma continuada durante el desarrollo del programa.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



OBSERVACIONES:

El desarrollo del programa se ha visto afectado por la baja de educadora social (del 07/09/2022 al 31/12/2022).

13. EQUIPO ESPECÍFICO DE INTERVENCIÓN INFANCIA Y ADOLESCENCIA – EEIIA

13.1.- INTRODUCCIÓN

El Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia (en adelante EEIIA) es un equipo interdisciplinar formado por una psicóloga – terapeuta familiar y un educador social con formación específica. Forma parte del área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aspe por lo que su ámbito de actuación es el municipal.

Desglose de actuaciones realizadas:

Datos del PRIMER SEMESTRE 2022.

- Nº Total de expedientes: 100
- Altas en el semestre: 15
- Bajas en el semestre: 16

Situación del NNA que requiere la intervención del EEIIA

- NNA con Exp. Declaración Riesgo: 9 (5 chicos-4 chicas)
- NNA con Medida Jurídica de protección: 8 (4 chicos – 4 chicas)
- NNA en situación de vulnerabilidad: 83 (48 chicos – 35 chicas)

Datos del SEGUNDO SEMESTRE 2022.

- Nº Total de expedientes: 104
- Altas en el semestre: 16
- Bajas en el semestre: 12

Situación del NNA que requiere la intervención del EEIIA

- NNA con Exp. Declaración Riesgo: 17 (10 chicos – 7 chicas)
- NNA con Medida Jurídica de protección: 10 (6 chicos – 4 chicas)
- NNA en situación de vulnerabilidad: 77 (44 chicos – 33 chicas)

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



13.2.- SITUACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES:

- Número de niños/as y adolescentes con Declaración de Riesgo: 18
- Número de niños/as y adolescentes con Medida Jurídica de Protección: 10
- Número de niños/as y adolescentes en situación de vulnerabilidad: 97

1) NÚMERO TOTAL DE SESIONES ANUALES:

516 Sesiones

2) NÚMERO TOTAL DE REUNIONES DE COORDINACIÓN ANUALES

88 reuniones

MOTIVOS DE INTERVENCIÓN

- Maltrato físico: 15 expedientes
- Maltrato emocional: 88 expedientes
- Negligencia: 46 expedientes
- Abuso sexual: 8 expedientes
- Salud Mental/adicciones: 49 expedientes
- Violencia de género: 48 expedientes
- Violencia filio – parental: 29 expedientes
- Separaciones/Divorcios: 68 expedientes
- Acoso: 4 expedientes
- Otros: 25 expedientes

3) NÚMERO DE PROFESIONALES

- Número Técnicos Superiores, 1 Psicóloga/ Terapeuta familia con jornada completa
- Número Técnicos Medios, 1 Educador Social a media jornada

14. CENTRO DE DÍA DE MENORES

1. FINALIDAD.

El Centro de Día de Apoyo Convivencial y Educativo de Menores de menores, se establece como un recurso en un medio abierto en el que se presta una atención especializada de carácter rehabilitador y psicosocial, a aquellos menores cuyo conflicto sociofamiliar requiere de un apoyo socioeducativo que cubra sus necesidades a nivel fisiológico, psicológico y social. Siendo un lugar de referencia donde se realiza una intervención global con los menores a la vez que ejerce una función de apoyo a las familias y de mediación con el medio escolar y social.

El Centro de Día de Menores de Aspe se constituye como el recurso y/o instrumento profesional destinado a la organización de servicios específicos, bien de soporte preventivo o bien dirigidos a la intervención global, que permite ampliar tanto el espacio como la capacidad de intervención en determinadas situaciones y problemáticas que afectan a los menores de nuestro municipio, favoreciendo la atención de sus necesidades a nivel fisiológico, psicológico y social.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



2. ACTIVIDADES.

-Área de alimentación, salud e higiene personal: Rutinas diarias en el comedor. Actividades de higiene personal y salud bucodental. Ducha semanal. Talleres de cocina y repostería. Merienda semanal especial. Merienda semanal saludable. Taller de nutrición y alimentación saludable.

-Área medioambiental y de reciclaje: Actividades programadas en diferentes sesiones con el educador medioambiental del Ayuntamiento de Aspe: Juegos de reciclaje, manualidades con material reciclable, talleres de plantación de semillas, cuentacuentos... Utilización de la parcela en los huertos ecológicos municipales. Preparación del terreno y siembra de cultivo en la temporada de primavera-verano y la de invierno. Visita al vivero municipal. Reciclar papel y plástico semanalmente. Rutas de senderismo por los parajes de Aspe. Celebración del día del árbol. Plantación de pinos.

-Área educativa: Apoyo escolar diario. Reuniones grupales y evaluación diaria. Taller de juegos cooperativos. Taller de las emociones y resolución de conflictos. Visita en el Museo de Aspe. Actividad de animación a la lectura. Charla-taller sobre el bullying escolar.

-Área de fiestas y tradiciones: Celebración de días especiales: la paz, la jira, carnaval, violencia de género, día de la infancia, navidad, etc.

- Área ocio y tiempo libre: Piscinas climatizadas de Aspe. Piscinas de verano de Aspe. Salida al Hondo de las Fuentes y río Tarafa. Salida ermita de la Santa Cruz. Excursión a la mesa de piedra. Ruta senderista al río Vinalopó. Visita al Belén Municipal y a diferentes belenes particulares. Visita al tourist info y al casco antiguo de Aspe. Actividad multiaventura Lomas de Biar. Salidas al cine. Acampada nocturna en el centro de día. Recogida de regalos en el centro comercial El Aljub.

-Área deportiva: Actividad de multideporte semanal (futbol, baloncesto, balonmano, padel, circuitos deportivos,...) en el pabellón de deportes. Actividades de yoga y pilates.

3. MENORES ATENDIDOS.

Durante el año 2022 se ha atendido a un total de 20 niños, niñas y adolescentes, de los cuales 12 continúan de alta. Las edades han oscilado entre los 6 y los 15 años. Los/as usuarios/as del servicio son niños, niñas y adolescentes, procedentes de familias que por sus circunstancias socioeconómicas y problemática familiar y/o personal requieren del apoyo de este recurso. Los niños, niñas y adolescentes que se atienden en el Centro, en general presentan déficits en su socialización primaria, en determinados casos no se produce la cobertura de necesidades básicas, retraso y/o inadaptación escolar y problemas de conducta. Muchos/as de ellos/as presentan carencias en el área de salud e higiene personal. Problemas

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



de absentismo escolar, conflictos interpersonales en el aula que conllevan medidas disciplinarias en los centros educativos (sanciones, expulsiones, amonestaciones...).

Los motivos de cese en el servicio de atención diurna han sido los siguientes:

- 1 adolescente por cumplimiento de objetivos.
- 2 niñas y 1 niño por traslado de municipio.
- 1 niño por inasistencia continuada no justificada.
- 1 niña porque no llegó a adaptarse al servicio.
- 2 hermanos por baja voluntaria por parte de la familia.

4. VALORACIÓN GLOBAL DEL RECURSO

Nuestra valoración general durante este año 2022, ha sido positiva, a pesar de que hasta mitad de año hayamos tenido que convivir con las restricciones y medidas higiénico sanitarias marcadas por Salud Pública para proteger a los niños, niñas y adolescentes. Dichas medidas han supuesto un cambio en nuestro funcionamiento habitual, al que hemos tenido que ir adaptándonos y concienciando mucho a los niños y niñas.

El Centro de Día sigue siendo un referente para los niñas y niños, un lugar donde se les cubren las necesidades básicas, se les ofrecen alternativas válidas de ocio y tiempo libre, se le ayuda con las cuestiones escolares, sirve para prevenir el absentismo escolar, se ayuda a que puedan expresar sus sentimientos y emociones, ...

15. PROGRAMA DE APOYO A FAMILIA E INFANCIA EN PERIODO ESTIVAL "ESCUELA DE VERANO EDUCATIVA"

El Programa de apoyo a familia e infancia en periodo estival, "escuela de verano educativa", se ha desarrollado en el Centro Social "Vistahermosa", en las dependencias del Programa Socioeducativo a Adolescentes Espacio "La Guarida" y el en Pabellón deportivo, buscando evitar acumulación de grupos e interacciones. El horario ha sido de 09'30 a 14'30 hrs.

TOTAL NIÑOS Y NIÑAS: 48

INTERVALOS DE EDAD	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
0-2 AÑOS			
3-5 AÑOS	5	4	9
6-11 AÑOS	20	12	32
12-18 AÑOS	6	1	7
TOTAL	31	17	48

NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS: 29

GRUPOS DE FAMILIAS	
MONOPARENTALES	2
NUMEROSAS	3

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
INMIGRANTES	4
GITANAS	
OTRAS (ESPECIFICAR)	
NUCLEAR	3
SEPARADA	17
RECONSTITUIDA	
TOTAL	29

Se valora de manera muy positiva el resultado del programa por la repercusión que el desarrollo del mismo tiene sobre l@s menores y sus familias. Las actividades desarrolladas han conseguido experiencias positivas que repercuten en la adecuada socialización, espacios de diversión y aprendizaje para los/as menores, trabajando valores y hábitos. Todo ello complementado con la alimentación de desayuno y comida. Además, facilita a las familias momentos de respiro, de búsqueda de empleo o de conciliación laboral.

Continuamos valorando que el hecho de no haber llevado a cabo el desarrollo de la actividad en el mes de agosto sigue siendo aceptado de buen grado por parte de las familias, facilitando el descanso a los/as menores de actividades organizadas y facilitando compartir tiempo familiar propio.

Se considera adecuada la continuidad del proyecto.

16. OFICINA PANGEA

La oficina Pangea ha sido atendida por las profesionales, trabajadoras sociales del servicio de acogida, de atención primaria básica y jurista, en este caso, contratada por la entidad local, dentro del programa EMPUJU 2022.

Se ha trabajado en coordinación con profesionales de diferentes áreas, y servicios, educación, salud, mujer, vivienda, ... y con organizaciones del tercer sector, para dar respuesta a las necesidades planteadas por las personas migrantes de forma coordinada.

1. POBLACIÓN BENEFICIARIA: POR SEXO Y NACIONALIDAD

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



A continuación, se detallan las personas atendidas durante el año 2022, desglosadas por sexo y nacionalidad.

1.1. Número total de personas atendidas:

Total personas atendidas	152
Mujeres	104
Hombres	48

1.2. Por nacionalidad y sexo:

NACIONALIDAD	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Argelia	6	4	10
Argentina	4	0	4
Bangladesh		1	1
Bélgica	1		1
Colombia	16	6	22
Ecuador	13	3	16
EEUU	1		1
Francia	2		2
Gran Bretaña	1	1	2
Honduras	7	1	8
Italia		1	1
Letonia			
Marruecos	11	12	23
Pakistán		2	2
Panamá	1		1
Paraguay	1		1
Perú	1	1	2
Rumanía	15	1	16
Rusia			
Sáhara	1		1
Santo Domingo			
Senegal		5	5
Suecia	1		1
Ucrania	17	7	24
Venezuela	5	3	8
TOTAL	104	48	152

2. POBLACIÓN BENEFICIARIA: POR TIPOLOGÍA

ÁMBITO ACTUACIÓN	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Información y acogida	86	43	129

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Garantías jurídicas	1	1	2
Área Salud	3		3
Educación y cultura	7	1	8
Empleo y formación	11	4	15
Vivienda	1		1
Igualdad			
Familia, infancia y juventud	4		4
Otros ámbitos	3	2	5
TOTAL	116	51	167

3. AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA POR ARRAIGO Y REAGRUPACIÓN FAMILIAR.

El número de informes realizados, solicitados por las personas que han iniciado expediente en extranjería, para el trámite de autorización de residencia por arraigo o reagrupación familiar, han sido:

	Nº de informes
Informes Arraigo	
Informes Reagrupación Familiar	
Total	

4. ACTIVIDADES/ACCIONES FORMATIVAS

Respecto a las actividades y acciones que se han llevado a cabo, señalar que éstas han sido programadas por el Programa de Itinerarios Personalizados e Integrales para la Inserción sociolaboral de personas en riesgo o situación de exclusión social y las coordinadas por el Gabinete Psicopedagógico Municipal.

Decir que, excepto el curso de español para personas migrantes, que se dirige exclusivamente a estas personas, el resto de actividades y acciones formativas van dirigidas a la población general, siendo preferente la participación de personas beneficiarias de determinadas prestaciones sociales, como Renta Valenciana de Inclusión, entre otras.

Las actividades y acciones formativas realizadas han sido las siguientes:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



ACTIVIDAD/FORMACIÓN	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
La fábrica de los sueños. Liderazgo y Empleo	6	4	10
Storytelling y Desarrollo Personal	2	1	3
Curso Manipulador de alimentos	11	2	13
Taller de Habilidades Sociales	3	2	5
Taller de Cocina	1		1
Charla de Nutrición Saludable en cualquier estadio de nuestra vida	10	5	15
Curso de español para personas migrantes.			10

4.3.- Área de Servicios Económicos: Se responsabiliza de todos los procesos por los que el Ayuntamiento obtiene recursos económicos para gestionar el municipio, así como del control de los gastos e ingresos. Controla los costes y realiza estudios económicos. Comprende los servicios de Intervención y Tesorería. En fecha 15 de diciembre del 2023, por parte de la Directora de la mentada Área e Interventora municipal, Doña Paloma Alfaro Cantó, la Técnico Medio Doña Francisca Vicente Valero, así como el Tesorero municipal Don Daniel Quesada Guerrero se facilita información para realización de memoria 2022.

1.- Control.

1.1.- Función Interventora:

- Objeto:

La Intervención tiene como misión la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control y eficacia, que ejercerá con plena autonomía respecto de los órganos municipales cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de dichas funciones.

El control interno respecto de la gestión económica en su acepción de función interventora, comprende básicamente la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptibles de producir derechos u obligaciones de contenido económico. El control interno tiene tres acepciones: función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

La función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven y la recaudación,

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



inversión y aplicación, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso, y comprende: la intervención previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico, la intervención formal en la ordenación del pago, la intervención material del pago y la intervención y comprobación material de las inversiones y la aplicación de las subvenciones.

La función control financiero comprueba el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios del Ayuntamiento, informando acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos. Se debe realizar por procedimientos de auditoría del sector público. Los resultados de los controles a efectuar se harán constar por escrito y junto con las alegaciones que se efectúen por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.

La función del control de eficacia tiene por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios e inversiones.

Funciones de INGRESOS:

Las actuaciones de control de los derechos e ingresos se llevaron a cabo realizando las siguientes tareas:

1.- Verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público, y a este respecto, se comprobó:

- a) que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
- b) Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.
- c) Las causas que dan lugar a la extinción del derecho, ya sea por cobro, prescripción, compensación, insolvencia, anulación u otra causa de extinción.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



2.- Verificación de la legalidad respecto de la devolución de ingresos indebidos. En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobó que el acuerdo de devolución fue dictado por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue la adecuada. Además, se controló:

- a) Que la ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.
- b) Que el ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.
- c) Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

Funciones de GASTOS:

La función Interventora sobre los gastos y obligaciones comprende como principales tareas las siguientes:

1.- Intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico o movimientos de fondos o de valores y a este respecto, implica comprobar los siguientes extremos:

- a) Que el crédito sea suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto propuesto.
- b) Que el gasto sea autorizado por órgano competente de acuerdo con la normativa aplicable y los acuerdos de delegación vigentes en, relación con cada fase de gasto (autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación o expedición de la orden de pago).
- c) Que el procedimiento de contratación es adecuado al importe y naturaleza del gasto, dando lugar a un compromiso de gasto adquirido de conformidad con el ordenamiento jurídico.
- d) Comprobación de justificantes que acrediten la realización de la prestación con carácter previo al reconocimiento de una obligación a favor de un tercero.
- e) Y, en general, la adecuación de los actos, documentos y expedientes a la normativa que les sea aplicable en cada caso.

Asimismo, se realiza la fiscalización previa o crítica de las peticiones de fondos con el carácter de “a justificar” por parte de las distintas habilitaciones de pagos, anticipos de caja fija, así como de las transferencias corrientes y de capital (subvenciones y convenios).

2. - Intervención formal de la ordenación del pago, comprobando que se realiza por órgano competente y de acuerdo con obligaciones previamente reconocidas y fiscalizadas.

3.- Intervención y comprobación material de las inversiones, mediante la asistencia a los actos de recepciones de obras, servicios, suministros y comprobación de expedientes al objeto de detectar posibles omisiones de trámites y actuaciones esenciales en los mismos.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Entre otras funciones que se han desarrollado a lo largo del pasado ejercicio, merece destacarse:

- Tareas de asesoramiento, principalmente a los distintos centros gestores, sobre imputaciones presupuestarias, tramitación de expedientes, procedimientos, documentación de necesaria incorporación a los mismos y otros aspectos, atendiendo al respecto a las múltiples consultas formuladas.

Mediante el Reglamento de Control Interno aprobado por Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de julio de 2018, en cumplimiento con lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, se tiene como objetivo, realizar, con medios propios o externos, el control efectivo del cien por cien del presupuesto general consolidado del ejercicio en la modalidad de función interventora y, al menos, el ochenta por ciento mediante la aplicación de la modalidad de control financiero.

Expedientes Fiscalización Previa:

Tipos de expedientes	Nº expedientes Ayuntamiento
Contratos de Obras	9
Contratos de Suministros	3
Contratos de Servicios	7
Otros Contratos	--
Contratos menores	1679
Nómina de retribuciones	12
Convenios de colaboración	34
Subvenciones (solicitudes)	57
Pagos a justificar y anticipos de caja fija	4
Revisión de precios	--
Cesión	--
Prórrogas	37
Modificaciones (Ampliaciones, Reajustes...)	10
Otros expedientes	--

Señalar que como consecuencia de la entrada en vigor de la ley 9/2017 de contratos del sector público local, y de la imposibilidad de acudir a la contratación menor como hecho

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



habitual, situación que ha conllevado la tramitación de licitaciones de gastos que con anterioridad se tramitaban como contratos menores. En la anualidad 2022, se han tramitado 3 pliegos relacionado con estos gastos.

Otras actuaciones de control:

Tipo de actuación	Número
Asistencia a mesas de contratación	88
Asistencia a recepciones	7
Fiscalización previa de ingreso:	
- Incobrables	--
- Impuestos y tasas	5 (Devol. Ingresos deportes) 18 (Devol. Ingresos taquillas) 1 (Liq definitivas ICIO) 19 (Anulac. IIVTNU)
Expedientes de modificación de créditos	48
Total	186

1.2. Control Financiero.

En cumplimiento de lo regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2021 de esta Entidad.

Resultado del informe emitido por Intervención, han sido las conclusiones siguientes:

- Planificar la actividad contractual, evitando la realización de gastos sin cobertura contractual, sin crédito presupuestario, ni expedientes de tracto sucesivo vencidos.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



- Controlar la ejecución presupuestaria del Capítulo I, verificando el cumplimiento de las limitaciones legalmente establecidas.
- Evitar el número excesivo de programas de contratación de personal, a fin de satisfacer necesidades estructurales mediante dicha técnica.
- Evitar contratar personal sin seguir los criterios de igualdad, mérito y publicidad.
- Seguir la tramitación interna en los expedientes de contratación menor, así como evitar la contracción de gastos sin la preceptiva cobertura contractual.
- Efectuar un adecuado seguimiento de tramitación del IIVTNU, controlar los plazos de tramitación, informes con los extremos debidamente confeccionados, llevar un seguimiento de las correctas liquidaciones y autoliquidaciones de los mismos, para facilitar la adecuada contabilización de las mismas. Debe evitarse aprobar devolución de ingresos sin fiscalizar previamente.

De los informes relativos al control financiero del ejercicio 2021 se elevaron al Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de abril de 2022 y comunicados a la Intervención General del Estado en fecha 28 de abril de 2022.

1.3. Control de Subvenciones:

- Objeto:

El control de subvenciones tanto por razón de subvenciones concedidas o convenios formalizados por el Ayuntamiento:

Los aspectos que se deben verificar son los de cumplimiento de la normativa aplicable, teniendo en cuenta las bases reguladoras de cada una de las subvenciones y la Ley 38/20013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el contenido de las respectivas convocatorias específicas de subvenciones tramitadas por los centros gestores.

Se verifica:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



- El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
 - La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
 - La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
 - La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del art. 19 de la Ley General de Subvenciones.
 - La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute y justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.
- Seguimiento del control:

Actuaciones en la Base de Datos de subvenciones:

La BDNS se regula en el art. 20 de la LGS y contiene información sobre las concesiones de subvenciones y entregas dinerarias sin contraprestación otorgadas en todo el ámbito nacional.

Desde el aplicativo de la BDNS (ACCEDE) en el que todas las Áreas, principalmente Atención a la Persona y Territorio, introducen los datos necesarios relativos a la tramitación de subvenciones, es decir, se dan de alta las bases reguladoras de las distintas subvenciones que otorga el Ayuntamiento, así como su convocatoria, concesión, justificación, pago y minoración, en el caso de que sucediera. Este aplicativo traslada la información a la BDNS.

A la vista de las actuaciones de fiscalización realizadas, sería conveniente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- En todos los expedientes de concesión de subvenciones se debe indicar el responsable de la tramitación y seguimiento.
- Se debe reforzar el seguimiento de la buena ejecución del expediente, y cuando proceda, iniciar de manera inmediata los expedientes de reintegro o sancionadores.
- En la convocatoria se debe adjuntar un modelo de cuenta justificativa, con el contenido previsto por el art. 30 de la LGS.
- Que dentro del Registro de Asociaciones o un Registro ex profeso, se recojan todos los beneficiarios de subvenciones, que por su incumplimiento no puedan ser beneficiarios de nuevas subvenciones.
- Que, por el responsable de la subvención, se formule una memoria sobre el cumplimiento de los objetivos y obligaciones, por parte de los beneficiarios.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



- Se recuerda la obligación de incluir en el plan estratégico de subvenciones, conforme a lo dispuesto por el art. 8.1 de la LGS, todas las subvenciones y premios que se otorguen por parte del Ayuntamiento.

1.4. Habilitaciones de pagos “a justificar” y Anticipos de caja fija.

Las funciones de control respecto a las cuentas justificativas de las habilitaciones de pago se efectúan en dos fases: a) fiscalización previa limitada de las cuentas justificativas trimestrales presentadas por los distintos habilitados, como requisito previo a su aprobación y a la tramitación de nuevos pagos “a justificar”. Y b) control y fiscalización posterior de las cuentas justificativas.

Los aspectos que se comprueban en ambas fases son:

- a) El cumplimiento de la normativa que resultase de aplicación a la gestión objeto de control.
- b) El adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas y su fiel y regular reflejo en las cuentas conforme a las disposiciones aplicables.

Dichas tareas se realizaron mediante procedimientos sistematizados en modelos internos.

Se ha incidido en la solicitud de aclaraciones o advertencias sobre aspectos de las cuentas justificativas que pudieran afectar a las declaraciones fiscales, en concreto, declaraciones de retenciones de IRPF y a efectos de grabación de las operaciones con sus proveedores para la declaración anual de operaciones de terceros.

2.-Elaboracion del Informe General, Formación del Presupuesto y Modificaciones. Suministro de Información Recogidas en la Orden HAP 2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014.

- Objeto:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



La Intervención tiene como misión principal la formación del Presupuesto General de la Corporación en los plazos establecidos legal y reglamentariamente, así como la tramitación de todas sus modificaciones; proporcionar el apoyo técnico necesario para la confección por las diversas Áreas y Servicios Municipales de los anteproyectos de presupuesto y sus correspondientes modificaciones; el apoyo en la planificación de las inversiones; el análisis de la gestión presupuestaria, y todas aquellas labores de asistencia que se precisen.

A la Intervención de las entidades locales le corresponde llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos; de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.

2.1.- Contabilidad

La contabilidad pública se configura como un sistema de elaboración y suministro de la información para las entidades públicas. La exigencia de información sobre la actividad económica y financiera viene regulada en los artículos 200 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como en la Orden HAP/2015/2012 y 2082/2014, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

• Actuaciones:

- Llevanza de la contabilidad presupuestaria, no presupuestaria y financiera. (En 2022 nº de operaciones presupuestarias-gastos 20.264, ingresos 11.777, no presupuestarias 5.372, que se registran en la contabilidad financiera en casi 24.168 asientos antes del cierre), más predefinidos y automáticos y otros manuales.
- Apertura y cierre. Traspaso de operaciones, facturas y saldos pendientes de ejecución al nuevo ejercicio.
- Rendición de cuentas del 2021:
- Liquidación: Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2022. Presentado en Consellería de Hacienda y Modelo Económico en fecha 8 de marzo de 2022 Registro 201001748.
- Cuenta General: última remisión en fecha 7-11-2022.
- Resolución de incidencias de los aplicativos Sicalwin y Firmadoc, así como la supervisión de sus actualizaciones.

3.- Actividades como Centro de Información Económica del Sector Municipal (Oficina Virtual Ministerio Hacienda).

- De carácter anual.
 - Presupuesto 2022. Aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de mayo de 2022 y se publicó definitivamente el día 16 de junio de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



2022. Firmado en la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local con fecha 13 de julio de 2.022.

- Liquidación del Presupuesto 2021 por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2021, y presentado en la Oficina Virtual en fecha 17-03-2022.
- Marcos presupuestarios a medio plazo 2023-2025, se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30-03-2022. Y se presentó en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda con fecha 04-03-2022.
- Líneas fundamentales presupuesto ejercicio 2022-2023. Aprobadas por Decreto de la Alcaldía nº 2022001756 de 22 de agosto de 2022 y dada cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de septiembre de 2021. Y presentada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda el 31 de agosto de 2022
- Esfuerzo fiscal relativo a la anualidad 2020, se remite a la plataforma del Ministerio de Economía y Hacienda, en fecha 03 de junio de 2022; los ficheros se pusieron a disposición de los Ayuntamientos en SUMA en mayo de 2022.
- Tipos impositivos relativo a la anualidad 2022, se remite al Ministerio de Economía y Hacienda en la plataforma de 14 de febrero de 2022.
- Declaraciones anuales, de carácter tributario, de los Modelos 347, 180, 390, 190, 345.
- Remisión de datos de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas del ejercicio 2021 a través del sistema ISPA con fecha 27 de abril de 2022.

- De carácter Trimestral:

- *Ejecución Trimestral del Presupuesto:*

- 4º Trimestre 2021: Presentado en la Oficina virtual para la coordinación de las entidades locales en fecha 20 de enero de 2021.
- 1º Trimestre 2022: Presentado en la Oficina virtual para la coordinación de las entidades locales en fecha 13 de abril de 2022.
- 2º Trimestre 2022: Presentado en la Oficina virtual para la coordinación de las entidades locales en fecha 15 de julio de 2022.
- 3º Trimestre 2022 Presentado en la Oficina virtual para la coordinación de las entidades locales en fecha 25 de octubre de 2022.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



- *Informe de Morosidad*
- 4º Trimestre 2021: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23 de febrero de 2022.
- 1º Trimestre 2022: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de mayo de 2022.
- 2º Trimestre 2022: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de septiembre de 2022.
- 3º Trimestre 2022: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de noviembre de 2022.

- *Periodo Medio de Pago:*
- 4º Trimestre 2021: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23 de febrero de 2022.
- 1º Trimestre 2022: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de mayo de 2022.
- 2º Trimestre 2022: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de septiembre de 2022.
- 3º Trimestre 2022: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de noviembre de 2022.

- *Estados Ejecución Presupuesto:*
- 4º Trimestre 2021: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de enero de 2022.
- 1º Trimestre 2022: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de junio de 2022.
- 2º Trimestre 2022: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de julio de 2021.
- 3º Trimestre 2022: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de noviembre de 2022.

● De carácter Mensual:

- *Informe anual sobre reparos formulados y anomalías en materias de ingresos durante el año 2022:*

Pleno Enero 2022- Reparos.:

27,31,32,42 /2021.- (Omisión de requisitos o trámites esenciales).

33, 36/ 2021: Personal/Indemnización Jubilaciones.

36/2021: Personal/Horas Complementarias

32,34,37, 38,41, 43,44, 45/2021: Subvenciones/Concesión Directa

30, 40/2021: Subvenciones/Concurrencia Competitiva.

46/2021: ACF

Pleno Febrero 2022.- Anomalías de Ingresos y Omisiones de Fiscalización:

Anomalías de Ingresos:

1,2 y 3 (Omisión de requisitos o trámites esenciales).

Omisiones de Fiscalización:

OMISIÓN FISC 2022 (IOMF)	CAUSA DE LA ANOMALÍA	MODALIDAD
1 2022	Omisión requisitos o trámites esenciales	Contratación
2 2022	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal- S. Extraordinarios
3 2022	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal - Horas Complementarias
4 2022	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal - S. Extraordinarios

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



5 2022	Omisión requisitos o trámites esenciales	Dto 2022002113 18/10/2022 REP21
6 2022	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal- Horas Extraordinarias
7 2022	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal- Horas Extraordinarias
8 2022	Omisión requisitos o trámites esenciales	Contratación
9 2022	Omisión requisitos o trámites esenciales	Contratación
11 2022	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal- Horas Complementarias
13 2022	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal- S. Extraordinarios
14 2022	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal- Horas Complementarias
15 2022	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal- Horas Complementarias
16 2022	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal Horas Extras- S. Extraordinarios
17 2022	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal Horas Extras- S. Extraordinarios
18 2022	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal Horas Extras- S. Extraordinarios

Pleno Marzo 2022.- Reparos:

1, 2/2022 (Omisión de requisitos o trámites esenciales)

Pleno Abril 2022.- Reparos.

35/2021 Personal/Horas extras

Pleno Junio 2022.- Reparos.

3, 4/2022 (Omisión de requisitos o trámites esenciales).

7/2022 Personal/Horas Extras-Complementarias

5/2022. Subvenciones/Concurrencia Competitiva.

Pleno Septiembre 2022.- Reparos.

9,10, 12, 14 /2022 (Omisión de requisitos o trámites esenciales).

6, 13, 18 /2022 Personal/Horas Extras-Complementarias

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



5/2022. Subvenciones/Concurrencia Competitiva.
15/2022: Subvenciones/Concesión Directa

Pleno Noviembre 2022.- Reparos.
9,10, 12, 14, 16, 21, 22 /2022 (Omisión de requisitos o trámites esenciales).
6, 13, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27/2022 Personal/Horas Extras-Complementarias
5/2022. Subvenciones/Concurrencia Competitiva.
15/2022: Subvenciones/Concesión Directa
28, 29/2022. Contratos patrocinio

- Declaraciones Mensuales AEAT Modelo 111, 115 y 303.

Información General.

Información Singular: Se ha enviado información de cuatro expedientes de reconocimiento extrajudicial de deudas por importe total de 134.081,28 euros:

- 1º- Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2022 por importe de 63.857,33 euros aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de abril de 2022.
- 2º.- Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2022, por importe total de 56.418,98 euros, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de abril de 2022.
- 3º- Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 3/2022 por importe de 13.303,36 euros aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de diciembre de 2022.
- 4º.- Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 4/2022, por importe total de 501,61 euros, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21 de diciembre de 2022.

4.- Otras Actuaciones.

4.1 Sistema Tecnológico de Información.

Seguimiento y mejora del proceso de implantación de la factura electrónica.

Contabilización desde el aplicativo Gtwin al aplicativo Sicalwin mediante ficheros de ingresos eliminando la contabilización manual en el presupuesto de ingresos.

Seguimiento, mejora y perfeccionamiento de la firma electrónica en el Ayuntamiento:

- Portal de Transparencia:
 - Contratos menores.
 - Transparencia en las contratación y costes de los servicios:
 1. Procedimiento de contratación de servicios.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Se informa sobre la composición, forma de designación y convocatorias de las Mesas de contratación.

Se publican las Actas de las Mesas de Contratación.

2. Suministradores y costes de los servicios.

Se publica la lista de las operaciones con proveedores, adjudicatarios y contratistas más importantes del Ayuntamiento.

- Informes de Estabilidad Presupuestaria 2022.
- Informes morosidad ejercicio 2022.
- Liquidación del presupuesto 2021.
- Periodo medio de pago 2022.
- Publicación en la web:
 - Presupuestos 2022.
 - Modificaciones presupuestarias 2022.
 - Liquidación Presupuesto 2022.
 - Cuenta General 2021.

4.2. Asistencia a Órganos Colegiados.

Asistencia a todos los Plenos del Ayuntamiento y a las Comisiones de Hacienda y a las restantes, cuando trataban asuntos que podían afectar a la Hacienda Municipal.

4.3. Actuaciones relacionadas con el sector público municipal.

A lo largo del año 2022, se ha ayudado a todos las Áreas del Ayuntamiento cuando lo han requerido; vigilando principalmente la aplicación de la normativa que les afecta, en lo que se refiere a la Ley de Racionalización de la Administración Local y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, especialmente lo relacionado con la contratación menor.

4.4. Otras.

- Contestación a preguntas de la Alcaldía y/o Grupo Políticos.
- Remisión de información al Tribunal y Rendición de Cuentas.
- Actividades formativas:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



- Los distintos empleados del Área de Recursos Económicos han participado en cursos impartidos por la Excm. Diputación de Alicante dentro del Plan de Formación de las Administraciones Públicas para la anualidad 2022; todos en modalidad online debido a las medidas de prevención impuestas por la crisis sanitaria ocasionada por la Covid- 19.
- Además, algunos de los empleados han participado en los cursos que ofrecen tanto la FEMP como la FVMP dentro de su plan de formación.

5.- Facturación Electrónica.

La ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, fue modificada mediante la Ley orgánica 6/2015, de 12 de junio, para introducir un nuevo apartado 3 en el artículo 12, en el sentido de que la Intervención realizará una auditoría de sistemas anual para verificar que los registro contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley, y en particular que no queden retenidas facturas presentadas. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro y el número y causas de rechazo.

Las pruebas de auditoria realizadas son las siguientes:

V.1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel:

Se han presentado 682 facturas en papel, y todas guardan la información que exige el art. 5.3 de la Orden HAP/492/2014.

v.1.1. Ejemplos de análisis que pueden realizarse.

1. En papel: 682

2. Estado de la factura, aquellas que no hayan sido rechazadas ni anuladas: todas

v.1.1.1. Desglose de facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa: 0

v.1.1.2. Identificación de las facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa con mayor importe: 0

v.1.1.3. Identificación de los proveedores con mayor importe acumulado de facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa: 0

v.1.1.4. OC-OG-UT con mayor volumen de facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa: 0

V.3.1.2 Informe de causas de rechazos de facturas.

Descripción	Número	Porcentaje
EL SISTEMA CONTABLE NO ADMITE FACTURAS DE IMPORTE CERO. EL IMPORTE DE LAS MISMAS DEBE SER SUPERIOR A CERO EUROS.	31	0,89

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Fra rechazada por centro gestor por no corresponder la facturación de ese periodo a Curenergia Comercializadora de Último recurso SAU sino a Electrica de Guixes Energia SL	21	0,60
IMPORTE ERRONEO	14	0,40
Error en concepto facturado	12	0,34
POR NO PRESENTAR LA DECLARACION RESPONSABLE REQUERIDA	12	0,34
IMPORTE ERRÓNEO	11	0,32
Emitir una única factura tras la emisión de la certificación	9	0,26
NO CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO DADAS LAS CONDICIONES ACTUALES DE FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	9	0,26
ESTA FACTURA NO LA TIENE QUE PAGAR EL AYUNTAMIENTO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DE LA INSTALACIÓN	7	0,20
FACTURAS DUPLICADAS	7	0,20
FACTURA DUPLICADA	5	0,14
Ha de hacerse constar la ley y artículo/s en que se fundamenta la exención.	5	0,14
Se debe emitir una única factura por el importe total de la 2ª certificación del contrato	5	0,14
MATERIAL NO SUMINISTRADO	5	0,14
SE HA DE HACER CONSTAR LA LEY Y ARTÍCULO/S EN QUE SE FUNDAMENTA LA NO SUJECCIÓN O EXENCIÓN DE IVA DE LAS OPERACIONES.	4	0,11
FACTURA YA PAGADA	4	0,11
Como ya les hemos comunicado en numerosas ocasiones, el emisor de la factura (COMERCIA GLOBAL PAYMENTS) no se corresponde con el adjudicatario del contrato (CAIXABANK) que es quien debe de facturar.	4	0,11
Error en concepto facturado.	3	0,09
Servicio no certificado por responsable del contrato.	3	0,09
EL GASTO FACTURADO NO DISPONE DE APROBACION PREVIA DEL MISMO	3	0,09
EL GASTO FACTURADO ESTA INCLUIDO EN EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO	3	0,09
Falta adjuntar PDF factura original	3	0,09
LA DIFERENCIA QUE SUMAN AMBAS FACTURAS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO ES DE 1.90€. ESTE IMPORTE ES DESCONTADO DESDE LA FACTURA 2022//171 CON EL ADO 220220000697 PPTO INGRESOS 38900	2	0,06

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



PENDIENTE DE INCLUIR EN ADDENDA DEL CONTRATO SE RECHAZA HASTA QUE SE REALICE LA GESTIONES OPORTUNAS CON CONTRATACION	2	0,06
SE FACTURA DENTRO DE UN CONTRATO MAYOR NO DE FORMA INDEPENDIENTE	2	0,06
RECHAZADA POR ORDEN DE LA CONCEJALA	2	0,06
ESTA FACTURA CORRESPONDE AL POLIDEPORTIVO PRIVADO, NO A LAS INSTALACIONES PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO.	2	0,06
Factura duplicada. Se abonó la factura F/2021/1455, correspondiente al AD 920210000696.	2	0,06
la factura corresponde con un supuesto mantenimiento del punto de recarga de vehiculos electricos instalado en dicha ubicación y que el ayuntamiento no tiene que abonar el mismo	2	0,06
FACTURA ERRONEA	2	0,06
JUSTIFICANTE DE LA APORTACIÓN APROBADA PARA EJERC 2022 (NO PAGAR ORDEN CONTRATACIÓN)	2	0,06
EL EMISOR ES ERRONEO.	2	0,06
La factura de abono tiene que ser por el importe de la factura que abona, en negativo; y en caso de que fuera rectificativa, al ser una factura de gasto, el importe de la misma debe ser superior a 0 €.	2	0,06
FACTURA QUE ABONA A LA FACTURA RECTIFICATIVA 22-020 PUESTO QUE RECTIFICABA UNA FACTURA ANTERIORMENTE RECHAZADA POR DUPLICIDAD DE OTRA ANTERIOR.	2	0,06
gasto no aprobado previamente	2	0,06
El Polideportivo de Aspe sito en Camino Viejo Hondón no son unas instalaciones municipales, es una sociedad privada, por tanto no corresponde al Ayuntamiento de Aspe el pago de los derechos de autor generados de dichas actividades	2	0,06
El precio unitario del menú no es correcto.	2	0,06
Importe erróneo.	2	0,06
A PARTE DE QUE EL EMISOR DE ESTA FACTURA NO ES CORRECTO, COMO YA SE HA INDICADO EN MULTITUD DE OCASIONES, ESTOS IMPORTES YA ESTÁN PAGADOS	2	0,06
El importe facturado no corresponde con el importe presupuestado.	2	0,06
DESCONTADA A FACTURA FNH22100553 REG 2022/2964	2	0,06
DEBE CONSTAR LA FECHA/ANUALIDAD EN LA QUE SE PRESTA O APLICA EL SERVICIO	2	0,06
descontado de la fra de cargo 2022/1307 a20220805 operación 220220005544	2	0,06
gasto no parobado previamente	2	0,06
ABONA LA FACTURA ANULADA POR CG N° 2021/757	2	0,06
EL CENTRO POLIDEPORTIVO ES UN CENTRO PRIVADO, NO CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO.	2	0,06
IMPORTE INCORRECTO	2	0,06
El importe facturado no coincide con el importe presupuestado.	2	0,06
ABONA LA FACTURA DE GASTOS RECIBIDA EL 05/01/2022 NÚMERO REGISTRO 2022/25	1	0,03
ABONA LA FACTURA RECHAZADA F/2022/1732	1	0,03
Abono de la facura 2022/1809, por error en la cantidad a facturar	1	0,03

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



abono descontado de la fra de cargo 2022/917 mes de febrero DECRETO 2022001268 EXPTE 2022 9 IOMF	1	0,03
Otras causas diversas:	236	0,03
Nº de facturas rechazada	463	13,27

Resultados:

Durante el año 2022, se han registrado un total de 4.130 facturas (3.689 registradas y 441 anuladas), por importe total de 13.184.061,10 euros.

Conclusión:

Se puede considerar altamente satisfactorio la implantación de la facturación electrónica en el Ayuntamiento de Aspe en tanto que se presentan por este medio el 83,47 % de las facturas presentadas que supone desde el punto de vista cuantitativo el 93,54 % del total facturado.

6.- Reivindicación de Garantías.

Durante el año 2021 se presentaron un total de 34 garantías en aval que ascienden a un valor de 457.287,34 euros. y 92 en metálico por importe total de 157.806,70 euros.

7.- Informe de Contratación Menor.

1º.- En toda la anualidad de 2022 se realizaron un total de 1.968 contratos menores, por un importe total de 3.490.044,83 euros.

8.- Plan de Tesorería 2022.

El artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), añadido por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, dispone que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un **plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Dicho Plan de Tesorería para 2022 fue aprobado por Resolución de Alcaldía nº 1686 de fecha 02 de agosto de 2022.

9.- Rentas: Modificación de Ordenanzas.

Durante la anualidad 2022 se han modificado las siguientes ordenanzas fiscales:

Tributo local que afecta	Detalle o Descripción del cambio normativo
Precio público por la prestación del servicio “menjar a casa”	Tras la inclusión de la prestación de este servicio, a través del Contrato-Programa suscrito con la GVA para la prestación de los SSSO.
Tasa por la tramitación de expedientes relativos al ejercicio de actividades	Con el fin de la emergencia sanitaria y económica derivada del COVID-19 desaparece la reducción de las cuotas tributarias contempladas en los epígrafes 2, 3 y 4 del cuadro del Artículo 7 de la presente ordenanza
Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas y realización de zanjas y calicatas.	Con el fin de la emergencia sanitaria y económica derivada del COVID-19, se reactiva la vigencia de la totalidad de las tarifas reguladas en la presente ordenanza.
Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa	Con el fin de la emergencia sanitaria y económica derivada del COVID-19, se reactiva la vigencia de la presente Ordenanza Fiscal

11.- Recursos Humanos.

RECURSOS HUMANOS	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
A1	2	2	2	2	2	2	2	2
A2	1	1	1	1	2	2	2	2
C1	4	4	3	6	6	6	6	4
C2	1	1	2	2	0	0	0	0

Con respecto, a esta cuestión, poner de manifiesto, que es necesario cubrir una plaza de técnico economista y otra de administrativo jefe de oficina, vacantes en la oferta de empleo público y que en la anualidad 2022 no han sido convocadas. Señalar, además que dos puestos de administrativos están cubiertos por personal interino.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



4.4.- Área de Territorio: En fecha 15 de noviembre del 2023, por parte de la Directora de la citada área, Doña María Ángeles López Tomás se facilita memoria 2022 de la mentada Área.

MEMORIA 2022 ÁREA DE TERRITORIO

Esta área se responsabiliza del diseño y gestión del planeamiento urbanístico municipal, la gestión del suelo, obras públicas municipales, licencias urbanísticas y de actividad, conservación de edificios y órdenes de ejecución, medio ambiente, etc. Destacan en el ejercicio 2022, las actuaciones siguientes:

PLANEAMIENTO

U.E. 7.3 Proyecto de Urbanización: Proyecto Refundido

U.E. 1.3 Proyecto de Reparcelación. Supervisión técnica.

Plan Local de Quemaz. Aprobación

Plan Local Prevención Incendios forestales. Tramitación

ZND-IN-1 CTRA. DE ASPE-NOVELDA (ANTIGUA UE 7.5)

GESTIÓN URBANÍSTICA

Informes Dirección Área criterios y trámites a seguir

Cesión terrenos para ejecución de obras municipales de urbanización.

Solicitudes de expropiación aprovechamiento urbanístico por cesión terrenos

Transferencias de aprovechamiento

OBRAS MUNICIPALES DE URBANIZACIÓN

Conservación y mantenimiento paraje Algezares

Reparación caminos SAT 2022

Reparación daños lluvias Camino Peremina

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Ronda Oeste- redacción anteproyecto

Acondicionamiento caminos municipales

Reparación daños camino Aljibe de los Moros

Ronda Sur-Fase II- elaboración proyecto

Pista polideportiva Santa Elena- redacción proyecto

Redacción proyecto pumptrack

Adecuación acerado

Ronda Sur –Fase III – redacción proyecto

Modificación CPG Alumbrado Público Avda. Nía Coca Biblioteca

Modificación setas Plaza Mayor-documentación preparatoria.

OBRAS MUNICIPALES DE EDIFICACIÓN

Cerramiento perimetral de la pista cubierta y construcción de dependencias anexas en Zona 17 (Instalaciones deportivas municipales).

Adecuación depósito municipal a almacén. Proyecto modificado

Instalación de placas fotovoltaicas en Casa Consistorial.

Adecuación parcial de Almacén Municipal para Aulas-Taller. Proyecto

Remodelación mercado abastos y aledaños. Proyecto

Ampliación instalación eléctrica ADL.

Implantación de ascensor en Pabellón Polideportivo Municipal

Proyecto básico y de ejecución de consolidación y rehabilitación del acueducto de carboneras de 2 ojos. Informe previo a comisión mixta de patrimonio.

Mantenimiento de Instalaciones Térmicas Municipales del Ayuntamiento

Revisiones centro transformación locales de pública concurrencia Municipal

Instalación sistemas generación Fotovoltaica en Centros Escolares: La Serranica, El Castillo, Perpetuo Socorro.

TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DIPUTACIÓN ALICANTE

Conexión red general depósito Amoladeras. Solicitud subvención

Plan PLANIFICA. Proyecto de Urbanización de la Ronda Sur-Avda. Santa Pola. Fase I.

Plan PLANIFICA. Proyecto de Urbanización de la Ronda Sur-Avda. Santa Pola. Fase III.

Fotovoltaica Casa Consistorial

Ampliación y rehabilitación dependencias Policía Local

Cerramiento perimetral de la pista cubierta. Fases I, II y III. PLAN +CERCA

Obras calle Las Parras-PLAN +CERCA

Mejora de movilidad y accesibilidad de Tres Itinerarios Peatonales del Núcleo Urbano

Peatonalización y renovación servicios C/Virgen de las Nieves y San Agustín

Plan PLANIFICA. Plan de inversiones y financiación en infraestructuras

Reparación de proyectos para el impulso de la Movilidad Sostenible.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Skate Park. PLAN + DEPORTE

Restauración parcial en cubiertas y fachadas Basílica Nuestra Señora Socorro

Puntos recarga vehículos

Obras ermita de la Concepción.

TRAMITACIÓN Y GESTIÓN GENERALITAT

Proyecto de Acondicionamiento y mejora de Caminos. Solicitud subvención.

Tres Hermanas I. Solicitud instalación sistemas videovigilancia. Subvención IVACE

Tres Hermanas II. Solicitud instalación sistemas videovigilancia. Subvención IVACE

IVACE Polígonos 2022- Solicitud Subvención

Centro Mayores-Plan Conviure- Solicitud Subvención

Viviendas Sociales –Plan Llars. Solicitud Subvención

Rehabilitación Barrios-Solicitud subvención.

Instalación fotovoltaicas CEIP Perpetuo Socorro

Señalización IVACE Tres Hermanas I y II.

EDIFICANT. Ampliación proyecto Edificant CEIP Vistahermosa.

EDIFICANT. CEIP La Serranica. Redacción y aprobación proyecto modificado. Modificación contrato obras y contrato servicios. Finalización contrato obras.

EDIFICANTE. CEIP Dr. Calatayud. Redacción y aprobación proyecto modificado. Modificación contrato obras y contrato servicios. Finalización obras.

EDIFICANT. CEIP La Paloma. Resolución favorable Conseller Delegación competencias. Adjudicación contrato servicios redacción proyecto.

EDIFICANT. IES Villa de Aspe. Resolución finalización delegación actuación.

EDIFICANT. E.I. Peñas Blancas. Propuesta de resolución de delegación de competencias.

EDIFICANT. Perpetuo Socorro. Resolución favorable conseller Delegación de Competencias.

EDIFICANT. IES La Nía. Resolución favorable Conseller Delegación de competencias.

Proyecto para el impulso de la Movilidad Sostenible. MOVES 2020 IVACE

Autorización de Vertidos de Aguas Residuales de la EDAR

TRAMITACIÓN Y GESTIÓN MINISTERIAL

Autorización de Reutilización de Aguas Depuradas

Información sobre Programas de Ahorro y Eficiencia Energética

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Subvención RECS. Pista Skate
PIREP. Ermita Concepción- -Solicitud
PIREP Calatayud. Línea 2-Solicitud
PIREP Centro Emergencias – Línea 2-Solicitud
Mantenimiento Alta Velocidad
Agenda 2030

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE ACTIVIDADES

Licencias de parcelación.	0
Certificados de compatibilidad urbanística	33
Instrum. Intervención Ambiental, Comercial, Espectáculos (CP; DR; LA) y traspasos	35
Certificados de Información Urbanística	5
Certificados de Información Urbanística relativos a Actividades	0
Autorizaciones de vertidos	0
Declaraciones responsables de obras menores	149
LED. Licencias de Edificación.	12
LED-FACHADAS- Mantenimiento y/o reforma de fachadas con medios auxiliares	4
LED-DR. Declaración responsable obras modificación o reforma edificio	6
LOC-DR. Declaración responsable ocupación vivienda	32
LAE. Licencias para actuaciones urbanísticas estables.	46
LAE-DR. Declaración responsable instalaciones y servicios urbanísticos	65
LDM. Licencias demolición.	2
LIN. Licencias de Intervención.	3
Declaración de Interés Comunitario (Trámites municipales)	4
Instalaciones Fotovoltaicas Autoconsumo SNU	12
LAE-CEMENT- Obras cementerio municipal	7
LAE-VALLADOS Vallados	13
Almacenes agrícolas	2
Acometidas a red de agua potable	5
Instalaciones líneas eléctricas	3
Otras estables	4
LOC-SNU- Licencias ocupación en suelo no urbanizable	1

MEDIO AMBIENTE

Convenio con Patronato Virgen de las Nieves para el Mantenimiento del Paraje de La Ofra.
Comisión ambiental y territorial
Paraje Natural Municipal los Algezares
Subvención Senderos Diputación de Alicante
Agenda Urbana 2030

DISCIPLINA URBANÍSTICA, ACTIVIDADES Y ÓRDENES:

Órdenes de Ejecución sobres obras y limpieza solares	21
--	----

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Actas sobre estado de solares	267
Notificaciones y/o advertencias en materia limpieza de solares	339
Certificados de Régimen Urbanístico	9
Certificados al Registro de la Propiedad	0
Expedientes de restauración de la legalidad urbanística	89
Expedientes sancionadores	12
Expedientes sancionadores sobre limpiezas de solares	0
Informes policiales de existencia o inexistencia de infracción urbanísticas (sin datos)	
Quejas funcionamiento actividades	9
Certificados de existencia o inexistencia de infracción urbanística	42
Comprobación limpieza y estado solares (sin datos)	
Ejecuciones subsidiarias realizadas por el Ayuntamiento	7
Requerimientos de Certificado de Informe de Evaluación de Edificio	8
Oficios de contestación a escritos de ciudadanos y otros organismos	33
Revisión de Informes de Evaluación de Edificio presentados en el IEEV.CV	28

EXPTES E INFORMES RELATIVOS A EXPTES. OTRAS ÁREAS

Informes actividades para mesas y sillas	26
Informes técnicos del ITI	27
Visitas de inspección realizadas a las actividades	35
Informes técnicos de proyectos municipales (supervisión)	12
Realización y control de PPT municipales	2
Asignación como responsable de contratos municipales	4
Asistencia administrativa al Consejo Agrario Local	
- 2.295 permisos de quemas	
- 8 informes DATA	
- Intervencios CAL en mediación conflictos	1
- Reuniones Consejo Agrario	1
- Reuniones Consejo Local Medio Ambiente	0

CERTIFICADOS Y VARIOS:

Certificados de Bienes	11
Certificados catastro	38

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Certificados PIC (Punto Información Catastral)	102
Atención al Público en PIC	3006
Reclamaciones de vecinos dirigidas a la Gerencia Catastro	74
Expedientes Mytao iniciados por responsable oficina	166
Encargos e informes internos	100

ASESORÍA JURÍDICA Y DEFENSA MUNICIPAL PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS

Expte. Respons. Patrimonial 2018/9-GUA Manufacturas Inplast, S.A.

P.O.424/2022. Manufacturas Inplast, S.A.

Expte. Respons. Patrimonial 2019/62-GUA Inmobiliaria ACPV

Expte. Respons. Patrimonial 2019/64-GUA Agrupación Int. Urb. 7.2

Expte. Respons. Patrimonial 2019/63-GUA M.A.B.

Lo anterior, unido a la actualización y ampliación de la información urbanística en la página web (planimetría PGOU y Planes Parciales), atención al público 2 veces por semana de los técnicos y diaria del personal administrativo y apoyo a otras Áreas del Ayuntamiento.

4.5.- Área de mantenimiento y Servicios: En fecha 15 de noviembre del 2023, por parte del Director del Área, Don Fernando Estellés Llopis se facilita información. Esta área presta o supervisa —en el caso de que se encuentren externalizados los servicios públicos de prestación obligatoria—, así como aquellos prestados de forma voluntaria que se le encomienden.

INFORME DEL DIRECTOR DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

AREA: Mantenimiento y Servicios.

Durante el ejercicio 2022 vuelve la normalidad, tras el periodo COVID, a la prestación de los distintos servicios asignados.

En el **servicio de limpieza de edificios** termina el refuerzo en la limpieza de los aseos de los colegios con el curso escolar, en el mes de Junio. Se prorrogan las contrataciones de las tres personas incorporadas, por programa, para la atención de las necesidades que generaron las incorporaciones al parque municipal de edificios el año anterior. Este año se incorporan, además, el Centro Cultural La Coca y el CEIP Doctor Calatayud; así como también la ampliación del CEIP La Serranica. El CEIP La Paloma traslada sus instalaciones al “antiguo” colegio Doctor Calatayud, quedando el CEIP sin uso, a la espera de rehabilitación. Todas estas incorporaciones y su puesta en funcionamiento son atendidas por gestión directa por el servicio municipal de **mantenimiento de edificios**.

En **limpieza viaria**, la innecesidad de desinfectar amplias superficies pavimentadas para prevenir la proliferación del virus, que tantos recursos consumió el año anterior, permite recuperar la intensidad en el baldeo de áreas infantiles de los parques municipales, así como los desbordes de contenedores y otros. Se recurre a la gestión indirecta para el

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



refuerzo de la limpieza en las fiestas patronales post COVID y se prorrogan los cinco peones contratados por programa para la limpieza de zonas periurbanas, polígonos industriales y, fines de semana y festivos.

En el **mantenimiento de vías y brigadas**, también el fin de las restricciones COVID incide en el número de actos que se celebran en la calle, suponiendo numerosos partes de servicio para el personal asignado en la atención de dispositivos de tráfico y seguridad y en la atención a la demanda de montajes desmontajes de instalaciones provisionales y traslados de mobiliario, escenarios y otros. Demandas estas que limitan la capacidad de recursos asignados al mantenimiento preventivo, al ser seis trabajadores (dos oficiales, un ayudante y tres peones) las personas asignadas a este servicio al servicio, más el coordinador.

Se recurre a la gestión indirecta para el acondicionamiento y rehabilitación de las áreas de los juegos infantiles del Castillo y las Provincias, así como de los CEIP Ram 8 y Perpetuo Socorro. Se ejecuta la adecuación de parterres en el parque de la Coca, en su fachada al centro cultural, donde se coloca un vallado de seguridad que impida la caída a distinto nivel desde la acera y se rehabilita el pavimento del acerado en su fachada a la Avenida Nía Coca.

Se actúa, también por gestión indirecta, en el acondicionamiento del patio de la EPA de la calle Santander y del CEIP El Castillo, tras la retirada definitiva por Consejería de las casetas que conformaban el comedor provisional.

En cuanto al mantenimiento de las **instalaciones eléctricas**, se licita la reposición de los báculos y columnas que habían quedado fuera de servicio por accidentes de tráfico y otros. Por gestión directa destacan las actuaciones que permiten cambiar a led el alumbrado del mercado, la ampliación del existente en la Avenida Nía-Coca y la rehabilitación de los cuadros de fiestas existentes en la plaza Mayor.

En **parques y jardines**, señalar la ausencia del coordinador del servicio desde marzo, continúan las labores de reposición del arbolado de alineación, la sustitución del cañizo en pérgolas, los tratamientos fitosanitarios y las labores de mantenimiento en todas las áreas y zonas verdes asignadas.

Desde la **administración** del área, en cuanto a la prestación objetiva de los servicios encomendados, a expensas de que continua pendiente formar a algunos coordinadores en el manejo del aplicativo informático Rosmiman, que es el que permite elaborar los partes de trabajo del personal asignado, se elaboran 1.292 uds de ellos, relativos tanto a

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



mantenimientos programados como correctivos, así como a otros de apoyo a otras áreas municipales.

Como centro gestor de gasto se tramitaron hasta su aprobación 339 expedientes de contratos menores, por importe de 447.022,10 euros. La gestión de las necesidades de personal que supone la prestación por gestión directa de los servicios (en cuanto a la gestión del absentismo, bajas por incapacidad temporal y otros), supuso elaborar 41 solicitudes de contratación de personal a recursos humanos. Durante el año también se incorporaron a los equipos estructurales un plan de empleo de 9 personas del plan EXPLUS, además del personal de prácticas de las escuelas taller y otras. Estas incorporaciones permiten ampliar los recursos asignados al **cementerio**, con la incorporación de un peón de forma permanente, lo que posibilita incrementar las tareas de mantenimiento del inmueble.

Respecto a los contratos mayores, la supervisión y control de los de: suministro de vestuario y equipos de protección, mantenimiento de los sistemas de protección contra incendio, suministro de combustibles para vehículos, suministro de combustible calefacción, suministro de productos de limpieza, suministro de material de ferretería, suministro de material eléctrico, suministro de material de oficina, suministro de material serigrafiado, servicio de poda de arbolado de alineación, servicio de poda de palmeras, suministro de materiales de construcción y mantenimiento de las fuentes osmosis.

4.6.- Área de Seguridad: En fecha 14 de noviembre del 2023, por parte del Director accidental del Área de Seguridad , Don José Manuel Hernández García se remite informe al Área de Servicios Generales, departamento de secretaria, informe que se relata a continuación:

AREA DE SEGURIDAD (Memoria de Actuaciones 2022)

La Policía Local de Aspe tiene como **misión** la protección, seguridad, vigilancia e información a los ciudadanos del municipio.

La Policía Local de Aspe pretende llegar a ser un cuerpo de seguridad eficiente, abierto al cambio y a la formación, adaptándose de forma inmediata a los requerimientos y necesidades que la población de Aspe le demande, todo ello como compromiso en un servicio que se presta de forma permanente las 24 horas del día.

Normativa reguladora:

Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Ley Coordinación de Policías Locales de la C. Valenciana

Funciones genéricas:

Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano.

Protección de la Seguridad Ciudadana en la prevención de delitos y faltas.

Mediación en conflictos entre particulares.

Vigilancia del cumplimiento de Ordenanzas Municipales.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Detección de infracciones urbanísticas y del medio ambiente.
 Oficina de objetos perdidos.
 Recogida, retirada y tramitación de bajas de vehículos a petición del propietario.
 Información general al ciudadano sobre cualquier asunto de su interés.

Actuaciones destacadas:

A) POLICIA LOCAL.

Disposiciones Municipales: En el ámbito de la vigilancia y control del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, destacan las siguientes actuaciones.

	2021	2022
Control de establecimientos	34	258
Denuncias por consumo de bebidas alcohólicas en vía pública	2	25
Control de permisos de obras	77	46
Vigilancia de mercados fijos, extraordinarios y venta no sedentaria	274	248
Informes para certificados de convivencia / residencia	21	28
Informes para certificados de distancia	49	76
Control de animales de compañía y peligrosos	23	398
Objetos perdidos y tramitados	40	195
Informes-Denuncias por infracciones a Ordenanzas Municipales	17	6
TOTAL	537	1280

Seguridad Pública: Aunque no se refleja en las cifras que se ofrecen a continuación, hay que hacer especial mención al gran incremento de la vigilancia combinada entre Guardia Civil, Policía de la Generalitat y Policía Local de Aspe en el desarrollo de la Campaña especial de Vigilancia de la Uva 2019 (de mediados de Agosto a finales de Diciembre), con una disminución muy significativa en el número de robos.

	2021	2022
Identificados	41	83
Vehículos recuperados por robo	0	1
Diligencias instruidas por causas judiciales	21	29
Infracciones a la Ley de Seguridad Ciudadana	12	17

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Seguimiento de arrestos domiciliarios	8	47
Atención y servicios a Mujeres maltratadas	25	38
Citaciones judiciales	486	306
Averiguaciones de domicilio y paradero	32	14
Nº de Actas por sustancias estupefacientes	2	25
Número de servicios relacionados con las Fiestas Patronales	0	393
TOTAL	627	953

• **Detenidos**

	2021	2022
Por reclamación judicial	0	1
Por actuaciones propias (DSV)	24	16
A petición de otras FFCC de Seguridad	3	5
En aplicación de la Ley Penal del Menor	0	0
Por delito contra la salud pública	0	0
Por violencia de género	15	12
Total detenidos	24	34

• **Sustancias estupefacientes**

	2021	2022
Cocaína (en gramos)		4,00
Heroína (en gramos)		
Hachís (en gramos)		7,00
Marihuana (en gramos)	2,00	16,00
Drogas de Síntesis (en dosis)		

Seguridad Vial: Es esta una de las funciones más significativas de la Policía Local, tanto en las diarias actuaciones en las vías públicas de la localidad como en las actuaciones preventivas en el ámbito escolar.

	2021	2022
Denuncias por infracción a la Ley de Seguridad Vial (Ayuntamiento)	868	1077
Denuncias por infracción a la Ley de Seguridad Vial (JPTráfico)	21	185
Controles de alcoholemia	0	52
Controles rutinarios a transporte escolar, vehículos y ciclomotores	0	0
Vehículos abandonados	28	46
Educación vial	0	3
ASISTENCIA, INVESTIGACIÓN DILIGENCIAS EN ACCIDENTES		
Con atestado judicial	9	19
Con prueba de alcoholemia	9	16
Con daños materiales	67	175

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Menores: Actuando coordinadamente con los centros escolares y el correspondiente departamento Municipal de Servicios Sociales.

	2021	2022
Actuaciones de protección de menores	14	41
Prevención de vandalismo en colegios	112	277
Absentismo escolar	2	9
Control de entradas y salidas de colegios	1024	1078

Charlas a Menores

	2021	2022
Número de charlas de concienciación realizadas	0	39
Número de alumnos asistentes a las charlas	0	947

Protección y asistencia a mujeres

	2021	2022
Actuaciones de violencia de género	36	56
Actuaciones de asistencia social	44	98

Servicios Humanitarios y Emergencias

	2021	2022
Servicios Humanitarios (por enfermedad, por consumo drogas/alcohol, personas indigentes, extraviadas, ...)	24	192
Servicios de Emergencias (incendios, Inundaciones, desprendimientos, rescates...)	138	151

Intervenciones relacionadas con incapacitados y enfermos mentales

	2021	2022
Intervenciones con traslado de personas	6	2
Intervenciones sin traslado de personas	23	54

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



B) AGRUPACION LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE ASPE (ALVPCA).

La Agrupación Local de Voluntarios cuenta con 11 miembros estables, colaborando habitualmente en los dispositivos de tráfico que lleva a cabo la Policía Local de Aspe (contando, cuando la ocasión lo requiere, con la colaboración añadida de voluntarios de otras agrupaciones locales de municipios de las provincias de Alicante, Valencia, Murcia y Albacete, tal y como se puede apreciar en la fotografía que se adjunta).

Asimismo, colaboran puntualmente, en justa reciprocidad, cuando son requeridos por los ayuntamientos de esas poblaciones para incrementar sus correspondientes dispositivos de Protección Civil y/o apoyo a las respectivas policías locales.

Es este un mecanismo de interconexión y colaboración mutua que multiplica muy eficazmente el valor del servicio que se presta, el cual se resume a continuación a nivel puramente estadístico:

	2021	2022
Voluntarios locales (ALVPCAspe)	12	12
Voluntarios colaboradores (otras agrupaciones)	0	0
Servicios en Población	179	175
Horas de servicio	721	693
Servicios fuera población	48	67

QUINTO.- El artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hace referencia que se dará cuenta de la gestión corporativa por lo que el órgano competente es el pleno de la corporación municipal.

SEXTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

Tal y como consta en la Providencia citada en el antecedente cuarto de este acuerdo, se insta la aprobación del presente asunto al Pleno sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y demás normativa concordante.

Del acuerdo adoptado sin dictamen se dará cuenta a la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



dispuesto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ACUERDO

PREVIO: Ratificar la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , al tratarse de un asunto que no ha sido previamente dictaminado.

Previamente se ratifica por la mayoría simple la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, siendo ratificada dicha inclusión por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Tomar conocimiento de la memoria correspondiente al año 2022 redactada por la Secretaría del Ayuntamiento de Aspe conforme al artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO: Comunicar al Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Dar conocimiento general a los efectos oportunos.

TERCERO: Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona, en la próxima sesión que celebre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



5. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/239-GUA.

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE ENERGIA ELÉCTRICA-ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE. Modificación de acuerdo: adecuación previsiones consumo 2024. Expdte.: 2022/239-GUA. Ref.: GUA/llp/mps.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de abril de 2014, y por acuerdo del Pleno, el Ayuntamiento de Aspe, se adhirió genéricamente a la central de contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

2. En la actualidad el Ayuntamiento tiene contratados dentro del anterior acuerdo marco, que finalizó el 30 de septiembre de 2022 -estando en la actualidad sin contrato formalizado-, los suministros con potencia contratada inferior a 10KW, y el resto de suministros tras dos licitaciones desiertas se encuentran sin contrato formalizado. Las licitaciones desiertas son las obrantes en los expedientes 2021-268/GUA (desierta por D.A. de 11 de noviembre de 2021); y 2021-350/GUA, declarada desierta por acuerdo de la JGL de 15 de diciembre de 2021.

2. Con fecha 31 de agosto de 2022, se formaliza por La Diputación Provincial de Alicante, el nuevo acuerdo marco: AMS6O-006/2022 "Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable a gestionar por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante".

LOTE 1: "Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija /variable / origen renovable".

LOTE 2: "Suministro eléctrico de referencia PVPC".

En la notificación recibida por el Ayuntamiento, se indica que la fecha de apertura de la posibilidad de adjudicación de los contratos basado en el acuerdo marco, es del 4 de septiembre de 2022. Siendo la fecha de con fecha de 9 de septiembre de 2022.

3. Con fecha 9 de septiembre de 2022, se solicita memoria específica al servicio correspondiente de la Diputación Provincial, remitiéndose ésta con fecha 16 de septiembre de 2020.

4. Con fecha 21 de septiembre de 2022, se emite informe por el Ingeniero Industrial Municipal, en el que señala textualmente:

"Visto toda la memoria técnica presentada y concretamente el resumen anterior de las cuatro opciones disponibles en el acuerdo marco de diputación, la más ventajosa para el ayuntamiento es la OPCION 1, es decir, CON PRECIO FIJO PARA CADA TARIFA Y PARA CADA PERIODO, CON GARANTIA ENERGIA 100% RENOVABLE,

6.- DESGLOSE PRESUPUESTARIO

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



En la memoria realizada por la Agencia Provincial de Medio Ambiente de la Diputación Provincial presenta el siguiente desglose presupuestario por anualidades para la OPCION nº 1

Periodo Importe con IVA

1-10-2022/31-12-2022 347.238,13 EUROS

1-1-2023/31-12-2023 1.377.629,53 EUROS

1-1-2024/30-9-2004 854.682,42 EUROS

Atendiendo a lo dispuesto anteriormente, se realiza el siguiente desglose presupuestario, con indicación de partidas del presupuesto municipal:

ACUERDO MARCO DIPUTACION 01-10-22/30-09-24

REPARTO PRESUPUESTARIO

2022 2023 2024

Pdas presupuesto

01-10-22/31-12-22 01-01-23/31-12-23 01-01-24/30-09-24

17 92000 22100 ADM ADMON GRAL 41.250,00 € 165.000,00 € 120.000,00 €

17 16500 22100 ALU ALUMB. PUBLICO 142.363,13 € 558.129,53 € 430.165,73 €

17 32000 22100 COL COLEGIOS 30.250,00 € 121.000,00 € 90.000,00 €

17 33000 22100 CUL CULTURA 44.000,00 € 176.000,00 € 130.000,00 €

17 34200 22100 DXT DEPORTES 41.250,00 € 165.000,00 € 120.000,00 €

17 33700 22100 JUV JUVENTUD 4.125,00 € 16.500,00 € 12.000,00 €

17 16210 22100 LIM PUNTO LIMPIO 4.125,00 € 16.500,00 € 12.000,00 €

17 43210 22100 MER MERCADO 16.500,00 € 66.000,00 € 50.000,00 €

17 13000 22100 SEG SEGURIDAD 16.500,00 € 66.000,00 € 50.000,00 €

17 23100 22100 SOC SERV SOCIALES 6.875,00 € 27.500,00 € 20.000,00 €

TOTAL 347.238,13 € 1.377.629,53 € 1.034.165,73 €

7.-CONCLUSIONES

1ª) CONVENIENCIA DE ADHESION A ACUERDO MARCO

El técnico informante dado la gran volatilidad de los precios de la electricidad actuales considera ADECUADO Y CONVENIENTE, que el Ayuntamiento de Aspe se adhiera al convenio marco AMS6O-006-2022 promovido por la Diputación Provincial, por los siguientes motivos:

- Conocimiento muy aproximado de lo que tiene el Ayuntamiento que prever económicamente para el pago de energía eléctrica durante el periodo de tiempo del acuerdo marco de Diputación.

- generación ahorros económicos respecto a la situación actual - eliminación de la tramitación administrativa municipal para la licitación de dicho contrato, ya que dicha licitación ya la ha realizado la diputación Provincial,

- Garantía de precios unitarios durante un periodo de dos años,

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



- Garantía de energía de origen renovable 100%

2ª- APROBACION DE MEMORIA

Vista la memoria realizada por la Agencia Provincial de la Energía sobre las previsiones de consumos energéticos y económicos para el ayuntamiento de Aspe en el periodo de vigencia del convenio marco, el presente INFORME ES FAVORABLE para que sea aprobada la Memoria realizada

3ª) ELECCION DE OPCION ADECUADA DEL ACUERDO MARCO

Dentro de las opciones que se tienen contempladas en el acuerdo marco promovido por la Diputación Provincial, la más ventajosa para el ayuntamiento es la OPCION 1, es decir, CON PRECIO FIJO PARA CADA TARIFA Y PARA CADA PERIODO, CON GARANTIA ENERGIA100% RENOVABLE

4ª) CONTRATACION

Por lo anterior, se entiende que el Ayuntamiento de Aspe puede culminar la tramitación prevista en el Convenio Marco de Diputación Provincial de Alicante AMS6O- 006-2022 para todos los suministros eléctricos municipales, teniendo en cuenta , que siempre se pueden añadir, modificar o eliminar suministros eléctricos incluidos en el LOTE nº 1 durante la vigencia del contrato, en función de las necesidades del Ayuntamiento, culminando con la contratación con la empresa adjudicataria del lote nº 1 del convenio marco, IBERDROLA CLIENTES S.A.U , única adjudicataria del proceso de licitación y adjudicación realizada por la Diputación Provincial”

Con la misma fecha se comunica a la empresa para su aceptación.

5. Con fecha 22 de septiembre de 2022, se recibe la conformidad por parte de IBERDROLA CLIENTES S.A.U, con CIF A-95758389, para la celebración del contrato basado correspondiente.

6. Con fecha 26 de septiembre, se emite informe propuesta por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, visada por el Secretario General de la Corporación, para la adhesión del contrato, si bien la misma se supedita al informe de intervención.

7. Con fecha 29 de septiembre de 2022, se emite informe por parte del Ingeniero Técnico Municipal, en el que indica que deben modificarse créditos por importe de 260.000 €, para incluir la totalidad de consumo de energía eléctrica en el año 2022, correspondiente a facturas presentadas y estimaciones de consumo hasta final de año, incluida la correspondiente al acuerdo marco.

8. Con fecha 10 de octubre, se emite RC por importe de la adhesión al contrato marco -el cual no está firmado-, y se acompaña de providencia firmada por los Sres. Alcalde y Concejales de contratación, en la cual se manifiesta expresamente: “Estando prevista la posibilidad de adherirse al contrato marco de la diputación que supondrá un ahorro en los costes de energía así como dotar de legalidad el suministro que recordamos que a la fecha está sin contrato, se insta a que el crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias del suministro eléctrico se destinen en primer lugar a la reserva para la adhesión a dicho contrato de octubre a diciembre de 2022, dejando

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



sin crédito el consumo de los meses facturados por IBERDROLA CLIENTES S.A.U lecturas que comprenden los periodos desde el 1 de febrero hasta el 31 de julio de 2022.”

Añadiendo más adelante que está previsto en la modificación de créditos 37/2022 que permitirá habilitar créditos por importe de 260.000,00€ con destino a suministro eléctrico, *“consignando créditos para cumplir la obligación de pago de las facturas que a fecha actual se encuentran presentadas en el Ayuntamiento y aquellas pendientes de llegada al mismo.”*

9. Por parte de la mercantil Iberdrola, se ha presentado garantía por el 5% del precio de adjudicación, por importe de 108.981,82€, que se corresponde con el 5% del importe sin IVA de la adjudicación, que asciende a 2.179.636,37€.

10. Con fecha 18 de octubre de 2022, se emite informe por parte del Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, con el Vº Bº del Secretario General de la Corporación, que literalmente señala:

“Primero. En cuanto a la adhesión al acuerdo, las condiciones se establecen en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y la formalización del Acuerdo Marco del Lote 1 Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija /variable / origen renovable, opción 1 precio fijo, con el proveedor IBERDROLA CLIENTES S.A.U, con CIF A-95758389. Estando el Ayuntamiento de Aspe adherido genéricamente a la Central de Contratación Provincial mediante acuerdo de fecha 29 de abril de 2014.

Segundo. Obra memoria técnica redactada, que incluye valoración de la oferta económicamente más ventajosa.

Tercero. El órgano competente para el acuerdo, es el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en la D.A. 2ª.1 de la LCSP2017, al superar el valor estimado del contrato que asciende a 2.179.636,37€, el 10% de los ingresos ordinarios del vigente presupuesto, que ascienden a 1.964.486,97€.

Cuarto. En cuanto al acuerdo a adoptar, como ya se informó en fecha 26 de septiembre y resumiendo sería: 1. La adhesión específica del Ayuntamiento de Aspe, al Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable a gestionar por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante – AMS6O-006/2022- al lote

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



correspondiente. 2. Aprobar la “Memoria técnica del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Aspe de fecha 16 de septiembre de 2022, para la adhesión específica al Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica, con garantía de origen 100 por 100 renovable para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, AMS6O-006/2022, redactada por Azigrene Consultores. 3. Adjudicar a la mercantil IBERDROLA CLIENTES S.A.U, con CIF A-95758389, el contrato derivado de LOTE 1º Suministro eléctrico de referencia - opción 1 tarifa fija-, correspondientes a los puntos de suministro correspondientes a los puntos de suministro que se indican a continuación, aplicando los términos del Acuerdo Marco, con un importe total de 2.759.033,38€, IVA del 21% incluido, siendo el plazo de duración del 1 de octubre de 2022, hasta el 30 de septiembre de 2024, 4. Aprobar el gasto plurianual 2022-2024 de 2.759.033,38€, con autorización y disposición del gasto del ejercicio 2022, y asunción del compromiso de gasto para los ejercicios 2023 y 2024, con subordinación al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto, todo ello con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de los presupuestos de 2022, 2023 y 2024, señalando los importes. 5. Notificar el acuerdo, no siendo necesaria la formalización, ya que se perfecciona con la adjudicación. 6. Notificar y comunicar.

Quinto. Ahora bien, es requisito indispensable para cualquier contratación administrativa la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente (certificado de existencia de crédito que señala el art. 117. 3 LCSP), y en el momento de emisión de este informe, y de conformidad con los antecedentes del presente acuerdo posteriores al 26 de septiembre de 2022, no la hay, dado que lo que se está haciendo es reservar créditos para un gasto a realizar en el mismo ejercicio, cuando no existen créditos para gastos ya realizados y aplicables a las mismas consignaciones presupuestarias.

Por todo ello, no se puede ratificar la propuesta de fecha 26 de septiembre de 2022, ni realizar en el presente momento por parte de este servicio propuesta de acuerdo para el Pleno en cuanto a la adhesión, al entender que no existe consignación presupuestaria para el mismo, sin perjuicio de las consideraciones que pueda realizar la intervención municipal, y a las cuales se somete expresamente. (...).”.

11. Con fecha 18 de octubre de 2022, se firma propuesta de acuerdo al Ayuntamiento Pleno por parte del Concejal de Contratación, para la adhesión, si bien con el inicio de los trámites para habilitar los créditos correspondientes a las partidas de suministro de energía eléctrica; fundamentándola en:

“El coste del suministro de energía eléctrica se ha incrementado de manera geométrica desde el segundo semestre del año pasado, por parte del Ayuntamiento se licitó en el último trimestre del año 2021 por dos veces, la primera de ellas con un importe de 500.000€ para los suministros de potencia superior a 10KW, y la segunda incrementando el importe a 550.000€, y ello tras realizar un sondeo del mercado acerca de las compañías que podían presentarse. No obtuvimos ofertas en la primera licitación, y en la segunda se presentó una ligeramente por encima del tipo máximo señalado; no hubo ocasión de realizar nuevas licitaciones, ya que inestabilidad del mercado energético no lo permitía, inestabilidad que a partir del mes de marzo del presente año se ha visto incrementada por el corte del gas ruso, y la limitación del argelino; así como otros factores climatológicos que han supuesto la baja a nivel europeo y español de otras fuentes de generación como la hidráulica.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



En el presente momento es imprescindible para el Ayuntamiento la firma del convenio de adhesión con Iberdrola, fundamentalmente porque nos garantiza un marco estable de precios y suministro hasta el año 2024, fecha en la que esperemos que el mercado esté estabilizado, y se haya cambiado la forma de fijación del precio de la energía eléctrica a otro que no tenga únicamente en cuenta la fuente más cara (en este caso el gas).

Ahora bien, esta firma va unida al compromiso firme del Ayuntamiento, de proceder a modificar créditos para dotar con los suficientes hasta final de año a las partidas de suministro de energía eléctrica, por parte de esta concejalía ya se ha presentado la modificación 37/2022, en la que se liberan créditos por importe de 260.000 € para destinarlos a esta finalidad, y así completar el gasto anual en materia de suministro eléctrico.

Por último, y en cuanto al resto de requisitos formales para la adhesión, consta que se cumplían, excepto la fianza -que ya ha sido depositada-, en la propuesta de acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2022(...)"

12. Con fecha 19 de octubre de 2022, se emite reparo de intervención, que señala:

"En el expediente consta informe-propuesta del Concejal de Contratación de fecha 18-10-2022 en el que se propone la adhesión al acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100% renovable; así como adjudicar a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. el contrato derivado de LOTE 1 "Suministro eléctrico tarifa fija", por un importe total de 2.759.033,38 €, para las anualidades 2022 (octubre a diciembre), 2023 y 2024 (enero a septiembre).

En base a lo expuesto y de conformidad con lo estipulado en el art. 216. Apartado c) del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente reparo suspensivo en relación a la propuesta de adhesión al acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100% renovable; así como adjudicar a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. el contrato derivado de LOTE 1 "Suministro eléctrico tarifa fija", por un importe total de 2.759.033,38 €, para las anualidades 2022, 2023 y 2024, presentada por la Concejalía de Contratación de fecha 18 de septiembre de 2022, por cuanto se han omitido en el expediente requisitos o trámites esenciales, tal como es la no existencia de crédito (...)

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Por todo lo cual y de conformidad con el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan suspendido en su tramitación, la adhesión al acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100% renovable; y adjudicación a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. el contrato derivado de LOTE 1 "Suministro eléctrico tarifa fija", por un importe total de 2.759.033,38 €, para las anualidades 2022, 2023 y 2024

c) En la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

Asimismo, señalar que a fecha de hoy figuran en la contabilidad municipal facturas relativas al suministro de energía eléctrica de la anualidad 2022, pendientes de abono por importe de 316.878,75 €, y además una previsión estimada del mes de septiembre pendiente de recibir, por 111.000 €.

Por otro lado, existen saldos de retenciones de crédito del actual acuerdo marco (lote 2) y de las reservas de suministro (base 26 de las de ejecución del presupuesto), por importe total de 221.397,68 €; NO EXISTIENDO, por tanto, crédito adecuado y suficiente para asumir la facturación de la presente anualidad 2022 ya registrada y la pendiente de recibir hasta la entrada en vigor del presente acuerdo marco, por importe de: 206.481,07 €.

No obstante, una vez observado dicho reparo, deberán habilitarse los créditos necesarios, y una vez que exista consignación adecuada y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2022 para la adhesión del acuerdo marco y adjudicación a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U el contrato citado, vigente a fecha de hoy, en su caso, una vez levantado el reparo, se pasará a aprobar la adhesión y adjudicación del contrato, por un importe total de 2.759.033,38 €.

(...)"

13. Con fecha 21 de octubre de 2022, por el Secretario General y Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, se reiteran en su informe de fecha 18 de octubre de 2022, aceptando el reparo de intervención.

14. Con fecha 26 de octubre de 2022 el Ayuntamiento Pleno, mediante Acuerdo nº 2022000125, acordó:

«PRIMERO. - *Levantar el reparo suspensivo formulado por la intervención municipal con fecha 19 de octubre de 2022, a la propuesta de adhesión específica del Ayuntamiento de Aspe, al Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable a gestionar por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante – AMS6O-006/2022-, acordando la continuación del procedimiento.*

SEGUNDO. - *Que se inicien los trámites para habilitar la cuantía de 260.000 € para suplementar los créditos correspondientes a las partidas de suministro de energía eléctrica.*

TERCERO. - *La adhesión específica del Ayuntamiento de Aspe, al Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable a gestionar por la*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante – AMS6O-006/2022- al lote siguiente:

LOTE 1º Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contractable tarifa fija /variable / origen renovable, Opción 1, tarifa fija.

CUARTO. - Aprobar la “Memoria técnica del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Aspe de fecha 16 de septiembre de 2022, para la adhesión específica al Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica, con garantía de origen 100 por 100 renovable para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, AMS6O-006/2022, redactada por Azigrene Consultores.

QUINTO. - Adjudicar a la mercantil IBERDROLA CLIENTES S.A.U, con CIF A-95758389, el contrato derivado de LOTE 1º Suministro eléctrico de referencia -opción 1 tarifa fija-, correspondientes a los puntos de suministro que se indican a continuación, aplicando los términos del Acuerdo Marco, con un importe total de 2.759.033,38€, IVA del 21% incluido, siendo el plazo de duración del 1 de octubre de 2022, hasta el 30 de septiembre de 2024: (...)

SEXTO. - Aprobar el gasto plurianual 2022-2024 de 2.759.033,38€, con autorización y disposición del gasto del ejercicio 2022, y asunción del compromiso de gasto para los ejercicios 2023 y 2024, con subordinación al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto, todo ello con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de los presupuestos de 2022, 2023 y 2024, y por los siguientes importes:

2022

17 92000 22100 Suministro energía eléctrica ADMON GRAL 41.250,00 €
17 16500 22100 Suministro energía eléctrica ALU ALUMB. PUBLICO 142.363,13 €
17 32000 22100 Suministro energía eléctrica ENSEÑANZA 30.250,00 €
17 33000 22100 Suministro energía eléctrica CULTURA 44.000,00 €
17 34200 22100 Suministro energía eléctrica DEPORTES 41.250,00 €
17 33700 22100 Suministro energía eléctrica JUVENTUD 4.125,00 €
17 16210 22100 Suministro energía eléctrica PUNTO LIMPIO 4.125,00 €
17 43210 22100 Suministro energía eléctrica MERCADO 16.500,00 €
17 13000 22100 Suministro energía eléctrica SEGURIDAD 16.500,00 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



17 23100 22100 Suministro energía eléctrica SERV SOCIALES 6.875,00 €

2023

17 92000 22100 Suministro energía eléctrica ADMON GRAL 165.000,00 €
17 16500 22100 Suministro energía eléctrica ALUMB. PUBLICO 558.129,53 €
17 32000 22100 Suministro energía eléctrica COLEGIOS 121.000,00 €
17 33000 22100 Suministro energía eléctrica CULTURA 176.000,00 €
17 34200 22100 Suministro energía eléctrica DEPORTES 165.000,00 €
17 33700 22100 Suministro energía eléctrica JUVENTUD 16.500,00 €
17 16210 22100 Suministro energía eléctrica PUNTO LIMPIO 16.500,00 €
17 43210 22100 Suministro energía eléctrica MERCADO 66.000,00 €
17 13000 22100 Suministro energía eléctrica SEGURIDAD 66.000,00 €
17 23100 22100 Suministro energía eléctrica SERV SOCIALES 27.500,00 €

2024

17 92000 22100 Suministro energía eléctrica ADMON GRAL 120.000,00 €
17 16500 22100 Suministro energía eléctrica ALUMB. PUBLICO 430.165,73 €
17 32000 22100 Suministro energía eléctrica COLEGIOS 90.000,00 €
17 33000 22100 Suministro energía eléctrica CULTURA 130.000,00 €
17 34200 22100 Suministro energía eléctrica DEPORTES 120.000,00 €
17 33700 22100 Suministro energía eléctrica JUVENTUD 12.000,00 €
17 16210 22100 L Suministro energía eléctrica PUNTO LIMPIO 12.000,00 €
17 43210 22100 Suministro energía eléctrica MERCADO 50.000,00 €
17 13000 22100 Suministro energía eléctrica SEG SEGURIDAD 50.000,00 €
17 23100 22100 Suministro energía eléctrica SERV SOCIALES 20.000,00 €

SEPTIMO. - Notificar el presente acuerdo al proveedor del Acuerdo Marco, indicándoles que conforme al artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que este contrato basado en el Acuerdo Marco de suministro eléctrico – AMS6O-006/2022- se perfecciona con su adjudicación.

OCTAVO. - Publicar en el perfil del contratante la adjudicación del presente contrato en los términos establecidos en el artículo 154.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO. - Dar traslado del presente acuerdo/resolución al Servicio de Asistencia a Municipios-Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

DECIMO. - Dar cuenta a la Comisión Informativa de Servicios Generales y Atención a la Persona en la primera sesión que celebre.»

15.-En fecha 30 de noviembre de 2023 se emite informe por el ITI municipal y responsable del contrato, en los siguientes términos:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



«Se realiza el presente informe para determinar el montante económico de la facturación de consumos eléctricos en 2023 y fundamentalmente establecer los criterios la previsión presupuestaria para el año 2024, disponiendo los siguientes apartados

- I) Acuerdo marco diputación Provincial
- II) Previsiones de consumo en 2023
- III) Previsiones de consumos de 2024. Alternativas
- IV) Propuestas para contratación en 2024
- V) Conclusiones

I) ACUERDO MARCO DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Actualmente el ayuntamiento de Aspe está adherido al acuerdo marco de la Diputación Provincial de Alicante con vigencia desde 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2024 para los suministros eléctricos municipales, siendo la empresa adjudicataria de dicho acuerdo IBERDROLA CLIENTES SAU, .

II) PREVISIONES DE CONSUMO EN 2023.

En el siguiente cuadro se expresan para cada aplicación y AD relacionado :

- una columna las previsiones iniciales presupuestadas de acuerdo al acuerdo Marco de diputación provincial (en adelante AMD).

- una columna las previsiones de coste de energía eléctrica prevista para 2023 , según facturación real de los suministros municipales hasta el 30 de septiembre de 2023 y extrapolación d ellos mismos hasta diciembre de 2023

2023			prevision AMD 2023	PREV 2023
RESUMEN IBERDROLA CLIENTES			(fc hasta sep)	
AD	APLICACIÓN			
220229000318	92000 22100	ADMON GENERAL	165.000,00 €	68.270,45
220229000319	16500 22100	ALUMBRADO	558.129,53 €	351.193,01
220229000320	32000 22100	COLEGIOS	121.000,00 €	77.769,77

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



220229000321	33000 22100	CULTURA	176.000,00 €	76.891,64
220229000322	34200 22100	DEPORTES	165.000,00 €	171.332,13
220229000323	33700 22100	JUVENTUD	16.500,00 €	4.602,53
220229000324	16210 22100	PUNTO LIMPIO	16.500,00 €	5.808,39
220229000325	43120 22100	MERCADO	66.000,00 €	37.075,39
220229000326	13000 22100	SEGURIDAD	66.000,00 €	27.840,25
220229000327	23100 22100	SERV SOCIALES	27.500,00 €	18.833,97
		TOTAL	1.377.629,53 €	839.617,55

Como se observa en el montante global, la previsión de gasto real en 2023 va a ser de 538.000 euros aproximadamente, un 39 %, menor de lo previsto inicialmente en la memoria referenciada de la Agencia Provincial de la Energía, estando en todas las aplicaciones presupuestarias en superávit, excepto en la aplicación de DEPORTES que será deficitaria respecto a lo previsto en el AMD.

Habiendo analizado la memoria referenciada de la agencia Provincial de la Energía, y la facturación de consumos eléctrico en 2023, se constata que las causas más importantes de esta reducción del importe de la factura son las siguientes:

- A) En la memoria realizada por la Agencia Provincial de la energía había una previsión de sobrecoste por exceso de precio de gas para compensación en caso de precio de gas por encima de unos límites, cosa que en este año 2023 no se ha producido, que viene a suponer 2/3 partes del dinero no gastado.
- B) Reducción de Iva del 21% al 5% en todos los suministros de menos de 10 Kw. lo que afecta 84 suministros de un total de 120 suministros , que suponen el 25% de la facturación global del ayto aproximadamente.
- C) Dado que los datos de previsión de consumos desde octubre de 2022 hasta sept de 2024 se realizaron atendiendo a históricos de consumos de 2021 y 2022, el Ayuntamiento ha impuesto medidas de ahorro energético en esos periodos, que han reducido de forma notable la facturación eléctrica como son:
 - a. Sustitución de 450 luminarias led de alumbrado público en diversas actuaciones, realizadas con fondos municipales.
 - b. -Instalación de 136 Kw de paneles fotovoltaicos en cubiertas de Pabellón y Piscina municipal, realizada con fondos municipales.
 - c. Instalación de 40 kw de paneles solares en cubierta de la Casa Consistorial, subvencionada al 100 % por la Diputación Provincial.
 - d. Instalación de sistema de telegestión de alumbrado en Polígono industrial tres hermanas I y II, subvencionado por el IVACE.

III) PREVISIONES DE CONSUMOS DE 2024. ALTERNATIVAS

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Desde un punto de vista energético, en principio se debe estimar que el consumo eléctrico de energía en 2024 será similar al del año 2023.

Sin embargo, desde el punto de vista económico de previsiones presupuestarias hay varios factores que pueden variar apreciablemente el montante económico previsible para el año 2024, siendo estos factores los siguientes:

A) El AMD actual solo ampara hasta el 30 de septiembre de 2024, por lo que es de esperar que desde Diputación se plante otro Acuerdo Marco, a partir de dicha fecha, siendo actualmente indeterminado el resultado del mismo en cuanto a precios que pudieran ofertar las empresas comercializadoras

El actual acuerdo marco se realizó en un momento de alta volatilidad de precios del mercado eléctrico motivado por la guerra en Rusia y Ucrania y por los efectos que pudiera tener la misma en los precios del gas que afectan directamente al precio de la electricidad, dando como resultado unos precios que pueden considerarse elevados respecto precios actuales de mercado.

B) Por otro lado, el Ayuntamiento ha contratado una asesoría externa con la empresa OPEN ENERGY 2012 S.L. con el fin e realizar estudios de previsión de mercado eléctrico en 2024, con el fin de determinar o no la conveniencia de rescindir de forma unilateral el contrato de suministro eléctrico que actualmente tiene el ayuntamiento con Iberdrola Clientes SAU dentro del AMD.

C) Según datos presentados por dicha empresa. las previsiones actuales del mercado eléctrico OMIE es de relativa estabilidad, en el entorno de 90 -120 euros/Mwh para el año 2024, por la mayor generación de energía eólica y fotovoltaica en España, que es muy inferior a los precios de referencia que se están pagando en el vigente AMD

Con estos datos se presentan varias alternativas a la hora de realizar las previsiones presupuestarias de consumo de energía eléctrica en 2024

ALTERNATIVA 1: *Se mantiene por parte del Ayuntamiento lo firmado en el AMD hasta 30 de septiembre de 2024 y se tendría precios de energía eléctrica a precios de mercado en*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



el momento de la licitación desde el día 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024, bien mediante licitación propia o por otro AMD 2024-2026

En la siguiente tabla se dispone las previsiones presupuestarias para 2024 en cuanto a consumo de energía eléctrica, distinguiendo las diferentes columnas de la mismas

- Previsión en AMD para 2024 desde 1 de enero hasta 30 de septiembre
- Previsión según datos previstos 2023, trasladando comportamiento en 2024
- Previsión costes desde 1 de octubre de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024, con nueva licitación, bien propia o mediante adhesión a nuevo AMD 2024-2026, de acuerdo al rango actual previsto de precios
- Previsión total calculada 2024
- Previsión total redondeada 2024

2024	AMD	prevision 2024	prevision 2024	prevision 2024	prevision 2024	prevision 2024	
IBERDROLA CLIENTES		AMD	s.fact real 2023	s/fact real 2023		redondeada	
		010124-300924	010124-300924	010124-300924			
			9 meses	3 meses	año 2024	año 2024	
APLICACIÓN							
92000	22100	ADMON GRAL	123.863,01 €	75.490,22 €	11.527,55	87.017,78 €	87.000,00
16500	22100	ALUMBRADO	418.979,43 €	230.843,69 €	57.632,72	288.476,41 €	289.000,00
32000	22100	COLEGIOS	90.832,88 €	55.359,50 €	13.131,53	68.491,02 €	69.000,00
33000	22100	CULTURA	132.120,55 €	80.522,90 €	12.983,25	93.506,16 €	94.000,00
34200	22100	DEPORTES	123.863,01 €	100.000,00 €	35.000,00	135.000,00 €	135.000,00
33700	22100	JUVENTUD	12.386,30 €	7.549,02 €	777,14	8.326,17 €	9.000,00
16210	22100	PUNTO LIMPIO	12.386,30 €	7.549,02 €	980,75	8.529,78 €	9.000,00
43120	22100	MERCADO	49.545,21 €	30.196,09 €	6.260,23	36.456,32 €	37.000,00
13000	22100	SEGURIDAD	49.545,21 €	30.196,09 €	4.700,86	34.896,95 €	35.000,00
23100	22100	SERV SOCIALES	20.643,84 €	12.581,70 €	3.180,14	15.761,84 €	16.000,00
		TOTAL	1.034.165,73 €	630.288,24 €	146.174,18 €	776.462,42 €	780.000,00 €

Con esta alternativa se obtendría una reducción de la facturación eléctrica en 2024 respecto de 2023 de aproximadamente 67.560 euros, que supone el 8'05 % de reducción de costes

ALTERNATIVA 2 Supuesto en el que el ayuntamiento decidiera rescindir unilateralmente el contrato firmado con IBERDROLA CLIENTES SAU, dentro del actual AMD.

Se estima que el periodo para que fuese efectivo la rescisión del contrato, con la licitación y adjudicación de un nuevo contrato no se realice antes de fin de marzo de 2024

En la siguiente tabla se dispone las previsiones presupuestarias para 2024 en cuanto a consumo de energía eléctrica, distinguiendo las diferentes columnas de la mismas

- Previsión en AMD para 2024 desde 1 de enero hasta 31 de marzo de 2024
- Previsión según datos previstos 2023, trasladando comportamiento en 2024
- Previsión costes desde 1 de abril de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024, con nueva licitación.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



- Previsión total calculada 2024
- Previsión total redondeada 2024

NUEVA LICITACION							
2024		prevision 2024 amd	prevision 2024 s.fact real 2023	prevision 2024 nueva licitacion	prevision 2024		
		010124-310324 3meses	010124-310324 3 meses	010424-311224 9 meses	010424-311224 año 2024		
APLICACIÓN							
92000	22100	ADMION GENE	41.287,67 €	25.163,41 €	34.582,66 €	59.746,07 €	60.000,00
16500	22100	ALUMBRADO	139.659,81 €	75.281,23 €	177.898,17 €	253.179,41 €	250.000,00
32000	22100	COLEGIOS	30.277,63 €	18.453,17 €	39.394,58 €	57.847,74 €	58.000,00
33000	22100	CULTURA	44.040,18 €	26.840,97 €	38.949,76 €	65.790,72 €	66.000,00
34200	22100	DEPORTES	41.287,67 €	35.000,00 €	100.000,00 €	135.000,00 €	135.000,00
33700	22100	JUVENTUD	4.128,77 €	2.516,34 €	2.331,43 €	4.847,77 €	5.000,00
16210	22100	PUNTO LIMPIO	4.128,77 €	2.516,34 €	2.942,26 €	5.458,60 €	6.000,00
43120	22100	MERCADO	16.515,07 €	10.065,36 €	18.780,68 €	28.846,04 €	30.000,00
13000	22100	SEGURIDAD	16.515,07 €	10.065,36 €	14.102,59 €	24.167,95 €	25.000,00
23100	22100	SERVICIOS SOCL	6.881,28 €	4.193,90 €	9.540,42 €	13.734,32 €	15.000,00
		TOTAL	344.721,91 €	210.096,08 €	425.311,50 €	648.618,63 €	650.000,00

Con esta alternativa se obtendría una reducción de la facturación eléctrica en 2024 respecto de 2023 de aproximadamente 190.000 euros, que supone el 22.75 % de reducción de costes

En esta alternativa se tiene que tener en cuenta la penalización que sufriría el Ayuntamiento por la rescisión unilateral del contrato firmado con IBERDROLA CLIENTES SAU, que al respecto se dispone textualmente lo dispuesto por los servicios jurídicos de la central de contratación de diputación referente a la rescisión del contrato eléctrico

“Tratándose de un contrato administrativo de suministro, y salvo que se alcanzase el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista para la extinción anticipada del contrato (artículo 211.1, c) Ley de Contratos del Sector Público), se trataría de una resolución por la causa del desistimiento de la Administración una vez iniciada la ejecución del suministro, del artículo 306, b) de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos que establece el artículo 307.3 de la misma: "... el contratista tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, el 6 por ciento del precio de adjudicación del contrato de los suministros dejados de realizar en concepto de beneficio industrial, IVA excluido, entendiéndose por suministros dejados de realizar los que resulten de la diferencia entre los reflejados en el contrato primitivo y sus modificaciones

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



aprobadas, y los que hasta la fecha de notificación del desistimiento o de la suspensión se hubieran realizado.”, y, por supuesto, con la tramitación del procedimiento de resolución de contrato establecido en el artículo 191 de la citada Ley.”

Por tanto, los servicios jurídicos y económicos municipales deberán determinar la cuantía de la penalización a la que se hace referencia, en base a criterios jurídicos de aplicación de la base para el cálculo del 6% de penalización previsto en el párrafo anterior

IV) PROPUESTAS DE CONTRATACIÓN EN 2024

Por todo lo anterior, se realizan las siguientes consideraciones

- A) El Ayuntamiento de Aspe actualmente está acogido al Acuerdo Marco de la Diputación Provincial 2022-2024, siendo adjudicatario del mismo IBERDROLA CLIENTES SAU, Dicho acuerdo marco se licito en los meses de Mayo y junio de 2022 con una gran volatilidad de los precios de la energía , motivado por la guerra conflicto entre Rusia y Ucrania, ante la incertidumbre de los precios de gas y como consecuencia del mismo de la energía eléctrica , lo que dio lugar a que en el acuerdo marco de diputación saliera con unos precios de la energía eléctrica muy altos , respecto a lo que venía siendo habitual hasta el estallido de dicha guerra*
- B) Por el contrario, la tendencia actual de los precios previstos por la OMIE, reguladora de precios para España y Portugal del Mercado Eléctrico, para el año 2024 tiene unas características de estabilidad siendo el rango de precios previstos entre 90 y 120 euros/ MWh, o lo que es lo mismo entre 0’09 y 0’12 euros / Kwh, precios muy inferiores a lo que se está pagando dentro del acuerdo marco de diputación 2022-2024*

Por tanto, se plantea la disyuntiva de la conveniencia, o no, que el Ayuntamiento tomara la decisión de rescindir unilateralmente el contrato vigente con IBERDROLA CLIENTES SAU, dentro del AMD, lo que llevarías a una indemnización a dicha empresa comercializadora de energía.

Para lo cual, se precisa que los servicios jurídicos y económicos del ayto realicen un informe acerca del importe de dicha indemnización, así como el proceso necesario para la rescisión de dicho contrato

Por ello se han realizado dos alternativas para la previsión de gastos en consumo eléctrico para 2024, las cuales se han valorado en el presente Informe, que en resumen son:

ALTERNATIVA 1: Se mantiene por parte del Ayuntamiento lo firmado en el AMD hasta 30 de septiembre de 2024 y se tendría precios de energía eléctrica a precios de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



mercado en el momento de la licitación desde el día **1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024**, bien mediante licitación propia o por otro AMD 2024-2026

ALTERNATIVA 2: Supuesto en el que el ayuntamiento decidiera rescindir unilateralmente el contrato firmado con IBERDORLA CLIENTES SAU, dentro del actual AMD y realizara desde el Ayuntamiento una nueva licitación propia

CONCLUSIONES

- 1) **SE CONSIDERA CONVENIENTE RESCINDIR EL CONTRATO** unilateralmente que se tiene firmado con IBERDORLA CLIENTES SAU, dentro del Acuerdo Marco de diputación Provincial 2022-2024 siempre y cuando la cantidad que salga de indemnización a abonar a dicha empresa, según se desprenda de informe jurídico y económico referido, compense realizar dicha actuación por el ahorro final que se produjera al disponer actualmente precios más bajos y previsión de estabilidad al menos durante el año 2024
- 2) Por otro lado, dada la indeterminación en los plazos en los que sea efectiva la rescisión del contrato actual, así como simultánea licitación y adjudicación del nuevo contrato, **SE CONSIDERA CONVENIENTE** realizar la previsión presupuestaria para el consumo de energía eléctrica en 2024 en el caso más desfavorable, es decir, adoptar la previsión de gastos de la ALTERNATIVA 1, por lo que la previsión económica para el año 2024 sería de forma redondeada la siguiente:

2024	AMD	prevision 2024	
IBERDORLA CLIENTES			redondeada
		año 2024	
APLICACIÓN			
92000 22100	ADMON GRAL	87.000,00	
16500 22100	ALUMBRADO	289.000,00	
32000 22100	COLEGIOS	69.000,00	
33000 22100	CULTURA	94.000,00	
34200 22100	DEPORTES	135.000,00	

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



33700 22100	JUVENTUD	9.000,00	
16210 22100	PUNTO LIMPIO	9.000,00	
43120 22100	MERCADO	37.000,00	
13000 22100	SEGURIDAD	35.000,00	
23100 22100	SERV SOCIALES	16.000,00	
	TOTAL	780.000,00 €	

Es cuánto tiene que informar el técnico firmante, sin perjuicio que los servicios jurídicos y económicos del ayuntamiento disponga lo que proceda de acuerdo con la legislación vigente al respecto »

16. Con fecha 14 de diciembre de 2023, por la TAG responsable de Contratación, se emite informe relativo a la modificación del punto SEXTO del Acuerdo Plenario de fecha 26 de octubre de 2022. Consta visto bueno de la Secretaria Accidental de la Corporación.

17. Con fecha 15 de diciembre de 2023, se emite informe por la Intervención municipal fiscalizando de conformidad el expediente de referencia relativo a la MODIFICACIÓN ACUERDO CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA-ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE. ADECUACIÓN PREVISIONES CONSUMO 2024.

18.- Con fecha 15 de diciembre de 2023 por la CIRE- Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, reunida en Sesión Extraordinaria, se dictamina favorablemente por unanimidad.

CONSIDERACIONES

Primera.- Se trata de un acuerdo de precios máximos, regulado en la Disposición Adicional trigésimo tercera de la LCSP, y por tanto en el presente caso, las necesidades son inferiores a las estimadas inicialmente

Segunda.-Visto el informe del responsable del contrato, el importe que estima necesario comprometer para hacer frente al consumo de luz eléctrica para el ejercicio 2024 difiere de las cantidades efectivamente comprometidas para dicho ejercicio 2024 atendiendo al acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2022, siendo de menor importe la previsión de gasto total previsto en el citado informe.

Es por ello, que corresponde modificar el Acuerdo Plenario de fecha 26 de octubre de 2022, en el punto relativo a la previsión para el ejercicio 2024, para comprometer las cantidades previstas para cada aplicación presupuestaria, con la finalidad de que el presupuesto refleje de manera más exacta la estimación prevista.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Tercera.- El órgano competente para el acuerdo, es el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en la D.A. 2ª.1 de la LCSP2017, al superar el valor estimado del contrato que asciende a 2.179.636,37€, el 10% de los ingresos ordinarios del vigente presupuesto, que ascienden a 2.062.455,14€

Al no haberse dictaminado por la correspondiente comisión informativa, debe ratificarse la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ACUERDO

PREVIO: Ratificar la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de un asunto que no ha sido previamente dictaminado por la correspondiente comisión informativa.

Previamente se ratifica por la mayoría simple la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, siendo ratificada dicha inclusión por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

Una vez ratificada la inclusión del asunto, se somete a votación, siendo adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Votos a favor: 9 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO.- Modificar el punto SEXTO del Acuerdo Plenario de fecha 26 de octubre de 2022, para adaptarlo a las previsiones de consumo eléctrico contempladas en el informe del responsable del contrato de fecha 30 de noviembre de 2023, de forma que donde el citado acuerdo dice:

***SEXTO.** - Aprobar el gasto plurianual 2022-2024 de 2.759.033,38€, con autorización y disposición del gasto del ejercicio 2022, y asunción del compromiso de gasto para los ejercicios 2023 y 2024, con subordinación al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto, todo ello con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de los presupuestos de 2022, 2023 y 2024, y por los siguientes importes:*

2024

17 92000 22100 Suministro energía eléctrica ADMON GRAL 120.000,00 €
17 16500 22100 Suministro energía eléctrica ALUMB. PUBLICO 430.165,73 €
17 32000 22100 Suministro energía eléctrica COLEGIOS 90.000,00 €
17 33000 22100 Suministro energía eléctrica CULTURA 130.000,00 €
17 34200 22100 Suministro energía eléctrica DEPORTES 120.000,00 €
17 33700 22100 Suministro energía eléctrica JUVENTUD 12.000,00 €
17 16210 22100 L Suministro energía eléctrica PUNTO LIMPIO 12.000,00 €
17 43210 22100 Suministro energía eléctrica MERCADO 50.000,00 €
17 13000 22100 Suministro energía eléctrica SEG SEGURIDAD 50.000,00 €
17 23100 22100 Suministro energía eléctrica SERV SOCIALES 20.000,00 €

Diga:

***SEXTO.** - Aprobar el gasto plurianual 2022-2024 de 2.759.033,38€, con autorización y disposición del gasto del ejercicio 2022, y asunción del compromiso de gasto para los ejercicios 2023 y 2024, con subordinación al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto, todo ello con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de los presupuestos de 2022, 2023 y 2024, y por los siguientes importes:*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



2024 AMD	prevision 2024	prevision 2024	prevision 2024	prevision 2024	prevision 2024	
IBERDROLA CLIENTES	AMD	s.fact real 2023	s/fact real 2023		redondeada	
	010124-300924	010124-300924	010124-300924			
		9 meses	3 meses	año 2024	año 2024	
APLICACIÓN						
92000 22100	ADMON GRAL	123.863,01 €	75.490,22 €	11.527,55	87.017,78 €	87.000,00
16500 22100	ALUMBRADO	418.979,43 €	230.843,69 €	57.632,72	288.476,41 €	289.000,00
32000 22100	COLEGIOS	90.832,88 €	55.359,50 €	13.131,53	68.491,02 €	69.000,00
33000 22100	CULTURA	132.120,55 €	80.522,90 €	12.983,25	93.506,16 €	94.000,00
34200 22100	DEPORTES	123.863,01 €	100.000,00 €	35.000,00	135.000,00 €	135.000,00
33700 22100	JUVENTUD	12.386,30 €	7.549,02 €	777,14	8.326,17 €	9.000,00
16210 22100	PUNTO LIMPIO	12.386,30 €	7.549,02 €	980,75	8.529,78 €	9.000,00
43120 22100	MERCADO	49.545,21 €	30.196,09 €	6.260,23	36.456,32 €	37.000,00
13000 22100	SEGURIDAD	49.545,21 €	30.196,09 €	4.700,86	34.896,95 €	35.000,00
23100 22100	SERV SOCIALES	20.643,84 €	12.581,70 €	3.180,14	15.761,84 €	16.000,00
	TOTAL	1.034.165,73 €	630.288,24 €	146.174,18 €	776.462,42 €	780.000,00 €

17 92000 22100 Suministro energía eléctrica ADMON GRAL 87.000,00 €
17 16500 22100 Suministro energía eléctrica ALUMB. PUBLICO 289.000 €
17 32000 22100 Suministro energía eléctrica COLEGIOS 69.000,00 €
17 33000 22100 Suministro energía eléctrica CULTURA 94.000,00 €
17 34200 22100 Suministro energía eléctrica DEPORTES 135.000,00 €
17 33700 22100 Suministro energía eléctrica JUVENTUD 9.000,00 €
17 16210 22100 L Suministro energía eléctrica PUNTO LIMPIO 9.000,00 €
17 43210 22100 Suministro energía eléctrica MERCADO 37.000,00 €
17 13000 22100 Suministro energía eléctrica SEG SEGURIDAD 35.000,00 €
17 23100 22100 Suministro energía eléctrica SERV SOCIALES 16.000,00 €

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Unidad de Territorio y a Servicios Generales (Contratación).

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Servicios Generales y Atención a la persona, en la próxima Sesión que celebre.

6. EINT-Intervención. 2023/140-INT.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOV 2022 /OCTUBRE 2023.

ANTECEDENTES

1º.- 1 de marzo de 1995: tras el proceso licitatorio correspondiente por parte de la Mancomunidad de Servicios Públicos de Aspe y Hondón de las Nieves, se inició por parte de la UTE Aguas de Valencia S.A. – Sociedad Española de Abastecimiento, S.A., la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento.

2º.- 23 de noviembre de 2006: se adopta Acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Aspe en el que se toma razón de la asunción municipal de la completa gestión del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado desde el 8 de noviembre de 2006. Asimismo, se acuerda prorrogar el servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado hasta la nueva adjudicación del servicio, antes del 1 de enero de 2008.

3º.- 22 de noviembre de 2007: se adopta Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Aspe por el que se prorroga el actual contrato de Abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, con la mercantil Sociedad Española de Abastecimiento, S.A., por un plazo de duración de un año, a contar desde el 1 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

4º.- 18 de diciembre de 2008: se adopta Acuerdo plenario por el que se prorroga el actual contrato de Abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, por un plazo de duración de un año, a contar desde el 1 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

5º.- 22 de diciembre de 2009: por el Pleno de la Corporación se revoca el Acuerdo Plenario de 23 de noviembre de 2006 incluido en el antecedente segundo; y se acuerda la prórroga del contrato de gestión de servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado hasta el 31 de diciembre de 2014, teniendo en consideración las exigencias del interés público y la necesaria amortización durante el plazo de concesión de las inversiones realizadas así como el buen funcionamiento del servicio.

6º.- 18 de febrero de 2010: por parte de la Intervención Municipal se emite informe en el cual se establecen una serie de recomendaciones para solventar el problema existente en la liquidación del agua potable y alcantarillado.

7º.- 24 de octubre de 2012: informe emitido por el Secretario Acctal, en el cual se dice entre otras cuestiones que no es necesario en opinión del informante una modificación del contrato, sino simplemente requerir al contratista para que presente liquidaciones provisionales, las cuales se entenderán a cuenta de la liquidación final que se deba presentar a principios de año.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



8º.- 29 de noviembre de 2012: acuerdo del Ayuntamiento Pleno número 14, en el cual se modifica el contrato del agua potable y alcantarillado con el objeto de introducir en el objeto del contrato las obras de reparación y sustitución urgente de la conducción de aguas residuales en la C/. Antonio Soria y tramo c/. María Botella.

9º.- 25 de febrero de 2014, por el Pleno de la Corporación se acuerda aprobar la Prórroga del contrato administrativo de “*Gestión del servicio público para el abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado*” suscrito con la mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS, S.A., con núm. de C.I.F. A-46.017.018, por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde el 1 de marzo de 2015 y hasta el 29 de febrero de 2020, formalizándose dicha modificación en fecha 3 de abril de 2014.

10º.- 26 de marzo de 2014, por el Pleno de la Corporación se acordó Modificar el vigente contrato de la concesión del servicio de agua potable y alcantarillado, con la incorporación del clausulado contenido en el Informe del Jefe de Servicio de Gestión Administrativa de fecha 14 de marzo de 2014, con la inclusión de la enmienda transcrita en el antecedente 12 de dicho acuerdo”, siendo las CLÁUSULAS CITADAS las siguientes:

CLAUSULAS citadas:

1º. PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN: EL Ayuntamiento elaborará y aprobará, bien a iniciativa propia, bien del propio concesionario, (con audiencia de éste en el primer caso) un programa de inversión con su correspondiente estudio financiero.

2º. DESARROLLO DE ACTUACIONES Y SU FINANCIACION:

2.1. El Concesionario se compromete a financiar una inversión total en obras para el servicio que como máximo ascenderá a 750.000€, a realizar por el propio concesionario, que no devengarán ningún tipo de interés.

2.2. La tramitación administrativa de las obras (redacción de proyectos, supervisión, aprobación, ejecución y certificación de obras) se regulará según lo establecido en la legislación reguladora de la contratación administrativa.

2.3. Los proyectos que incluyan simultáneamente obras de abastecimiento de agua y alcantarillado incluirán un anexo en el que se separará el coste de la inversión realizado en cada uno de los servicios. Todo ello al efecto de imputar los costes correspondientes a cada uno de los citados servicios.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



2.4. El importe de adjudicación de las obras al concesionario será el resultante de aplicar al coste de ejecución material de aquellas el porcentaje de baja que en cada caso sea pactado con la Administración contratante, el importe resultante de esta baja se incrementará en un DIECISÉIS (16) POR CIENTO en concepto de GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL.

2.5. Los costes de proyectos y dirección técnica de las obras serán a cargo del concesionario hasta un límite máximo de diez mil euros, para la duración de la presente prórroga concesional. En el supuesto de que el coste de dicha dirección excediere de la cantidad anteriormente indicada, se facturará por parte del concesionario a la Administración correspondiente, los honorarios reales devengados, que en ningún caso podrán exceder del límite máximo recomendado por el Colegio Oficial correspondiente para el tipo de obra de que se trate. Asimismo se hace constar que no computará a los efectos del devengo de honorarios de dirección los gastos de cualquier índole que pudieran derivarse del personal afecto a la explotación del servicio.

2.6. Con aplicación de las mismas condiciones antes señaladas, la Administración y el concesionario podrán pactar, de mutuo acuerdo, la subcontratación de las obras por el concesionario con terceras empresas cuando razones objetivas así lo exija o aconsejen.

2.7. Las obras a realizar serán en todo caso de interés general, esto es que beneficien a la generalidad de los usuarios por formar parte de la infraestructura del servicio, en ningún caso podrán incluirse obras que supongan menores costes de ejecución del contrato por parte del concesionario, y se realizarán durante el año siguiente a la firma de la presente modificación contractual, se fijan en una cuantía máxima de 750.000€, y no devengarán interés alguno en su amortización.

3º. CONDICIONES DE AMORTIZACION.

3.1. El plazo de amortización de las obras que ejecute el concesionario, será de un máximo de diez años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de finalización de aquéllas. En todo caso las obras deberán quedar amortizadas al 31 de diciembre de 2024.

3.2. La anualidad de amortización será por el sistema de amortización lineal.

3.3. Una vez finalizado cada proyecto de inversión, por parte del concesionario se presentará ante el Ayuntamiento, una certificación final de obra, así como los planos constructivos de la misma, donde se recogerán las mediciones reales y se aplicarán los precios de proyecto con la baja de adjudicación que hubiere. Verificada la documentación y realidad de la obra ejecutada por parte del Ayuntamiento, será aprobada formalmente. El importe total de la certificación será igual a la inversión a financiar por la concesionaria. En todo caso el plazo de aprobación por parte de la Administración no podrá exceder de los seis meses desde su presentación

3.4. Al finalizar cada ejercicio natural y dentro de los dos meses siguientes al mismo, el concesionario actualizará la tabla de amortización de inversiones y la presentará al Ayuntamiento para su aprobación, reflejando expresamente el capital vivo pendiente de amortizar. Dicha tabla recogerá, asimismo, el importe de la anualidad de amortización correspondiente a cada ejercicio.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



3.5. El Balance de Explotación del Servicio correspondiente a cada ejercicio natural se presentará por parte del Concesionario junto con la Tabla de Amortizaciones descrita anteriormente. En dicho Balance de Explotación, se incluirá la anualidad de amortización correspondiente como un elemento integrante del mismo, bien entendido que sobre esta anualidad no será de aplicación gasto general ni beneficio industrial en concepto de retribución del concesionario.

3.6. En el supuesto de que la Cuenta de Explotación arrojara un saldo positivo a favor del Ayuntamiento, tal cantidad se dedicará por acuerdo municipal, bien a la amortización pendiente de las inversiones realizadas o previo estudio económico financiero, a aquello que acuerde la Corporación, en todo caso, relacionado con la prestación del servicio.

4º. REVERSIÓN DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LAS MISMAS:

En el supuesto de que por cualquier causa, finalizara la concesión quedando pendientes de amortizar parte de las obras financiadas por el concesionario, la Administración estará obligada a satisfacer a aquél el importe pendiente de amortización más el I.V.A. correspondiente, debiendo liquidar la cantidad resultante en el plazo máximo de seis meses desde la finalización de la concesión.

El incumplimiento del plazo antes señalado por parte del Ayuntamiento, generará a favor del concesionario un interés igual al interés legal del dinero, más un diferencial de 1'25 puntos porcentuales.

5º. CLÁUSULA FINAL:

Lo establecido en el presente documento no implicará modificación ni del plazo de concesión ni del canon establecido en su día.

No variándose las demás cláusulas y condiciones del mismo no afectadas por esta modificación.

Dicha modificación se formaliza en fecha 14 de abril de 2014.

11º.- 22 de diciembre de 2015; se aprobó por el Pleno el Plan de inversiones de obras de abastecimiento de agua potable y saneamiento. Cuenta definitiva programa de inversión de obras.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



12º.- 14 de junio de 2017, Informe emitido por Intervención. En relación con los importes reflejados en la liquidación anual de los gastos de servicio de agua y alcantarillado, constan gastos abonados a la SAT DE HONDON (2015:24.650,75 EUROS; 2016: 10.048,76 EUROS), gastos que esta Intervención considera que no procedían, por ser miembro el Ayuntamiento de Aspe de la nueva Comunidad de Usuarios Cuesta y Canalosa, desde el año 2014. Por tanto, debiéndose iniciar por el Área de Territorio expediente de reintegro de las cantidades abonadas en la liquidación anual del año 2015 y 2016, a la Comunidad de Usuarios.

13º.- 29 de noviembre de 2017, toma de razón del cambio de denominación social de la empresa adjudicataria del Contrato Administrativo de Gestión del Servicio Público para el Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Alcantarillado, siendo la actual GLOBLAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.A. CIF A46017018, sin que ello suponga modificación alguna, excepto el cambio de denominación social que se tiene por comunicado, del vigente contrato administrativo.

14º.- 16 de noviembre de 2018. Comunicación de cambio de la mercantil Global Omnium Medioambiente S.A. de Sociedad Anónima a Sociedad Limitada con CIF B46017018, indicando que la citada transformación no implica un cambio en la gestión de los servicios que constituyen el objeto social de la mercantil.

15º.- 3 de abril de 2019. Formalización de la prórroga del contrato administrativo de gestión de servicio público para el abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

16º.- 15 de marzo de 2021: Modificación del contrato para la ejecución y financiación de nuevas obras de interés general en cuanto al servicio de abastecimiento de agua potables y servicio de saneamiento. Y establecer como criterio de liquidación anual del contrato, que se corresponderá con el periodo de 1 de noviembre del ejercicio anterior al 31 de octubre del ejercicio corriente a fin de poder liquidar dentro del ejercicio presupuestario siguiente, criterio que entrará en vigor para la liquidación correspondiente al periodo que se inicia el 1 de noviembre de 2021, siendo la liquidación a presentar en ejercicio 2021, por el periodo de 1 de enero al 31 de octubre.

17º.- 8 de octubre de 2021, aprobación programa de inversión de obras de abastecimiento de agua potable y saneamiento 2021, reajuste de anualidades respecto de la modificación del contrato aprobada con fecha 15 de marzo de 2021.

18º.- 29 de noviembre de 2023, presentación liquidación anual del ejercicio 2023 por la mercantil GLOBAL OMINIUM MEDIO AMBIENTE S.L. CIF B46017018, concesionaria del servicio municipal de agua potable, ante el Ayuntamiento de Aspe, (Registro de Entrada 2023009636) adjuntando justificación correspondiente.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



19º.- En fecha 7 de diciembre de 2023; se emite informe propuesta que a continuación se transcribe:

«INFORME

Por parte de la empresa GLOBAL OMNIUM MEDIO AMBIENTE S.L., se ha presentado propuesta de liquidación correspondiente al 2023 de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Aspe con una kt= 129,425%.

Considerando lo establecido en la estipulación 26 del Pliego regulador del servicio, donde se establece “ La revisión aplicable al coste unitario del servicio se realizará siempre que haya transcurrido al menos un año desde la adjudicación o desde la última revisión, y que el incremento a realizar en K sea superior a un 5 por 100, calculándose el incremento de la revisión de acuerdo con la siguiente fórmula aprobada por la asociación Española de Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la que los pesos en tanto por uno, serán ofertados por los licitadores”.

$$K = a (MT/MO) + b (ET/EO) + c(TT/TO) + d (QT/QO) + e (IT/IO)$$

K= coeficiente de revisión en el momento t.

Teniendo en cuenta que los coeficientes de ponderación de la fórmula utilizados en la presente propuesta de revisión de precios son los mismos que los establecidos en la revisión de precios aprobada por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de fecha 2 de marzo de 1998:

a = 61.18% Mano de Obra

b = 0,51% Energía ()*

e = 33.08% IPC

d = 0

f = 5.23 % Fijo

()La suma de los coeficientes de ponderación ha de ser la unidad, por eso el coeficiente de ponderación se ha igualado a 0.51 aunque en el informe de previsión de revisión de precios del ejercicio 1997 figure 0.50*

Considerando los siguientes índices:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Actualización de	Índice	(a, b, c)	Producto			K(2021)%
M(K(2016%)/M(1995)	2,6536842	61,18%	1,6235240			
EE(K(2016%)/EE(1995)	1,3625	0,51%	0,0069488			
IPC(K(2016%)/IPC(1995)	1,8484686	33,08%	0,6114734			
Fijo		5,23%	0,0523000	2,2942462		129,425%

Asimismo, establece dicha cláusula, en su número 3 que la revisión se realizará "Por el transcurso de tres años sin modificación."

Por todo ello, la kt a aplicar en la liquidación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado debe ser el 2,2942462.

Por tanto, la liquidación del contrato de la anualidad 2023 y teniendo en cuenta la Kt correcta = 2,29424 y los cuadros definitivos de amortización del plan de inversiones de obras de abastecimiento de agua potable y saneamiento Exp. 000408/2014-URB. la propuesta de liquidación de la Intervención municipal es la siguiente:

COSTES SERVICIO AGUA

1.- COSTES FIJOS

COSTES FIJOS

Parte I INICIAL

15.205,61 €

1.234,86 €

8.663,61 €

Aumento part fija I Pleno 28-5-2014

16.023,64 €

Parte II

122.133,20 €

Aumento part fija II Pleno 28-5-2014

9.284,21 €

Parte III

13.582,87 €

Total costes fijos

186.128,00 €

Revisión de precios Art. 26 del Pliego

129,425% kt s/Total de costes fijos

240.896,16 €

SUBTOTAL

427.024,16 €

Beneficio Industrial

(4 %)

17.080,97 €

Gastos Generales

(8 %)

34.161,93 €

TOTAL COSTES FIJOS AGUA

478.267,06 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



2.- COSTES VARIABLES

ENERGÍA ELÉCTRICA	
BOMBEO VISTAHERMOSA	0,00 €
DEPÓSITO SEPES	1.074,26 €
DEPÓSITO ALCANÁ	6.737,74 €
DEPÓSITO UCHEL	172,36 €
TOTAL ENERGÍA ELECTRICA	7.984,36 €

COMPRA DE AGUA	
Taibilla	779.536,00 €
SAT Aspe	0,00 €
SAT Hondón	
TOTAL COMPRA DE AGUA	779.536,00 €

CONTROL ANALÍTICO 15.718,00 €

TRATAMIENTO DE AGUA 8.177,69 €

TOTAL CONTROLES Y TRATAMIENTOS 23.895,69 €

Total costes VARIABLES 811.416,05 €

Gastos Generales
(8 %) 64.913,28 €

TOTAL COSTES VARIABLES 876.329,33 €

TOTAL COSTES AGUA 1.354.596,40 €

COSTES SERVICIO ALCANTARILLADO

1.- COSTES FIJOS	
COSTES FIJOS INCIAL	21.281,80 €
MODIFICADO	5.700,70 €
Aumento part fija I Pleno 28-5-2014	26.230,04 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



COSTES FIJOS	53.212,54 €
Revisión de precios Art 26 Pliego	
129,425% kt s/Total de costes fijos	68.870,33 €
TOTAL COSTES FIJOS	122.082,87 €
Beneficio Industrial	
(4 %)	4.883,31 €
Gastos Generales	
(8 %)	9.766,63 €
TOTAL COSTES FIJOS	
ALCANTARILLADO	136.732,81 €

2.- COSTES VARIABLES

ENERGÍA ELÉCTRICA	
BOMBEO RESIDUALES	9.206,81 €
Total costes variables	
Gastos Generales	
(8 %)	736,54 €
TOTAL COSTES VARIABLES	
ALCANTARILLADO	9.943,35 €

TOTAL COSTES ALCANTARILLADO	146.676,17 €
------------------------------------	---------------------

TOTAL COSTES AGUA Y ALCANTARILLADO	1.501.272,57 €
---	-----------------------

FACTURACIÓN	1.354.251,00 €
Modificaciones de padrones	-14.047,60 €
Regularización ejercicios anteriores	0,00 €
TOTAL	1.340.203,40 €

m3 de padrón 2022	877.720
modificaciones m3 padrón 2022	-1.578
TOTAL M3 PADRÓN 2022	876.142

GRATUIDAD DE CONSUMOS MUNICIPALES

m3 de consumos municipales ej 2023(nov22 a oct2023)	63.358
m3 totales suministrados	1.128.944

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



% de consumos municipales 5,61%

Total costes variables agua excepto control analítico 859.353,89 €

Total gratuidad agua por consumos municipales 48.228,21 €

PREMIO POR MAYOR RENDIMIENTO

m3 registrados:

Padrones 877.720

Modificados -1.578

Otros no registrados 7.000

Total m3 registrados 883.142

Total m3 suministrados 1.128.944

% de rendimiento 78,2273%

Premio de mayor rendimiento 1.103.927,50

1.128.944,00

-25.016,50

porcentaje del premio de mayor rendimiento -2,22%

Importe del premio de mayor rendimiento -9.521,30 €

RESUMEN

TOTAL COSTES AGUA 1.354.596,40 €

MENOR COSTE POR CONSUMOS MUNICIPALES -48.228,21 €

MENOR COSTE POR PREMIO DE RENDIMIENTO -9.521,30 €

TOTAL COSTES ALCANTARILLADO 146.676,17 €

AMORTIZACIÓN:

amortización 2020 ACUERDO PLENARIO 22-12-2015 85.434,23 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



TOTAL COSTES 1.618.957,29 €
TOTAL INGRESOS 1.340.203,40 €

DIFERENCIA LIQUIDACIÓN NOV2022/OCT2023 -278.753,89 €

»

20º.- En fecha 15 de diciembre de 2023 Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas. Dictamen 2023000062. Propuesta de Liquidación del Servicio de Abastecimiento de Agua potable y alcantarillado correspondiente a los meses de noviembre 2022 hasta octubre 2023, dictaminada favorablemente por unanimidad de los asistentes.

CONSIDERACIONES

ÚNICA: El órgano competente para la adopción de este acuerdo es el órgano de contratación, que de conformidad con las competencias establecidas en la Disposición Adicional Segunda del 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, es el Pleno de la Entidad Local.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Aprobar los costes fijos del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado correspondientes al ejercicio 2023 (periodo comprendido entre noviembre 2022 y octubre 2023 del presente ejercicio) y aprobar los costes variables del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado correspondientes al ejercicio 2023, conforme al resumen siguiente:

COSTES SERVICIO AGUA

COSTES FIJOS 478.267,06 €
COSTES VARIABLES 876.329,33 €
TOTAL AGUA 1.354.596,40 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



**COSTES SERVICIO
ALCANTARILLADO**

COSTES FIJOS	136.732,81 €
COSTES VARIABLES	9.943,35 €
TOTAL ALCANTARILLADO	146.676,17 €

TOTAL AGUA Y ALCANT. 1.501.272,57 €

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado correspondiente al ejercicio 2023 teniendo en cuenta los consumos municipales y premio por mayor rendimiento cuyo resumen es:

RESUMEN

TOTAL COSTES AGUA	1.354.596,40 €
MENOR COSTE POR CONSUMOS MUNICIPALES	-48.228,21 €
MENOR COSTE POR PREMIO DE RENDIMIENTO	-9.521,30 €
TOTAL COSTES ALCANTARILLADO	146.676,17 €
AMORTIZACIÓN:	
amortización 2020 ACUERDO PLENARIO 22-12-2015	85.434,23 €
amortización 2023 ACUERDO PLENARIO 21-12-2022	90.000,00 €
TOTAL COSTES	1.618.957,29 €
TOTAL INGRESOS	1.340.203,40 €
DIFERENCIA LIQUIDACIÓN NOV2022/OCT2023	-278.753,89 €

TERCERO: Reconocer la obligación a la mercantil concesionaria GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.L, CIF B46017018, por un importe bruto de 1.618.957,29 euros y líquido de 278.753,89 euros.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



CUARTO: Dado que falta la presentación de parte de justificantes de pago de las facturas que comprenden la liquidación anualidad 2023. En aras de evitar perjuicio para las arcas municipales, se condiciona la orden de pago a la presentación por parte de la mercantil adjudicataria de la totalidad de los justificantes de pago de los costes presentados incluidos en el periodo liquidado.

QUINTO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos, al Área de Servicios Generales (Oficina de Contratación) y a la mercantil concesionaria la empresa GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.L.

7. EINT-Intervención. 2023/130-INT.

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2023/3.

ANTECEDENTES

Primero. Circular del Concejal de Hacienda, Economía e Informática, de 26/10/2023, comunicando a los respectivos centros gestores de gasto, la existencia de las siguientes obligaciones económicas pendientes de pago e imputación presupuestaria por considerarse indebidamente adquiridas, siendo necesaria por tanto la tramitación del correspondiente Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (REC).

Nº ENTRADA	FECHA	IMPORTE TOTAL	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO LIBRE	CG	TIPO	AP
F/2022/1965	01/08/2022	165,00	G78331642	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS	FACT 571 31/07/2022 CUOTA SOCIO CORPORATIVO (CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022)	GA	4	01 17100 21300
F/2022/3339	25/11/2022	274,85	B54086418	INTERCOMER CERDÁN S.L.	F Rect-B 867 25/11/2022 ARSONPUR/CATALIZADOR /-DISOLVENTE/PEROX-PEROXIDO/MINI RODILL	MP	4	01 16210 21300
F/2022/3411	01/12/2022	37,15	B54086418	INTERCOMER CERDÁN S.L.	F B 868 17/04/2020 TZ A09-DISOLVENTE POLIURETANO / TRAPO C25-BALA TRAPO	MP	4	01 16210 21300
F/2022/3414	01/12/2022	17,55	B54086418	INTERCOMER CERDÁN S.L.	F B 869 30/04/2020 TZ A5625-DISOLVENTE UNIVERSAL	MP	4	01 16210 21300
F/2023/16	03/01/2023	400,00	G42592220	ASOCIACION OBJETIVO SALUD	F EMIT-51 03/01/2023 TALLERES OBJETIVO SALUD MES DE DICIEMBRE 2022 EXTRAJUDICIAL	MS	4	03 31100 22600
F/2023/266	10/02/2023	420,02	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	F 1230120895; FECHA 06/02/2023; 0003319897 VARIEDADES LOS RIDERE 30/12/2022	CJ	4	10 33401 22699
F/2023/268	10/02/2023	202,59	U87718094	AGEDI-AIE OFICINA CONJUNTA DE RECAUDACION	F 3230106126; FECHA 06/02/2023; 0003319897 Esp 30/12/2022 / 0003319897 WAGNER TEATRO	CJ	4	10 33401 22699
F/2023/371	24/02/2023	1.948,10	B73944779	HINCHABLES FORTUNA, SL	F 25Emit-2; FECHA 24/02/2023; ACTUACIONES NAVIDAD Y DÍA DE REYES	CJ	4	07 33802 22609

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



F/2023/932	20/04/2023	393,60	A25014382	ROS ROCA S.A.	F VRR25001321 20/04/2023 TRABAJOS REALIZADOS EN OLYMPUS CON NUMERO DE INSTALACION 314461 Y MATRICULA 2571KKM	RSU	4	01 16210 21400
F/2023/995	27/04/2023	11.616,00	B98352941	DIGILTEA SOLUCIONES S.L.	REUNIONES IN SITU Y ONLINE ELABORACIÓN PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SMART CITY RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, DOCUMENT	IN/ TP	4	12 15101 22706
F/2023/1477	19/06/2023	350,90 €	22141490B	JOSE JAVIER MENDEZ PEREA	F 2022036 20/06/2022 LIMPIAR PARCELA 68 EN CAMINO SIERRA DE ORTS. FACTURA 2022 EXTRAJUDICIAL.	TP	4	01 16300 22610
F/2023/2073	07/09/2023	1.079,32 €	B96610928	VERIFICACION Y PESAJE SL	F S-5/22;11/05/22; SUSTITUIR PLACA AVERIADA POR TORMENTA Y AJUSTE BÁSCULA GRAN TONELAJE.EXTRAJUDICIAL.	MP	4	01 16220 21300
TOTAL		16.905,08						

Las facturas a las cuales hacen referencia, cuyo importe total asciende a 16.905,08 euros, corresponden todas a ejercicios anteriores y las causas por las que se consideran obligaciones indebidamente adquiridas han sido las siguientes:

- Tipo 3.- No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto.
- Tipo 4.- No existía título contractual o convenio que diera cobertura legal al gasto.

Segundo. Por parte de los centros gestores se incorporan al expediente los informes propuesta de acuerdo, relacionados a continuación, para aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 2023/3, en los cuales, en virtud del enriquecimiento injusto, la correcta prestación del servicio, el precio de mercado, las razones de interés público que motivaron la realización del gasto, así como la buena fe del contratista, se propone el abono del mismo, previo los trámites oportunos:

- 27/10/2023 Informe ADL
- 30/10/2023 Informe Cultura
- 30/10/2023 Informe Servicios
- 03/11/2023 Informe Informática
- 14/11/2023 Informe Urbanismo

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Excepto en el caso de la factura F/2023/16 de Asociación Objetivo Salud, por importe de 400,00 euros, sobre la que el centro gestor no ha emitido informe en ningún sentido, no pudiendo en consecuencia incluirse la misma en el presente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito hasta la incorporación de dicho informe.

Por lo tanto, las facturas definitivamente incorporadas a este expediente ascienden a un importe total de **16.505,08 euros**.

Tercero. Informe de Intervención con Reparación, de 30/11/2023 en el que se concluye:

“Las facturas incluidas en este expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos nº 2023/3, por importe de **16.505,08 euros**, una vez excluida la factura citada en el antecedente segundo, adolecen en el momento de su aplicación a los Presupuestos Municipales de deficiencias tales como las siguientes:

- *Tipo 3.- No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto.*
- *Tipo 4.- No existía título contractual o convenio que diera cobertura legal al gasto.*

Tales facturas hacen referencia a servicios y suministros prestados durante ejercicios anteriores.

Por tanto, se interpone reparo suspensivo a las obligaciones derivadas de las justificaciones de los contratos de patrocinio señalados, al darse las circunstancias reseñadas en el artículo 216 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, hasta que se proceda a la declaración de revisión de oficio como trámite previo al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Del examen de dicha documentación se deduce la imposibilidad de convalidar dichas actuaciones, por incurrir el expediente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho del artículo 47 de la LPAC, debiendo devolverse el expediente al centro gestor para su tramitación de la revisión de oficio de conformidad con lo establecido en dicha ley.

Debe evitarse el realizar gasto que conlleven el acudir periódicamente a un procedimiento como el presente, el cual debe caracterizarse por su excepcionalidad, máxime cuando el mayor gasto no financiero generado al margen del Presupuesto genera mayor déficit en términos SEC 2010, lo cual puede dificultar la consecución de los objetivos establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera.

Debe considerarse que la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el art.28 relativo a infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria califica como infracción muy grave el adquirir compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en el TRLRHL.”

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Cuarto. Con fecha 15 de diciembre de 2023, la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas dictamina favorablemente la presente propuesta con el siguiente resultado: votos a favor del GM EUPV (47,62 %), el voto en contra del GM PP (28,57%) y las abstenciones de GM PSOE (14,29%) y GM Ciudadanos (4,76 %).

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Habiéndose constatado que las presentes prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado.

Todas las facturas recogidas en el ANEXO I que se acompaña, han sido conformadas por los responsables de los servicios correspondientes, acreditándose, por tanto, su efectiva realización y la buena fe del contratista.

SEGUNDA: Se considera que no procede la revisión de los actos aludidos, dado que se han realizado las prestaciones, los importes facturados son ajustados a mercado y como consecuencia de la nulidad de dichos actos y al objeto de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, por razones de economía procesal, se debería reconocer la obligación de los gastos que se proponen.

ACUERDO

Adoptado por 9 votos a favor, 7 votos en contra y 4 abstenciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV.

Votos en contra: 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX.

Abstenciones: 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

PRIMERO: Levantar el reparo suspensivo interpuesto por la Intervención Municipal en fecha 30 de noviembre de 2023, al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 3/2023.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



SEGUNDO: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 3/2023, por su importe íntegro de **16.505,08 euros** brutos, correspondientes a las facturas relacionadas en el ANEXO I.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos de la Corporación (Intervención), a las concejalías correspondientes, así como al departamento de Contratación.

“ANEXO I

Nº ENTRADA	FECHA	IMPORTE TOTAL	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO LIBRE	CG	TIPO	AP
F/2022/1965	01/08/2022	165,00	G78331642	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS	FACT 571 31/07/2022 CUOTA SOCIO CORPORATIVO (CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022)	GA	4	01 17100 21300
F/2022/3339	25/11/2022	274,85	B54086418	INTERCOMER CERDÁN S.L.	F Rect-B 867 25/11/2022 ARSONPUR/CATALIZADOR/-DISOLVENTE/PEROX-PEROXIDO/MINI RODILL	MP	4	01 16210 21300
F/2022/3411	01/12/2022	37,15	B54086418	INTERCOMER CERDÁN S.L.	F B 868 17/04/2020 TZ A09-DISOLVENTE POLIURETANO / TRAPO C25-BALA TRAPO	MP	4	01 16210 21300
F/2022/3414	01/12/2022	17,55	B54086418	INTERCOMER CERDÁN S.L.	F B 869 30/04/2020 TZ A5625-DISOLVENTE UNIVERSAL	MP	4	01 16210 21300
F/2023/266	10/02/2023	420,02	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	F 1230120895; FECHA 06/02/2023; 0003319897 VARIEDADES LOS RIDERE 30/12/2022	CJ	4	10 33401 22699
F/2023/268	10/02/2023	202,59	U87718094	AGEDI-AIE OFICINA CONJUNTA DE RECAUDACION	F 3230106126; FECHA 06/02/2023; 0003319897 Esp 30/12/2022 / 0003319897 WAGNER TEATRO	CJ	4	10 33401 22699
F/2023/371	24/02/2023	1.948,10	B73944779	HINCHABLES FORTUNA, SL	F 25Emit-2; FECHA 24/02/2023; ACTUACIONES NAVIDAD Y DÍA DE REYES	CJ	4	07 33802 22609
F/2023/932	20/04/2023	393,60	A25014382	ROS ROCA S.A.	F VRR25001321 20/04/2023 TRABAJOS REALIZADOS EN OLYMPUS CON NUMERO DE INSTALACION 314461 Y MATRICULA 2571KKM	RSU	4	01 16210 21400
F/2023/995	27/04/2023	11.616,00	B98352941	DIGILTEA SOLUCIONES S.L.	REUNIONES IN SITU Y ONLINE ELABORACIÓN PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SMART CITY RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, DOCUMENT	IN/TP	4	12 15101 22706
F/2023/1477	19/06/2023	350,90 €	22141490B	JOSE JAVIER MENDEZ PEREA	F 2022036 20/06/2022 LIMPIAR PARCELA 68 EN CAMINO SIERRA DE ORTS. FACTURA 2022 EXTRAJUDICIAL.	TP	4	01 16300 22610

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



F/2023/2073	07/09/2023	1.079,32 €	B96610928	VERIFICACION Y PESAJE SL	F S-5/22;11/05/22; SUSTITUIR PLACA AVERIADA POR TORMENTA Y AJUSTE BÁSCULA GRAN TONELAJE.EXTRAJUDICI AL.	MP	4	01 16220 21300
TOTAL		16.505,08						

“

8. PADL-Agencia de Desarrollo Local. 2023/9-ASUB.

ASUNTO: BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE ASPE EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA. ANUALIDAD 2023.- CONVALIDACIÓN. REF. P/UA/mga.

INTERVENCIONES

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos). Buenas noches, nosotros vamos a votar que sí a estas bases en la medida que ya se han adjudicado, han salido los plazos y se han cubierto, pero tenemos que hacer énfasis en que no nos gusta este tipo de convocatorias, se hace esta convocatoria por parte de otra Administración, pero en cualquier caso, ya se hizo en Pandemia por Administración Autonómica este tipo de convocatorias de ayudas, lo que no nos gusta es que se saquen este tipo de ayudas por el procedimiento de pública concurrencia, porque ha habido muchas quejas de vecinos que no han podido acceder a estas ayudas y como dice el refrán que “la mujer del Cesar no solo tiene que serlo, sino parecerlo”, entiendo que la Administración Local también tiene que indicarle a otras Administraciones que no nos parece lo más adecuado este tipo de procedimientos de pública concurrencia porque beneficiarán solo a unos y no a otros. Esto tiene una doble vertiente, porque al final solo acceden un grupo de personas y entiendo yo que incumple un principio de igualdad reconocido en el artículo 14 de la Constitución Española donde todos tenemos los mismos derechos y deberes. Esto lo ha convocado como digo yo un gobierno de un color en plena Pandemia en pública concurrencia, cuando se

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



presentaron muchas empresas y parece que algunas empresas no tuvieron ninguna opción, se pusieron muchos millones sobre la mesa y parece que siempre se los quedan los mismos. El sistema de pública concurrencia parece ser que los que primero llegan se quedan con el pastel, y digo esto por las quejas de los vecinos que no han tenido opción a estos bonos y ayudas económicas, que más bien se podían haber planteado como otras veces, donde lo que hay se reparte entre todos los que optan a esa opción. He hablado con el grupo de gobierno y también me lo reconocen, pero da lo mismo el color, lo hacen todos los colores políticos, por lo menos los dos que yo conozco tanto en el gobierno autonómico como en el gobierno provincial lo han hecho, y no sé porque lo hacen así, cuando mucha gente también necesita esa ayuda, yo diría que utilicen el mismo procedimiento para recaudar impuestos, utilicen la pública concurrencia y que paguen unos pocos los impuestos, porque al final todos tenemos derecho a eso y por eso vengo a ponerlo aquí sobre la mesa, para que la próxima convocatoria el Ayuntamiento indique, en la medida de sus posibilidades, a las administraciones, me da lo mismo el color de la administración, autonómica, provincial o estatal, que no es lo más oportuno porque esto perjudica también a gente. Estoy de acuerdo que se hayan beneficiado los que se han beneficiado, me parece estupendo, y también estaría de acuerdo con los que se han quedado fuera también se hubieran beneficiado, porque es un doble incumplimiento de derechos, en el sentido que hay personas que no tienen accesos telemáticos, recordemos que se aprobó la ley 39/2015 de procedimiento administrativo, se reguló de forma oficial el procedimiento telemático, donde cualquier solicitud o presentación de documentación, se puede hacer o se obligue a hacerlo, depende de quién sea, de forma telemática, hay unos plazos que son las 24 horas del día, en cambio cuando es de forma presencial hasta esa ley era siempre presencial, tenías que ir al registro de entrada a las 8 de la mañana y presentar la documentación pertinente, ahora con la nueva ley que tenemos desde 2015 de procedimiento administrativo, ocurre que a las doce y un segundo de la noche empieza el plazo, quiere decir que las personas que no tengan acceso u otros que sean más avisados a las doce y un minuto han presentado toda la documentación y a las doce y media ya se han acabado los fondos, es un procedimiento desigual que perjudica a mucha gente también, doy la enhorabuena a los que se han adjudicado esas ayudas, pero esas quejas también las tengo que reflejar y que se reflejen en acta, que hay muchos vecinos que no han podido acceder, aquí nadie es responsable o todos somos responsables de que estos procedimientos se vengán utilizando sean transparentes, pero son inadecuados para el beneficio de todas las personas, de todas las microempresas y los autónomos de nuestro pueblo y de todos los pueblos donde se presenten las convocatorias con procedimientos de pública concurrencia donde se aporta una cantidad y cuando se ha cumplido ese trámite, esas personas se acogen a eso y las demás se quedan fuera, gracias.

D. Telesforo Pastor Penalva (Portavoz GM PSOE): Buenas noches, muchas gracias. En este tema que suscitó comentarios en la reunión que tuvimos hace unos días, lo que se apuntaba precisamente era que cuando unas ayudas pretenden llegar a la mayoría de empresas que han tenido una merma en sus ingresos, resulta que el único mérito que se reconoce para que se les conceda este tipo de ayudas es que sean más rápidos que los otros, entonces se produce una vara de medir muy extraña, porque no se tiene en cuenta que todas las empresas tienen las mismas dificultades, han tenido la misma o parecida merma, pero no

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



pueden acceder a la ayuda, porque el sistema tiene una capacidad de recepción de solicitudes y es totalmente imposible que las 300 empresas que han solicitado esas ayudas, pudieran ser admitidas en el mismo tiempo, es materialmente imposible, si todas las empresas lo hubieran hecho en el mismo momento, el sistema se hubiera colapsado y no se hubieran podido registrar. Con lo cual, nos encontramos con que es injusto este antecedente, que dice que para la aprobación de las ayudas se tendrá en cuenta como único criterio la concesión en el momento que se haya presentado la solicitud por medio del Registro de Entrada en el Ayuntamiento con la totalidad de los documentos, pero es que la ayuda es para paliar la merma de los ingresos que han tenido las empresas, más abajo se apunta que.- por tanto, siguiendo indicaciones de la Intervención Municipal, se debe aprobar una Ordenanza General a la mayor brevedad posible y que el pleno ratifique el presente acuerdo. Cuando se firma un acuerdo de adhesión ocurren estas cosas, si nos adherimos sin entrar en consideración de que hay que mirar por ser lo más justos posibles en la concesión de las ayudas. El que se haya llegado a un número muy reducido de empresas y se hayan quedado más de 100 o 150 empresas fuera, nos tiene que dar motivo para pensar que algo no estamos haciendo bien y que debemos de corregir eso de la mejor manera, si no es ahora porque es materialmente imposible, sí que me gustaría que tomáramos en consideración lo que apunta la Intervención Municipal y a la mayor brevedad se elabore esa Ordenanza precisamente para corregir estas situaciones que dan lugar a que únicamente se premie a unas empresas a través de sus asesorías, que directamente tramiten trasnochando o madrugando mucho, y otras que lo hacen en otro horario, simplemente en el mismo momento no pueden tener entrada en el sistema. Si alguna asesoría o empresa que tenga cinco o diez puestos de trabajo, probablemente tiene una ventaja, pero es una ventaja meramente puntual, a tenor con el origen o del motivo de esta subvención, que es precisamente que ese dinero llegue a las empresas que han tenido merma, me gustaría que esa sensibilidad se recogiese, que se elaborase esa Ordenanza para precisamente corregir estas situaciones, muchas gracias.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Por partes, entiendo que ha habido un poco más de molestias a los vecinos a los cuales les pedimos disculpas, pero no es la primera vez que se convoca en este Ayuntamiento una convocatoria por concurrencia de ésta, de la Diputación y otras administraciones. En plena Pandemia había ayudas del Gobierno del Estado que iban por concurrencia y había una convocatoria que empezaba el día 5 y empieza a las doce de la noche, y había asesores que a las doce menos un minuto estaban delante del ordenador y se ponían, estoy totalmente de acuerdo, quizá hay que darle una vuelta, pero son bases que nos vienen del Gobierno de Estado, por la Generalitat y en este caso de la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Diputación, y gracias, es decir, gracias a la Diputación seguimos teniendo este tipo de ayudas que hacen frente a la subida de costes para muchas empresas que lo están pasando mal, ¿Qué hay que darle una vuelta? Es cierto, hemos hablado con la Diputación, con los técnicos de la Diputación y les hemos hecho reseñas antes de sacar la convocatoria, si podíamos nosotros hacer una modificación y no se nos permitía. El hecho de que la Intervención diga en este caso que hay que sacar una Ordenanza, totalmente de acuerdo, pero no va a modificar las reglas del juego que nos dice la Diputación, ojo lo que estamos diciendo, que está haciendo una recomendación de la Intervención Municipal, pero cuando las bases lleguen de la Diputación y digan, estas son las reglas del juego, o las comes o las dejas como las lentejas. Soy el primero que me comí el pastel con muchas empresas que vinieron y demostraron su malestar, quizás deberíamos darle una vuelta y decir que las cuantías de las subvenciones habría que hacerlas en parámetros más pequeños para que podamos llegar a más empresas, creo que esa es una solución, pero la convocatoria si es a las doce de la noche, esto es como la cenicienta, que las doce de la noche a unos se les convierte en carroza y a otros en calabaza, es decir, es difícil poder llegar a todo el mundo, hay que coger y darle una vuelta y al resto de administraciones, mostrar todas estas inquietudes que por parte de todos los técnicos municipales me consta que así se ha hecho, pero quizás una solución es disminuir las cuantías para llegar a más gente, que es lo que nos ha pasado con los bonos, ¿Qué nos ha pasado con los bonos? Hemos disminuidos la cuantía y hemos llegado a todos, quizás esa es la solución, pero cuando esto es concurrencia, yo no estoy descubriendo nada, hay algunos que llevan más tiempo en el Ayuntamiento, sabemos cómo se gestiona esto de la concurrencia. El día 5 empieza a las doce de la noche, podemos decir que se ponga a las once de la mañana para que algunos puedan presentarlo por escrito o quizás presentarlo en el registro, vale. A mí, se me ha llegado a acusar de omitir información a algunas empresas, es exposición pública que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y que las conoce todo el mundo, no hemos obrado en que este gestor las tiene antes y este gestor las tiene después, o esta empresa la conoce o no la conoce, nuestra voluntad es llegar al máximo de gente posible, cuanto más lleguemos mejor y desgraciadamente al pequeño que le hace mucha falta, aún más. En definitiva, decir que recojo todo lo que hemos dicho, porque es el malestar que nos han transmitido y creo que la Diputación y el resto de administraciones toman nota y mejoren la situación de cara a las próximas convocatorias, espero que así sea.

D. Telesforo Pastor Penalva (Portavoz GM PSOE): La consideración quinta dice, *no consta aprobación de las bases reguladoras de subvención las cuales en virtud del artículo 17.2 deberían tener naturaleza reglamentaria*, ya digo, lo que se hace es que, si no tenemos una Ordenanza propia, digamos que nos adherimos a lo que nos venga, si la tenemos propia, digamos que nos regiríamos por nuestra propia Normativa.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Se puede solucionar en la próxima convocatoria y en próximas bases que saque la Diputación, el Gobierno Autonómico o el Gobierno del Estado, estas no. Se ha llegado a comentar incluso que otros Ayuntamientos como el de Petrer, Villena, no, estas bases son para todo hijo de vecino de la Provincia de Alicante, las mismas, son unas bases que vienen y nos adherimos, si quieres dar ayuda las tomas y si no las dejas. Entiendo que la Diputación será sensible y en la próxima

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



convocatoria todas estas cosas que se trasladen desde los Ayuntamientos moverán, moverán para llegar al máximo de gente posible, pero ya digo que la próxima convocatoria, por muy bien que la quieras hacer, será complicado llegar también a todo el mundo, porque hay el dinero que hay.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 20 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia del Sr. Concejal Delegado de Empleo de fecha 18 de diciembre de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal; al Pleno de la Corporación se formula el siguiente asunto:

ANTECEDENTES

1º.- 31 de octubre de 2023: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local que aprueba las Bases del Programa de ayudas de la Excm. Diputación Provincial con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios en el contexto de la invasión en Ucrania por parte de Rusia, anualidad 2023.

2º.- 18 de diciembre de 2023: Providencia del concejal delegado de Empleo relativo a la urgencia para la inclusión del presente asunto en el orden del día del Pleno ordinario previsto para el 20 de diciembre de 2023.

3º.- 18 de diciembre de 2023: Informe propuesta de la técnico medio de gestión del Área de Servicios a la Persona.

CONSIDERACIONES

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



PRIMERA.- Obra en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal emitido con fecha de 23 de octubre de 2023, relativo a la aprobación de las Bases reguladoras de las citadas ayudas. No obstante, señala las siguientes observaciones:

“No consta aprobación de las bases reguladoras de la subvención, las cuales en virtud del artículo 17.2 de la LGS deberían tener naturaleza reglamentaria, por tanto y dado que han sido aprobadas varias bases reguladoras y convocatorias con el convencimiento de que la competencia era de la JGL, al no existir una ordenanza general de subvenciones ni regularse las mismas en las bases de ejecución del presupuesto, deberá convalidarse dicha actuación, por el Pleno Municipal, procediendo en el menor tiempo posible a la aprobación de una ordenanza general de subvenciones, así como está establecido una ordenanza de subvenciones de asociaciones, entidades deportivas, centro de día, proyectos de cooperación, etc.

En base a que dicha subvención está íntegramente subvencionada y a fin de evitar perjuicios a los potenciales interesados, se deberá convalidar la misma por el pleno y proceder en el menor tiempo posible a la aprobación de una ordenanza general, donde se regulen de conformidad con el artículo 17 de la LGS, los requisitos subjetivos y objetivos para acceder los posibles beneficiarios a dicha línea de subvención y demás aspectos relevantes.”

Por tanto, teniendo en cuenta la obligatoriedad de disponer de una Ordenanza general de subvenciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y siguiendo las indicaciones de la Intervención Municipal se debe aprobar una ordenanza general a la mayor brevedad posible y, en este caso, que el Pleno convalide el acuerdo de aprobación de las Bases reguladoras de las ayudas.

SEGUNDA.- El artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula la convalidación de los actos administrativos y establece que:

- “1. La Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan.*
- 2. El acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto en el artículo 39.3 para la retroactividad de los actos administrativos.*
- 3. Si el vicio consistiera en incompetencia no determinante de nulidad, la convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto viciado.*
- 4. Si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.”*

Asimismo, conforme al artículo 39.3 del mismo texto normativo: *“Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.”*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Procede adoptar el presente acuerdo con efectos retroactivos desde la fecha de aprobación de las bases reguladoras por la Junta de Gobierno Local; con el fin de evitar un perjuicio al tejido empresarial de Aspe, considerando la situación delicada de las empresas tras las secuelas soportadas por la pandemia del coronavirus, a lo que se suma los efectos por la inflación y la crisis energética de la guerra de Ucrania.

ACUERDO

Adoptado por 17 votos a favor y 3 abstenciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

PRIMERO: Convalidar el acuerdo que figura en el anexo I del presente acuerdo, adoptado por la Junta de Gobierno Local número 2023000698, de fecha 31 de octubre de 2023, por el que se aprueban las Bases del Programa de ayudas de la Excma. Diputación Provincial con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios en el contexto de la invasión en Ucrania por parte de Rusia, anualidad 2023; con efectos retroactivos desde el 31 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución a la Comisión Informativa en la próxima sesión que celebre.

TERCERO: Comunicar a las Área de Servicios a la Personas/ADL, y a la Intervención Municipal.

ANEXO I

“ASUNTO: BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE ASPE EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA. ANUALIDAD 2023. REF. P/UA/mga.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

ANTECEDENTES

1º.-22 de marzo de 2023: Publicación en el BOP de la Convocatoria y Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios en el contexto de la invasión en Ucrania por parte de Rusia, anualidad 2023.

2º.- 22 de marzo de 2023: Providencia de la concejalía de Empleo, en la que se insta a la Agencia de Empleo a la solicitud de Ayudas con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios en el contexto de la invasión en Ucrania por parte de Rusia, en base a las instrucciones remitidas por la Excma. Diputación Provincial.

3º.- 28 de marzo de 2023: Solicitud del Alcalde del Ayuntamiento de Aspe para acogernos a dicha convocatoria de ayudas.

4º.- 4 de agosto de 2023: Informe de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana, sobre la inexistencia de duplicidades. Acredita que, tras consultas a las correspondientes Direcciones Generales no existe duplicidad en relación a la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de las presentes ayudas. Siendo válido dicho informe tanto para la Excma. Diputación Provincial de Alicante como para los municipios que soliciten estas ayudas.

5º.- 19 de septiembre: Publicación en el BOP de la Resolución de Concesión de dichas ayudas, concediéndosele al Ayuntamiento de Aspe, 263.983,00 €.

6º.- 19 de septiembre de 2023: Providencia de la concejalía de Empleo, en la que se insta a la Agencia de Empleo a la elaboración de las Bases Regulatoras del Programa de Ayudas con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios en el contexto de la invasión en Ucrania por parte de Rusia, en base a las instrucciones remitidas por la Excma. Diputación Provincial.

7º.- 18 de octubre de 2023: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por la que se incluyen las presentes ayudas en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



8º.- 23 de octubre de 2023: Informe de la Intervención Municipal sobre la aprobación de las bases y convocatoria de las ayudas de la Excm. Diputación Provincial de Alicante con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, mipymes, autónomos y profesionales del municipio de Aspe en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia. Anualidad 2023.

9º.- 23 de octubre de 2023: Informe de la técnico medio de gestión del Área de Servicios a la Persona.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en adelante LRSAL) ha modificado la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, estableciendo un nuevo régimen competencial para las entidades locales. Con la entrada en vigor de la LRSAL las competencias de las entidades locales pueden ser propias, atribuidas por delegación, o distintas a las propias y las delegadas, estableciéndose distintos requisitos para su ejercicio según el grupo al que pertenezca la materia.

En concreto, el art.7.4 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (modificado por la LRSAL) establece que *“las entidades locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.”*

Teniendo en cuenta que el fomento del empleo no es una competencia propia municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local; obra en el expediente informe de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana, de fecha 4 de agosto de 2023, sobre la inexistencia de duplicidades. Acredita que, tras consultas a las correspondientes Direcciones Generales no existe duplicidad en relación a la convocatoria y bases reguladoras para la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



concesión de las presentes ayudas. Siendo válido dicho informe tanto para la Excm. Diputación Provincial de Alicante como para los municipios que soliciten estas ayudas.

En relación al informe sobre la sostenibilidad financiera que alude el citado artículo, señalar que se trata de ayudas financiadas totalmente por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

SEGUNDA.- La cláusula primera de las bases reguladoras establecen que:

“Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva en la modalidad de concurrencia ordinaria para la concesión de ayudas a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades de la provincia de Alicante en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, como medida de inyección económica para contrarrestar los efectos que las Pymes están sufriendo por la subida indiscriminada de los precios, los costes de explotación y los tipos de interés, de forma que se preserve su continuidad una vez se normalice esta situación.”

Asimismo, las bases reguladoras establecen en la cláusula segunda que podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas las pymes, micro pymes, autónomos y profesionales, que no superen los diez empleados a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, cuyo domicilio fiscal radique en Aspe y que cumplan los siguientes requisitos establecidos en dicha base.

TERCERA.- La consignación presupuestaria de estas ayudas es de 263.983,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 08 24100 47000 “ “.

Aquellas pymes, micro pymes, autónomos y profesionales que resulten beneficiarios podrán obtener una cuantía máxima de 8.000,00 euros. Siendo los gastos subvencionables los siguientes conceptos:

- La cuota de autónomos
- El alquiler mensual del local de negocio, debiendo figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de la ayuda
- Los gastos de intereses de préstamos de adquisición del local de negocio, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda
- El 50% de los gastos de energía eléctrica, gas y carburantes necesarios para el funcionamiento y afectos directamente al negocio.

Para poder beneficiarse de estas ayudas, las empresas tienen que cumplir el requisito de que la media de rendimientos netos de los meses por los que se vaya a solicitar la ayuda (comprendidos entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023), sea igual o inferior a la media de rendimientos netos obtenidos en los mismos meses durante la anualidad 2021.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



CUARTA.- Estas ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva en la modalidad de concurrencia ordinaria. Para la aprobación de las ayudas se tendrá en cuenta como único criterio de concesión el momento en que se haya presentado la solicitud en el registro de entrada del Ayuntamiento de Aspe junto a la totalidad de la documentación requerida en las presentes bases reguladoras. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se disponga de la documentación completa o en la que haya sido realizada, en su caso, la subsanación de la solicitud.

QUINTA.- Obra en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal emitido con fecha de 23 de octubre de 2023. No obstante, señala las siguientes observaciones y recomendaciones a abordar a la mayor brevedad posible:

“No consta aprobación de las bases reguladoras de la subvención, las cuales en virtud del artículo 17.2 de la LGS deberían tener naturaleza reglamentaria, por tanto y dado que han sido aprobadas varias bases reguladoras y convocatorias con el convencimiento de que la competencia era de la JGL, al no existir una ordenanza general de subvenciones ni regularse las mismas en las bases de ejecución del presupuesto, deberá convalidarse dicha actuación, por el Pleno Municipal, procediendo en el menor tiempo posible a la aprobación de una ordenanza general de subvenciones, así como está establecido una ordenanza de subvenciones de asociaciones, entidades deportivas, centro de día, proyectos de cooperación, etc.

En base a que dicha subvención está íntegramente subvencionada y a fin de evitar perjuicios a los potenciales interesados, se deberá convalidar la misma por el pleno y proceder en el menor tiempo posible a la aprobación de una ordenanza general, donde se regulen de conformidad con el artículo 17 de la LGS, los requisitos subjetivos y objetivos para acceder los posibles beneficiarios a dicha línea de subvención y demás aspectos relevantes.”

Por tanto, siguiendo las indicaciones de la Intervención Municipal se debe aprobar una ordenanza general a la mayor brevedad posible, y que el Pleno ratifique el presente acuerdo.

SEXTA.- El órgano competente para la aprobación del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 20230001224 de fecha 21 de junio de delegación de competencias por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las “Bases reguladoras del Programa de ayudas de la Excma. Diputación Provincial con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre PYMES, Micropymes, autónomos y profesionales del municipio de Aspe en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia. Anualidad 2023”, que se incluyen en el anexo I del presente acuerdo.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la página web del Ayuntamiento de Aspe y en el Tablón de Edictos.

TERCERO: Aprobar la convocatoria de las citadas ayudas que se acompaña en el anexo II del presente acuerdo.

CUARTO: Ordenar la publicación de la convocatoria de las ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO: Autorizar el gasto relativo a las ayudas referenciadas con cargo a la aplicación presupuestaria 08 24100 47000, por importe de 263.983,00 euros.

SEXTO: Que el Pleno ratifique el presente acuerdo en la próxima sesión que celebre previo dictamen de la Comisión Informativa.

SEPTIMO: Comunicar el presente Acuerdo a las Áreas de Servicios a la Persona/Servicios Sociales y Agencia de Desarrollo Local y Recursos Económicos.

“ANEXO I

BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE ASPE EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA. ANUALIDAD 2023

Primera. – Objeto

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva en la modalidad de concurrencia ordinaria para la concesión de ayudas a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades de la provincia de Alicante en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, como medida de inyección económica para contrarrestar los efectos que las Pymes

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



están sufriendo por la subida indiscriminada de los precios, los costes de explotación y los tipos de interés, de forma que se preserve su continuidad una vez se normalice esta situación.

Segunda. - Beneficiarios.

Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas las pymes, micro pymes, autónomos y profesionales, que no superen los diez empleados a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, cuyo domicilio fiscal radique en Aspe y que cumplan los siguientes requisitos.

- 1) Estar dado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (IAE), así como en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad en su caso.
- 2) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha de pago de la subvención, en su caso.
- 4) Sólo podrá ser subvencionada una solicitud por empresa y actividad económica.
- 5) Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las Asociaciones, las Comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, los Organismos Públicos, las Congregaciones e instituciones religiosas, los Órganos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, los Locales de Apuestas y Salones de Juego.
- 6) Se excluyen los trabajadores autónomos integrantes de una comunidad de bienes, los autónomos societarios, (con independencia de la naturaleza jurídica de la sociedad), y los socios de sociedades Civiles. En todo caso, será la sociedad en la que participen, la que pueda optar a la presente subvención, si cumplen con los requisitos exigidos. Así mismo, se excluyen los autónomos colaboradores.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Tercera. Procedimiento de concesión.

Estas ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva en la modalidad de concurrencia ordinaria. Para la aprobación de las ayudas se tendrá en cuenta como único criterio de concesión el momento en que se haya presentado la solicitud en el registro de entrada del Ayuntamiento de Aspe junto a la totalidad de la documentación requerida en las presentes bases reguladoras. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se disponga de la documentación completa o en la que haya sido realizada, en su caso, la subsanación de la solicitud.

La documentación justificativa será aportada junto a la solicitud de la ayuda, por tanto, el plazo para justificar finaliza el mismo día que finaliza el de presentación de solicitudes.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y un extracto de la convocatoria se publicará en el citado boletín, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En lo no previsto en las mismas, se regulará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Cuarta. - Crédito presupuestario.

La subvención concedida al Ayuntamiento de Aspe es por un importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (263.983,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 08 24100 47000.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el citado importe podrá ser incrementado con carácter previo a la resolución de las solicitudes presentadas, sin que ello de lugar a una nueva convocatoria, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

Quinta. - Cuantías y gastos subvencionables.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



1) Cuantías:

Se concederá una cuantía máxima de 8.000,00€, previa la correspondiente justificación, a aquellas pymes, micro pymes, autónomos y profesionales que resulten beneficiarios.

Si los gastos justificados no alcancen el total de la subvención inicial, ésta se reducirá proporcionalmente a los gastos justificados. Todo ello hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.

2) Gastos subvencionables:

Tiene la consideración de conceptos subvencionables, los costes siguientes:

- La cuota de autónomos
- El alquiler mensual del local de negocio, debiendo figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de la ayuda
- Los gastos de intereses de préstamos de adquisición del local de negocio, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda
- El 50% de los gastos de energía eléctrica, gas y carburantes necesarios para el funcionamiento y afectos directamente al negocio.

Para poder beneficiarse de estas ayudas, las empresas tienen que cumplir el requisito de que la media de rendimientos netos de los meses por los que se vaya a solicitar la ayuda (comprendidos entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023), sea igual o inferior a la media de rendimientos netos obtenidos en los mismos meses durante la anualidad 2021.

Los conceptos subvencionables anteriores se justificarán mediante las correspondientes facturas o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil y con la documentación acreditativa del pago.

Las facturas deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. De los justificantes deberá deducirse indubitadamente que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni facturas proforma.

No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en efectivo.

El IVA y el resto de impuestos y tasas no son conceptos subvencionables.

Esta administración podrá realizar las comprobaciones pertinentes y recabar al solicitante cualquier documento que estime oportuno con el fin de verificar el gasto realizado.

Los beneficiarios solo podrán presentar una única solicitud en la entidad local donde radique su domicilio fiscal.

Sexta. - Compatibilidad

Las presentes ayudas se conceden en el Marco Temporal de Crisis adoptado por la Unión Europea el 23 de marzo de 2022, prorrogado el 28 de octubre de 2022, que estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad procedentes de cualquiera administraciones o entes público o privados.

Las presentes ayudas también son compatibles con otros marcos temporales acordados por la UE, así como con las ayudas de minimis, siempre y cuando se respeten los límites máximos establecidos en el Marco temporal y las reglas de acumulación previstas en los Reglamentos minimis. Del mismo modo serán incompatibles con las ayudas a la Energía convocadas por el Ayuntamiento de Aspe.

La compatibilidad de las ayudas está condicionada a que el importe de estas, aisladamente o en su conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada, según el artículo 19.3 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima. - Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1) Las solicitudes, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Aspe o por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aspe, según corresponda en atención el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; donde estará disponible el modelo de solicitud normalizado para la obtención de dichas subvenciones reguladas en la presente convocatoria. Sin perjuicio de poder presentarlas en los demás lugares previstos en el

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2) El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante a través de la BDNS y durante los 10 días naturales posteriores a la convocatoria.

3) Junto a la solicitud se presentará la cuenta justificativa de los gastos según la cláusula quinta de las presentes bases.

4) La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo será causa de inadmisión.

Octava. - Documentación a presentar en la solicitud.

. La *solicitud normalizada* deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

A. En caso de persona física:

a) DNI por las dos caras o NIE.

b) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el del local de desarrollo de la actividad.

c) Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.

d) Informe de Plantilla Media **Anual** de Trabajadores en alta, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) Certificados de estar al corriente ante la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



f) Ficha de mantenimiento de terceros, o en el supuesto de obrar en poder del ayuntamiento, declaración responsable donde se indique que se puede utilizar la existente, indicando en la declaración el número de cuenta, con el fin de evitar errores.

g) Las facturas de los gastos ejecutado en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, junto a los justificantes de pago.

Toda la documentación relacionada, deberá ser con fecha actualizada a la fecha de presentación.

B. En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

a) NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.

b) Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.

c) Contrato de constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.

d) Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica, inscritos en el correspondiente Registro.

e) Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.

f) DNI por las dos caras o NIE de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.

g) Alta en el régimen de la Seguridad social correspondiente de la persona administradora.

h) Informe de Plantilla Media **Anual** de Trabajadores en alta expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social

i) Certificados de estar al corriente ante la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



j) Ficha de mantenimiento de terceros, o en el supuesto de obrar en poder del ayuntamiento, declaración responsable donde se indique que se puede utilizar la existente, indicando en la declaración responsable el número de cuenta, con el fin de evitar errores.

k) Las facturas de los gastos ejecutado en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, junto a los justificantes de pago.

Toda la documentación relacionada, deberá ser con fecha actualizada a la fecha de presentación.

En el caso que la persona física, jurídica, comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad sin personalidad jurídica, que realice la solicitud de subvenciones tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.

2. la *Declaración Responsable* incluida en la solicitud normalizada, firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

- Que la media de rendimientos netos de los meses por los que vaya a solicitar la ayuda (comprendida entre el 1 de julio y el 30 de junio de 2023) es igual o inferior a la media de rendimientos netos obtenidos en los mismo meses durante la anualidad 2021
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 14 de la citada Ley General de subvenciones.
- Que la persona solicitante, se compromete a no presentar gastos ni justificantes presentados para la obtención y justificación de otras ayudas públicas.
- Que, en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



- Que la persona solicitante reúne los requisitos para ser microempresa, de conformidad con el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la comisión de 17 de junio de 2014.

Novena. - Procedimiento e instrucción del procedimiento.

1) La aprobación de las bases y convocatoria se realizará por la Junta de Gobierno Local. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2) Previamente a elaborar la propuesta de acuerdo, se publicarán a efectos de notificación en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, los siguientes listados emitidos por la agente de desarrollo local:

a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria.

b) Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.

c) Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida en la Convocatoria.

A las personas solicitantes referidas se les otorgará el plazo de 5 días naturales para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida. En este último supuesto, en caso de no atender el requerimiento se declarará el desistimiento correspondiente según lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3) Transcurrido el plazo establecido de alegaciones, se emitirá informe definitivo de la técnico de la Agencia de Desarrollo Local sobre la concesión de las ayudas. Asimismo, será emitido el informe propuesta de acuerdo por la técnico del Área de Servicios a la Persona que será elevado a la Junta de Gobierno Local u órgano de gobierno que corresponda y se proceda a su posterior publicación.

4) El Acuerdo será objeto de publicación, en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



5) El Acuerdo de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas. O en su caso, la denegación o cualquier otra forma de terminación del procedimiento administrativo contemplado en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6) El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de 1 mes a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La falta de resolución expresa supondrá desestimación de la solicitud por silencio administrativo.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Décima. - Pago de las ayudas.

1) El pago de estas subvenciones se realizará, previa justificación, en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión.

2) En caso de incumplimiento de las obligaciones, en su caso, detalladas en esta convocatoria, el Servicio Gestor iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

Decimoprimer. - Obligaciones de los beneficiarios:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



b) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Decimosegunda. - Control de las obligaciones, plazos y documentación justificativa a presentar.

1) El control de las obligaciones exigidas en la convocatoria se efectuará mediante la comprobación de oficio por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

2) Cada uno de los beneficiarios deberá presentar la siguiente documentación a efectos de justificación, respecto de los gastos a los que hace referencia la Base Quinta y su justificación:

a) Relación de gastos con detalle del concepto y sus importes.

b) Facturas justificativas de los gastos y documentos bancarios de pago de las mismas, realizados a través de la cuenta de la empresa o del titular y fechadas desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023,

c) Según los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. En concreto, se comprobará que las facturas o recibos reúnen los siguientes requisitos:

- Número y, en su caso, serie.
- La fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

d) Justificantes del pago de las facturas aportadas. Se acreditarán mediante:

- Justificante de la transferencia realizada.
- Copia del cheque expedido. **Los cheques deberán acompañarse del adeudo o extracto de cuenta bancaria que permita acreditar los movimientos de la misma, identificando el gasto.**
- En el caso de pagos con tarjeta bancaria, **se deberá acreditar la titularidad de la misma a nombre de la persona beneficiaria de la subvención.**

Estos gastos y su justificación no podrán haber sido presentados para la obtención y justificación de otras ayudas públicas.

No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en efectivo.

El IVA y el resto de impuestos y tasas no son conceptos subvencionables.

3) La justificación de las subvenciones requerirá la aprobación de dicha justificación por el órgano concedente, previo informe de conformidad de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

Decimotercera. - Reintegro de las ayudas.

1) El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se registrará por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.

2) Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



3) Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Para ello, deberá ponerse en contacto con la Agencia de Empleo y Desarrollo Local a los efectos de los trámites a seguir. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.

Decimocuarta. - Aceptación de las bases.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases que la regulan.

En todo lo no previsto en las presentes condiciones, así como respecto a la interpretación de las mismas se estará a lo que disponga, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoquinta. Recurso de los interesados.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán las personas interesadas impugnarlos de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

“ANEXO II

ASUNTO: CONVOCATORIA DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE ASPE EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA. ANUALIDAD 2023

1. Bases reguladoras: Del programa de la Excma. Diputación de Alicante de subvenciones a Ayuntamientos con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios en el contexto de la invasión en Ucrania por parte de Rusia, anualidad 2023.

2. Crédito presupuestario: Para atender a la financiación de la presente convocatoria se dispondrá de un crédito total de 263.983,00 con cargo a la aplicación presupuestaria 08 24100 47000 del presupuesto general de gastos del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Aspe.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención: Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto establecer el procedimiento de concesión de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva del programa de ayudas con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, mipymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades de la provincia de Alicante en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia.

4. Régimen de la subvención: Estas ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva. Para la aprobación de las ayudas se tendrá en cuenta como único criterio de concesión el momento en que se haya presentado la solicitud en el registro de entrada del Ayuntamiento de Aspe junto a la totalidad de la documentación requerida en las presentes bases reguladoras. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se disponga de la documentación completa o en la que haya sido realizada, en su caso, la subsanación de la solicitud.

La documentación justificativa será aportada junto a la solicitud de la ayuda, por tanto, el plazo para justificar finaliza el mismo día que finaliza el de presentación de solicitudes.

5. Requisitos de los beneficiarios Las establecidas en la cláusula segunda de las bases reguladoras.

6. Órgano competente para la instrucción y resolución: El órgano competente para la instrucción del expediente será la Agencia de Empleo y Desarrollo Local. El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local.

7. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación: Las solicitudes se presentarán en impreso normalizado, en el Registro General del Ayuntamiento de Aspe, sin perjuicio de poder presentarlas en los demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



8. Documentación a aportar con la solicitud: La incluida en la cláusula octava de las bases reguladoras.

9. Plazo de Resolución y Notificación: El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de dos meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

10. Fin de la vía administrativa: La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

11. Criterios de valoración de solicitudes: Cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras.

12. Medio de publicación y notificación: La aprobación de las bases y convocatoria se realizará por la Junta de Gobierno Local. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Previamente a elaborar la propuesta de acuerdo, se publicarán a efectos de notificación en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, los siguientes listados emitidos por la agente de desarrollo local:

a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria.

b) Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.

c) Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida en la Convocatoria.

A las personas solicitantes referidas se les otorgará el plazo de 5 días naturales para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida. En este último supuesto, en caso de no atender el requerimiento se declarará el desistimiento correspondiente según lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo establecido de alegaciones, se emitirá informe definitivo de la técnico de la Agencia de Desarrollo Local sobre la concesión de las ayudas. Asimismo, será

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



emitido el informe propuesta de acuerdo por la técnico del Área de Servicios a la Persona que será elevado a la Junta de Gobierno Local u órgano de gobierno que corresponda y se proceda a su posterior publicación.

El Acuerdo será objeto de publicación, en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

El Acuerdo de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas. O en su caso, la denegación o cualquier otra forma de terminación del procedimiento administrativo contemplado en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de 1 mes a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La falta de resolución expresa supondrá desestimación de la solicitud por silencio administrativo. “

9. MOCIONES.

Ha quedado incluido como tal el punto 8 transcrito anteriormente, previa votación e inclusión en el orden del día.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

10.1. PREGUNTA ORAL realizada en el anterior pleno ordinario núm. 21/2024, de fecha 29 de noviembre y que a continuación se transcribe:

“21.8. PREGUNTA ORAL NÚMERO 4. D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán (Concejal GM PP): Buenas noches, la siguiente pregunta va dirigida al Concejal de Hacienda, espero que esta vez sí me preste atención a la pregunta y me responda que es muy sencilla. Llevamos ya un mes escuchando que ustedes están trabajando en el borrador del presupuesto. Sabemos que por su incapacidad y así lo ha demostrado durante sus años de Concejal de Hacienda, no va a llegar a aprobar un presupuesto en tiempo y forma, pero sabemos según dicen, que están trabajando en ese borrador de presupuestos, desde el Partido Popular sabe usted que nos hemos ofrecido a colaborar con este

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



presupuesto desde septiembre, antes incluso de que entrara en vigor el anterior, la pregunta es muy clara. Si realmente tienen ese presupuesto, ¿cuándo tienen pensado hacernos llegar el borrador en el que ustedes están trabajando? Y si tienen ya programadas reuniones con los Grupos Municipales para la aportación del presupuesto, gracias.”

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Como ya conocen los portavoces, estamos discutiéndolo, queríamos que hubiese venido hoy, pero no ha podido ser, vamos a intentar que sea para el viernes y seguimos viendo a ver de poder terminar toda la documentación y los números prácticamente están cuadrados, pero nos falta el poder tener toda la documentación, que junto con los números se pueda traer y en principio el viernes es la siguiente fecha.

10.2. RUEGO ORAL NÚMERO 1. D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): El ruego va dirigido al Concejal de Servicios, por una queja vecinal sobre la fumigación en los árboles de la Avenida de Madrid, que están llenos de pulgón, no sé si lo has visto, yo lo comprobé esta semana, era para ver si es posible fumigar lo antes posible, porque están blancos, entonces me indicaron que se tomaran algunas medidas sobre el tema.

D. Vicente Carlos Cerdán Pérez (Concejal delegado): Sí, esa queja también me llegó a mí, pasé y lo vi, es cochinilla blanca, la empresa que tenemos con el contrato mayor lo hacía en abril, lo vamos a hacer por servicios propios en enero, vamos a recortarlo y a fumigarlo.

10.3. RUEGO ORAL NÚMERO 2. D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): El siguiente ruego va para la Concejala de Mercado y Comercio, se plantearon unos carteles que se pusieron en el Mercado de Abastos por el tema de los pipis de los perros, he tenido queja porque siguen los pipis y yo no sé si sería una barbaridad plantear poner lateralmente, donde hacen los pipis, alguna cámara si fuera posible, el problema de los pipis es que es en la puerta donde tienen la venta de alimentos, en invierno tira que va, que también, pero en verano crea mosquitos. Lo hemos hablado muchas veces y eso pasa todos los días y está igual haya carteles o no, la queja de los vendedores de los puestos es esa, si pudiera haber alguna forma, poner una cámara para que la gente se cortará un poco, yo te planteo eso.

D^a. Antonia García Morete (Concejala delegada): Buenas noches, lo estudiaremos, pero te puedo decir que aunque hayan cámaras por el pueblo siguen haciéndolo, yo creo que es más concienciación que vigilancia, pero lo estudiaremos, acepto el ruego.

10.4. RUEGO ORAL NÚMERO 3. D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Buenas noches, el ruego va para el Concejal de Seguridad, me trasladan la preocupación varios vecinos por la velocidad a la que salen los coches de Padre Ismael, por el puente de Alcalde Ramón Berenguer, dirección Monforte y Novelda, me piden que traslade al Concejal de Seguridad la posibilidad de poner un reductor o de estudiar de poner un reductor al final del puente Ramon Berenguer, por la rotonda de la carretera de Monforte.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Durante todo ese trayecto, tanto la ronda de Ramón Berenguer, no se va a 30 km/h lo he comprobado, porque incluso adelantan en línea continua estando prohibido, como en el propio puente, o incluso en el inicio de la Avenida Padre Ismael la velocidad es muy alta y una de las medidas que se van a poner precisamente en este punto es continuar con los radares, que tenemos puestos para concienciar a la velocidad que van, y uno de los radares van en esa zona para concienciar, más a delante veremos a ver. Los reductores también es otro punto que nos puede añadir, pero es verdad no es muy recomendable los reductores al acercarnos a una rotonda, puede dar inestabilidad al coche y colisiones, pero bueno, se estudian las dos vías tanto como los radares, que están funcionando bien, se ha bajado muchísimo la velocidad, y eso se ha podido comprobar tanto en la entrada por la Avenida de Orihuela como por Padre Ismael, pero en sentido de Alicante, y uno de los dos que se han adquirido estaba previsto para esa entrada y el otro en la carretera de Elche, que también hay velocidad excesiva, sobre todo teniendo en cuenta que está el Tanatorio y una urbanización que tiene que cruzar una avenida que ya digo, se circula a mucha velocidad, por lo tanto esas dos son los dos puntos donde esos radares se van a colocar y esperamos que también contribuya a reducir, pero bueno, los reductores no es descartable, porque también a demás los reductores el problema que tienen donde hay vecinos y no es ese caso, sí que genera la molestia del ruido del golpe sobre todo de los camiones y en este caso no sería así, porque allí vecinos no hay y por lo tanto también es una opción, también se acepta el ruego.

10.5. PREGUNTA ORAL NÚMERO 1. D. Miguel Ángel López Torá (Portavoz GM Vox): Buenas noches, al Alcalde o Concejal de Hacienda, bueno esta pregunta ya la han resuelto, pero bueno, ¿Cuándo tiene pensado presentar el presupuesto? y ¿Cuándo van a remitirnos toda la documentación relacionada con él? Porque se pretende presentar en 2 días y solo tenemos un Excel con las partidas propuestas.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Como he dicho, es para el viernes, en cuanto tengamos la documentación se transmite, realmente la documentación es documentación anexa, pero lo importante son los números, de lo que siempre se ha discutido, la documentación tiene que estar y precisamente por eso no se ha, ni convocado el pleno, ni adjuntado la documentación porque, de lo que se discute siempre no es de los informes, si no, de los números, para poder convocar tiene que estar, la intención es que este para el viernes, pero cuando se pueda.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



D. Miguel Ángel López Torá (Portavoz GM Vox): Más que nada porque en dos días no se puede analizar toda la documentación, todos los informes y anexos, y demás, más que nada preguntaba por eso.

10.6. PREGUNTA ORAL NÚMERO 2. D. Miguel Ángel López Torá (Portavoz GM Vox): Esta pregunta es para el Concejal de Policía, tras el último pleno le trasladé una queja vecinal verbalmente, en la que le solicitaba la instalación de un espejo en el stop de la salida de la calle Segura de la urbanización San Isidro al camino viejo de Hondón, simplemente preguntar si está en curso, ha cursado o en qué situación está.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Hice más, me fui allí y comprobé, no vi la necesidad de colocar un espejo en ese punto concreto, puesto que sí que hay una visibilidad más que suficiente, porque yo creía que se había invadido la zona de aparcamiento y como te dije, lo que si hemos visto o previsto para hacer es el pintado de esa zona de banda de aparcamiento que hay en el Camino de Hondón, que se hará cuando corresponda, pero la previsión es hacer la pintura de la franja de aparcamiento del camino, que permite que, al no circular por ahí los vehículos que transitan por el Camino de Hondón, cuando vas a salir de la urbanización tienes un margen más que suficiente, que es toda la banda de aparcamientos, porque también sabemos que en esa zona de aparcamientos no se utiliza, de momento, en un futuro se utilizará o tendrá más. Hice una comprobación in situ y realizando adecuadamente la circulación, que esa es otra, esa sí que está pendiente de poner ralentizadores como ya le comuniqué al portavoz, colocando los ralentizadores para que la circulación por esa zona sea la adecuada, entiendo que no se genera peligro, no hace falta colocar un espejo que quizás pueda crear más confusión como ya nos ha pasado en algunos caminos, que al ver venir un vehículo da la impresión de que está muy lejos, porque los espejos cóncavos no te acercan, si no que te alejan más la imagen, y lo que tú crees que está muy lejos cuando vas a salir te los encuentras, y eso nos ha pasado en algunos de los caminos de la carretera de la Romana, que ha habido colisiones precisamente haciendo caso al espejo. La prudencia dice que hay que mirar y el espejo tiene que ser un recurso de último extremo, no fiarse del espejo, entonces la colocación de un espejo lo que se piensa es que puede generar más problemática, y lo que sí que hay que reducir la velocidad como ya se comentó al portavoz del grupo Ciudadanos, colocando ralentizadores, puesto que sí que se ha demostrado que allí en aquella zona la gente no respeta la velocidad, que en esa vía recordamos, es de 60 km/h, pero concretamente en el paso de la urbanización es a 40 km/h, pero bueno no lo ponemos nosotros, es una velocidad que viene del organismo encargado de regular esto, que es en este caso, en su momento lo hizo la Diputación, nosotros seguimos un criterio que creo que resulta bastante prudente, 60 km/h es una velocidad adecuada y cuando ya se trata de pasar por una urbanización, 40 km/h es una velocidad que está bastante bien. Es casi imposible que hubiera una colisión si los vehículos pasasen a 40 km/h, por eso más que condicionar la salida, lo que hay que condicionar son los que transitan que no lo hacen a la velocidad adecuada, por eso te dije que lo iba a ver, pero fui yo a verlo personalmente y lo que sí que hay que dar constancia es que sí que hay que pintar en el camino, para que cuando sales haya primero un tramo que no van a pasar vehículos, porque está la zona de aparcamiento.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



10.7. PREGUNTA ORAL NÚMERO 3. D. Miguel Ángel López Torá (Portavoz GM Vox): Siguiendo pregunta para Daniel Concejal de Deportes, me trasladan quejas sobre las clases programadas en el Pabellón Municipal, los usuarios están molestos, porque no se les ha comunicado, ni se ha contado con ellos para cambiar algunas de las clases que se llenaban, especialmente a primera hora de la mañana. ¿En qué situación se encuentran esas clases? ¿Y si se ha tomado alguna medida?

D. Daniel Aguilar Puche (Concejal delegado): Buenas noches, la verdad es que hemos tenido unos problemas con las clases dirigidas, es verdad que hemos tenido que reestructurarlas dos semanas, el lunes pasado ya hemos llegado a cubrir esas clases, sí que es verdad que estaban sufriendo la de las siete y cuarto a ocho y cuarto, tres y cuarto, y cuatro y cuarto. Quiero pedir disculpas a los vecinos, socios y usuarios de las instalaciones deportivas que no se han podido dar esas clases, pero bueno, como he dicho desde el pasado lunes ya hemos adjudicado, gracias a mis compañeros también que ayudan a hacer todos estos temas de inconvenientes que estamos teniendo, pero ya se ha solventado para lo que queda de clases de año, y a seguir trabajando para seguir mejorando. Esas tres clases sí que estaban demandadas, pero a falta de personal hemos tenido que reestructurar, pedir disculpas otra vez a los usuarios, pero que ya lo tenemos en marcha y funcionando, muchas gracias.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Si no hay ninguna pregunta más, como es el último Pleno Ordinario, ahora pasaremos al brindis y felicitación de Navidad por parte de la Corporación, invitar a los medios de comunicación y bueno hacerlo extensivo, si os parece, ya que finalizamos, por parte de la Corporación felicitar a los vecinos y vecinas una Feliz Navidad y un próspero año 2024. A todos los miembros de la Corporación Municipal y a todos los vecinos y vecinas, Feliz Navidad, muchísimas gracias.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21:27 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2023/24-PLENO, celebrada por el Órgano Colegiado PLENO ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 03/2024, celebrada el día 20/03/2024.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



Alcalde-Presidente.

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 06/05/2024 Hora: 18:15:51

Fdo: Javier Maciá Hernández
Fecha: 08/05/2024 Hora: 13:01:45

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251767031515526120 en <https://sede.aspe.es>



PLENO-2023000024 de 20 de diciembre de 2023



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G

Página 162 de 162